BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 14 de Mayo de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9630

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía Telegráfica Pacífico Europea. — Autorizando a esa Compañía para reducir la tarifa para los telegramas destinados a «Tocopilla» (Chile).

Buenos Aires, Abril 28 de 1926.

3730 Expediente 7510 —C— 1926.— Visto el presente expediente, atento lo informado por la D. Gral. de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Telegrafica Pacífico Europea para reducir a $ 0.16 oro sellado por palabra la tarifa de $ 0.30 que tiene en vigor, para los telegramas destinados a Tocopilla (República de Chile).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don M. Arancibia.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3731 Expediente 6379 —C— 1926.— Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Marcelo Arancibia, para el transporte de la correspondencia por vehículos apropiados entre Alemania y Cafayate (Distrito 18º), pasando por Tres Cruces y Las Conchas, por el término de tres años, a contar desde el día 1.º de Enero de 1926, mediante la retribución mensual de seiscientos treinta pesos ($ 630.00 m/n) moneda nacional.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos .— Contrato celebrado entre esa Dirección y Don L. Zagalia y N. Poltronetti

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3732 Expediente 6242 —C— 1926.— Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Luis Zagalia y Nicolás Poltronetti, para el transporte de la correspondencia por automoviles entre Patagones, Conesa Sud y Teniente General Eustaquio Frías (Distrito 21º), pasando por China Muerta, Pringles, Cerro Baraja, Cerro Francisco, Boca de la Travesía y Conesa Norte, por el término de tres años, a contar desde el día 30 de Diciembre de 1925, mediante la retribución mensual de quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 580.00 m/n).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos .— Contrato celebrado entre esa Dirección y Don P. Galván.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3733 Expediente 5858 —C— 1926.— Visto lo solicitado en el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Te-

légrafos y Don Pedro Galván, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Pichi Mahuida y Euskadi (Distrito 25º), pasando por J. Vera, M. Estoy, M. Auzorena, L. Esparza, J. Jaureguiberry, J. Aguerre, M. Jaureguí, G. Amundarain, J. Martínez, M. Garciandía, M. Russo, La Aguada, G. Marín, B. F. Mitre J. Yoacit, B. Arenales Uriburu, B. Fagés, Casa el 7, A. Bate, B. M. Oliva, J. Barcos, C. Barcos, D. Fernández, San Carlos, Santa Ana, María Luisa, M. de la Pampa, G. Legasa, Est. Minero, J. Layana, Curacó, Col. Puelches, La Florida, y E. Dupont, por el término de tres años, a contar desde el día 8 de Septiembre de 1925, mediante la retribución mensual de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Comisión H. de Reducciones de Indios. — Nombrando Miembro de esa Comisión al Doctor R. Schatz

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

3736

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Miembro de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, al Doctor Ricardo Schatz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubút Gobernación. — Nombrando las personas para constituir la Comisión de Fomento de San Martín

Buenos Aires, Abril 23 de 1926.

3737 Expediente 7949 —C— 1926.— Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Chubút, dando cuenta de los nombramientos efectuados para constituir la Comisión de Fomento de San Martín, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 1.º del decreto de 16 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto de 16 de Septiembre ppdo., apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación del Chubut, en las personas de Don Carlos Cepredoni, Doctor Wolf Cohan, Gabriel Stesti, Don Hernan Schreyer y Don Juan Martín Gutierrez, para constituir la Comisión de Fomento de San Martín

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licencia al Doctor J. R. Pareto y se le designa para que efectúe en Europa estudios de desinfección y saneamiento

Buenos Aires, Abril 20 de 1926.

3738 Expediente 7095 —H— 1926.— Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Médico Inspector Jefe de la División desinfección y saneamiento del Departamento Nacional de Higiene, Doctor Juan R. Pareto.

Art. 2.º — Desígnase al Doctor Juan R. Pareto, con carácter ad-honorem, para que durante su permanencia en Europa efectue estudios acerca de los métodos de desinfección y saneamiento empleados en ese Continente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que extienda al interesado las credenciales correspondientes.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para recibir 8 mesas traductoras y dos distribuidoras adquiridas en Francia.

Buenos Aires Marzo 31 de 1926.

3699 —11.320—C—1925. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que por Acuerdo de Ministros N.º 53, de fecha 24 de Septiembre de 1925 se autorizó a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir del representante de «L. Doignon» de Malakoff (Francia) ocho mesas traductoras y dos distribuidoras;

Que dichos elementos no pudieron ser entregados durante el transcurso del año 1925 debido a diversas circunstancias inherentes a la construcción de las mismas y transporte desde Malakoff (Francia);

Que habiéndose recibido dicho material en el mes de Febrero próximo pasado y tratándose de una adquisición que ha sido en realidad contratada durante el ejercicio del año 1925, corresponde proveer de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, transfiriéndose para el corriente año los fondos respectivos;

Que tal procedimiento encuadra en la disposición del artículo 43 de la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1º.— autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para recibir durante el corriente año, las ocho (8) mesas traductoras con manipuladores Grunenwald y dos (2) distribuidoras, cuya adquisición del representante de la casa «L. Doignon» de Malakoff (Francia) fué dispuesta por Acuerdo de Ministros N.º 53 de fecha 24 de Septiembre de 1925.

Art. 2º. — Transfiérase para el ejercicio de 1926 la suma de cinco mil ciento noventa y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.198.75 m/n), correspondientes al Anexo B. Inciso 4. Item 40, Partida 3 de la Ley N.º 11.230 prorrogada para 1925 por la Ley N.º 11.319, cuya suma se destinará para el pago de los sesenta mil francos (Fs.60.000) que importa la compra de que se trata.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini.—Victor M. Molina. — M. Domecq García.—Antonio Sagarna. — Angel Gallardo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para recibir los auto-camiones cuya adjudicación, por decreto de 25 de Febrero ppdo., obtuvo la casa E. Abal y Cía. y otras

Acuerdo de Ministros N.º 19

Buenos Aires Marzo 31 de 1926.

3700.—13.855.—C—1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para recibir en el corriente año, los automoviles que se adquirieron a las casas Enrique Abal y Cía. Krupp Sociedad Metalúrgica Argentina S. A. y Buxton Guillayn y Cía. S. A. como igualmente que se transfieran para el ejercicio de 1926 los fondos acordados para el pago de los mismos, y

Considerando:

Que por Acuerdo de Ministros. N.º 29, de fecha 7 de Mayo de 1925, se abrió un crédito extraordinario a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, para la adquisición de auto-camiones con destino al servicio de transporte de correspondencia en esta Capital;

Que la licitación pública realizada con ese objeto el 5 de Octubre de 1925, fué aprobada por Acuerdo de Ministros de Fecha 25 de Febrero próximo pasado;

Que por ello y por ser necesario someter los chassis a varias pruebas, corresponde acceder a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de recibirlos en el transcurso del corriente año y disponer asimismo la transferencia de los fondos necesarios para el ejercicio de 1926;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y hallándose el presente caso comprendido en el art. 43 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

Decreta:

Artículo 1º.— autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para recibir durante el corriente año los auto-camiones cuya provisión fué adjudicada a las casas Enrique Abal y Cía. Krupp Sociedad Metalúrgica Argentina S. A., y Buxton Guillayn y Cía. S. A., por Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Febrero ppdo., en vitud de la licitación pública realizada el 5 de Octubre de 1925.

Art. 2º. — Transfiérase para el ejercicio de 1926, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($300.000.00 m/n), acordada por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 7 de Mayo de 1925, cuya suma se destina á para el pago de los auto-camiones a que se refiere el art. anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini.—Victor M. Molina. — M. Domecq García.—Antonio Sagarna. — Angel Gallardo

Higiene Departamento. — Licitación para la venta de las terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna.

Acuerdo de Ministros N.º 18

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926.

3701.—Exp. 5660—H—926. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada en el Instituto de Vacuna, para la venta de las terneras a sacrificarse durante el año en curso, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado llenando las formalidades requeridas por la Ley de Contabilidad, por lo que procede su aprobación;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento Nacional de Higiene el 19 de Febrero ppdo., para la venta de las terneras a sacrificarse en el Instituto de Vacuna durante el corriente año, y acéptase la propuesta formulada por D. Juan Messina, quien ofrece adquirirlas al precio de seis pesos moneda nacional, ($ 6.00 m/n), cada una de acuerdo en un todo a lo especificado en el respectivo pliego de condiciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini.—Victor M. Molina. — M. Domecq García.—Antonio Sagarna. — Angel Gallardo

Higiene Departamento. — Transferencia de la suma de $ 152.896.40 m/n. para el año 1926 importe de las reparaciones al vapor «Jenner» y del saldo de los comprimidos de quinina.

Buenos Aires Marzo 31 de 1926.

3702—Exp. 5806—H—926. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita se transfieran para el ejercicio del corriente año las partidas destinadas para el pago de las reparaciones del vapor «Jenner» y del saldo de los comprimidos de quinina, y

Considerando:

Que si bien las reparaciones efectuadas al vapor «Jenner» han sido realizadas casi en su totalidad, es menester, antes de disponer el pago de la cuenta respectiva, someterlo a las pruebas establecidas en el contrato formalizado oportunamente;

Que en lo que respecta a la provisión de sales de quinina, ya ha sido entregada al Departamento Nacional de Higiene la primera partida, y puesto a su disposición la segunda remesa, pero como es menester analizar previamente el producto a efectos de constatar su bondad y debida dosificación, no podrá ordenarse tampoco el pago antes del cierre del ejercicio administrativo de 1925;

Que en consecuencia y tratándose de gastos que han sido efectivamente realizados en el año 1925, procede disponer la transferencia de fondos que se solicita.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º.—Transfiérase para el ejercicio de 1926, la suma de ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 152.896.40 m/n), correspondientes a la Ley 11.230 prorrogada para el año 1925, por la N.º 11.319, en la siguiente forma:

Anexo B, Inciso 5, Item 27, pesos 61.190.00 m/n

Anexo B, Inciso 5, Item 25, Part. 1, $ 91.706.40

Total $ 152.896.40.

Art. 2º.—La expresada suma se destinará al pago de las reparaciones efectuadas al vapor «Jenner» por la Sociedad Sudamericana de Comercio (S. A.) «La Ribereña del Plata» (pesos 61.190 m/n.); y del saldo de la partida de quinina adjudicada a la casa P. Soldati y Cía. ($ 91.706.40 m/n); gastos que han sido autorizados por Acuerdos de Ministros de fechas 29 de Noviembre y 28 de Septiembre de 1925, respectivamente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini.—Victor M. Molina. — M. Domecq García.—Antonio Sagarna. — Angel Gallardo

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para adquirir los elementos destinados al Instituto de Bacteriología

Buenos Aires, Abril 3 de 1926.

3703.—Exp. 5551—H—926. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene solicita autorización para adquirir en el extranjero diversos elementos con destino al Instituto de Bacteriología, y

Considerando:

Que de los presupuestos formulados por las casas de esta Capital resulta que la mayor parte de los artículos a adquirirse se han provistos por ellas en carácter de intermediarios, con el consiguiente recargo en los precios;

Que por ello y en atención a la clase de elementos de que se trata, resultará mucho más beneficioso para el Fisco, comprarlos directamente de las casas productoras en el extranjero;

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del Art. 33 Inciso 5. de la Ley de Contabilidad;

Que existen fondos disponibles para el pago del importe de dichos elementos;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º.—Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir directamente de los respectivos fabricantes en el extranjero, los elementos destinados al Instituto de Bacteriología, que se mencionan en este expediente, pudiendo invertir para tales fines, hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n). incluído los gastos de seguros, transportes, etc.

Art. 2º.—El presente gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1925, (Anexo B. Inciso 5, Item 22).

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini.—Víctor M. Molina. — M. Domecq García.—Antonio Sagarna. — Angel Gallardo

Los Andes Gobernación.—Nombrando Teniente de la Gendarmería a don A. Idiazabal

3704—

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Teniente del Cuerpo de Gendarmería de la Gobernación de los Andes a D. Antonio Idiazabal, con antigüedad al 1.º de Febrero de 1923.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación.—Nombrando interinamente Sub-Comisario de Policía de esa Gobernación a don G. Perelli.

3705—

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

Encontrándose desempeñando interinamente las funciones de Comisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, el Sub-Comisario del mismo D. Juan Rodriguez Panadero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase interinamente Sub-Comisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa en reemplazo de D. Juan Rodriguez Panadero, al Oficial del mismo territorio D. Gerardo Perelli.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Insistiendo en el decreto que dispone la creación de plazas de Gendarmería para la vigilancia del P. de La Plata

Acuerdo de Ministros N.º 24.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

3706.—Exp. 6512—H—1926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General al Acuerdo de Ministros N.º 10 de fecha 10 de Marzo último, dictado por conducto del Ministerio del Interior, en el que se dispone se mantenga en vigor por los meses de Enero y Febrero del corriente año y hasta tanto se sancione la nueva Ley de Presupuesto para 1926, el Acuerdo de 26 de Julio de 1923, prorrogado para 1925 por el de 6 de Abril de 1925, sobre creación de plazas de gendarmería que se encargará de la vigilancia de la zona terrestre del Puerto de La Plata, con imputación al Anexo B. Inciso 17, Item 3 de la Ley N.º 11.330, que declara en vigencia por los meses de Enero y Febrero de 1926 la Ley de Presupuesto N.º 11.260, y

Considerando:

Que no existe en la expresada Ley de Presupuesto otra partida con la que pueda atenderse ese gasto;

Por ello y en atención a los fundamentos expuestos en el Acuerdo de Ministros de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1º.—Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros N.º 10 de fecha 10 de Marzo del corriente año, dictado por conducto del Ministerio del Interior, en el que se dispone la creación de plazas de gendarmería que tendrá a su cargo la vigilancia policial de la zona terrestre del Puerto de La Plata

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini.—Angel Gallardo. —Víctor M. Molina.—Antonio Sagarna.—M. Domecq García

Declarando comprendido en los beneficios de la ley 9388 a don A. Brusco

Buenos Aires, Abril 6 de 1926.

3707.—Exp. 19774—B—1925. — Visto este expediente en el que ex Oficial calderero del Arsenal Naval Buenos Aires don Agustín Brusco, solicita reconsideración de la resolución del Ministerio del Interior de fecha 19 de Agosto de 1925, y

Considerando:

Que por dicha resolución no se hizo lugar al pedido de indemnización que formuló el recurrente, por el accidente del trabajo sufrido;

Que dicha denegatoria se funda en la circunstancia de que los jornales percibidos por el recurrente, durante el último año de trabajo, exceden de la suma de $ 3.000 m/n. anuales;

Que a este respecto, la Ley N.º 9688 es terminante, al establecer dicha cantidad, como importe máximo de los jornales que perciben los obreros que pretendan acogerse a sus beneficios;

Que, en consecuencia, estando debidamente comprobado en estas actuaciones que el recurrente ha percibido durante el último año que prestó servicios, una suma mayor a los pesos 3.000 m/n que establece dicha Ley, no es posible ni aun por razones de equidad, comprender en sus beneficios a los obreros que se encuentran fuera de las condiciones impuestas por la misma, como ocurre en el presente caso;

Por ello, y atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Estése a lo resuelto por el Ministerio del Interior con fecha 19 de Agosto de 1925 en el exp. N.º 6471—M—925, en que no se hizo lugar a lo solicitado por el ex Oficial calderero del Arsenal Naval Buenos Aires, D. Agustín Brusco, para que se le declarara comprendido en los beneficios de la Ley N.º 9688 sobre Accidentes del Trabajo con motivo del que sufrió el 21 de Enero de 1925.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese al interesado y fecho, archívese agregado al Exp. N.º 6471/M/1925.

ALVEAR
José P. Tamborini

Designando al Procurador Fiscal Federal en turno para que represente al Gobierno en un juicio por accidente del trabajo

Buenos Aires, Abril 16 de 1926.

3708.—25176—J—1925. — Visto este expediente referente a la demanda entablada contra la Nación por D. Manuel Silva Bustos, en representación de la señora Delfina Comoglio de Burgos, con motivo del fallecimiento de su esposo, D. Amilcar E. Burgos, ex empleado del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.—Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, Dr. Nicoláz González Iramain, para que represente a la Nación en la demanda a que se refiere este expediente instaurado por accidente del trabajo, ante el Juzgado Federal de esta Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al citado señor Procurador Fiscal Federal a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Acuerdo de Ministros N.º 23. — Policía de la Capital. — Licitación para la provisión de útiles para las oficinas de expedición de cédulas, pasaportes, etc.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926.

3713. — Expd. 3909-P-1926. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el 24 de Diciembre de 1925, para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de acuerdo con la autorización conferida el 25 de Agosto de 1925, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que corresponde declarar desiertos algunos renglones, ya sea por su elevado precio, por su inferior calidad, no ser el artículo licitado, etc.;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital el día 24 de Diciembre de 1925, para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., de dicha Repartición, a consumirse durante el corriente año y acéptanse las propuestas que se mencionan en las planillas que corren de fs. 201 a 206 inclusive, del presente expediente, declarándose desiertos, ya sea por su elevado precio, por su inferior calidad, no ser el artículo licitado, etc., los renglones especificados en la planilla de fojas 207 a 208.

Art. 2.º — Este gasto, que asciende a la cantidad de sesenta y dos mil quinientos siete pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 62.507.08 moneda nacional), se atenderá con los fondos que a tal fin asigne la Ley de Presupuesto para 1926.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y precio conocimiento de la Policía de la Capital, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — A. Sagarna. — M. Domecq García.

Licitación pública verificada el día 24 de Diciembre de 1925 para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1926

RENGLONES CUYA ADJUDICACION SE ACONSEJA

		Droguería La Estrella, Ltda.—		
1	10.000	docenas películas rígidas planas Afga de 275 H. D. (c|m) 6½x9 en paquetes de 12 envase original s|m N.º 1, a $ 0.76 la docena	$	7.600.—
2	250	docenas películas rígidas planas Afga, de 275 H. D. (c|m) 13x18 s|m N.º 2 paquete 12, engase original, a $ 2.80 la docena	„	700.—
		A. Suvá—		
	250	docenas películas rígidas planas Afga de 275 H. D. (c|m) 13x18, paquetes de 12 envase original, a $ 2.80 la docena	„	700.—
		Koellner y Cía.—		
3	200	películas rígidas planas Medrosol, de 275 H. D. (c|m) 9x12 sm N.º 3 a, paquetes de 12, envase original, a $ 1.59 la docena	„	318.—
		Droguería La Estrella., Ltda.—		
4	100	docenas film Pack Afga 9x12 a $ 1.90 la docena	„	190.—
5	100	docenas film Pack Afga 10x15, a $ 2.75 la docena	„	275.—
6	50	docenas film Pack Afga 13x18 a $ 3.80 la docena	„	190.—
		Koellner y Cía.—		
7	6	placas Lumiére Pancromáticas 18x24, a $ 6.90 doc.	„	41.40
8	12	placas Lumiére Pancromáticas 13x18 a $ 3.15 doc.	„	37.80
9	100	docenas placas Sigurd de 275 H. D. como mínimum, 13x18, a $ 3.20 la docena	„	320.—
10	155	doc. placas Lumiére etiqueta azul 13x18,$ 2.84 doc.	„	440.20
		Droguería La Estrella., Ltda.—		
11	50	placas Sensima Gevaert 10x15 a $ 2.62 la docena	„	131.—
		Koellner y Cía.—		
	50	docenas placas Lumiere etiq. violeta 10x15,$ 2.62 doc.	„	131.—
		Droguería La Estrella., Ltda.—		
12	50	docenas placas Sensima Gevaert 9x12, $ 1.90 doc.	„	95.—
		Max Glücksmann—		
13	85	placas Lumiére etiqueta azul, en cajas ½ docena, 18x24, a $ 5.80 la docena	„	493.—
		Lutz Ferrando y Cía.—		
14	25	docenas placas Lumiére, etiq. azul 9x12 a $ 1.66 doc.	..	41.50
		A. Suvá—		
15	50	docenas placas anti-halo cromo isolar, marca Afga, 18x24 a $ 6.98 la docena	„	349.—
16	500	rollos papel al cloro bromuro ami-mate de 12 hojas cada uno, superficie lisa 50x60, marca Kalba de Kodak a $ 6.70 el rollo	„	3.350.—
17	200	rollos papel al cloro bromuro brillante de 12 hojas cada uno, superficie lisa 50x60, marca Kalba de la Kodak, a $ 6.70 el rollo	„	1.340.—
		Koellner y Cía.—		
18	100	rollos papel vitava Rapid Black A. mate, de 12 hojas cada uno, 60x50 a $ 7.62 el paquete	„	762.—
		Droguería La Estrella., Ltda.—		
19	20	rollos papel P. M. C. N.º 5 de 75x790, $ 9.37 el rollo	„	187.40
20	10	rollos papel P. M. C. N.º 5 de 101x375, $ 9.37 el rollo	„	93.70
21	30	rollos papel Velox regular mate de 12 c|u, 50x60 a $ 12.90 el rollo	„	387.—
22	30	rollos papel Velox contraste mate de 12 hojas cada uno, 50x60 a $ 12.90 el rollo	„	387.—
23	20	rollos papel Velox Glossey brillante de 12 hojas cada uno, 50x60 a $ 12.90 el rollo	„	258.—

24	10 rollos papel Royal Smooth Kodak de 12 hojas cada uno 50x60, a $ 15.40 el rollo	$	154.—
25	10 rollos papel Vitava Athena, S. Buff de 12 hojas c|u 50x60, a $ 17.80 el rollo	„	178.—
26	40 rollos papel Orto Brom brillante Bosse vigoroso, 9, de 12 hojas cada uno 50x60, a $ 9 el rollo	„	360.—
27	30 rollos papel Orto Brom blanco mate liso vigoroso 1 de 12 hojas cada uno 50x60, a $ 9 el rollo	„	270.—
	Koellner y Cía.—		
28	10 rollos papel Artura Iris Single Veight semi-mate de 12 hojas cada uno, 50x60 a $ 13.57 el paquete ..	„	135.70
	Droguería La Estrella., Ltda.—		
30	125 hojas papel negro uso fotográfico de 50x60 $ 0.02 c|u	„	2.50
	Casa Iturrat—		
31	5 fardos cartón cuero N.° 35 satinado, en fardos de 250 kilos cada uno, a $ 74.60 c|u	„	373.—
	Curt Berger y Cía.—		
32	1 fardo papel de embalar de 144 kilos de 100x150, a $ 0.48 el kilo	„	69.12
	Koellner y Cía.—		
33	110 kilos carbonato de soda cristalizado en envase de 1 a 10 kilos, marcas Merck Jhonson Mallinckroodt, Poulenc Agfa, Hauff Lumiére o Schering $ 1.10 kilo	„	121.—
	Droguería La Estrella., Ltda.—		
34	110 kilos sulfito de soda cristalizado, en tarros de 5 kilos marcas Poulenc o Merck, a $ 0.95 el kilo	„	104.50
35	600 kilos hiposulfito de soda cristalizado puro, en barricas de 50 kilos, a $ 0.24 el kilo	„	144.—
36	16 kilos hidroquinona pura, marcas Merck, Johnson, Mallinckroodt, Poulenc Afga, Rauff Lumiére o Schering, a $ 10 el kilo	„	160.—
	Rossi y Lavarello—		
37	44 kilos alambre de cromo en polvo, en frascos de 1 kilo marca Schering, a $ 1.30 el kilo	„	57.20
	A. Suvá—		
38	9 kilos metol, en frascos de 1 kilo (no substituto) marca Agfa, a $ 30 el kilo	„	270.—
	Droguería La Estrella., Ltda.—		
40	11 kilos bromuro de potasio marcas Merck Johnson Mallinckroodt, Poulenc Agfa, Hauff, Lumiére o Schering, a $ 4.50 el kilo	„	49.50
	A. Suvá—		
41	50 litros ácido acético glacial marcas Merck, Johnson, Mallinckroodt Poulenc Afga, Hauff Lumiére o Schering a $ 1.70 el litro	„	85.—
	Lutz Ferrando y Cía.—		
42	40 kilos algodón hidrófilo en rama, natural, en paquetes de 500 gramos, (no esterilizado), a $ 2.95 el kilo ..	„	118.—
	Curt Berger y Cía.—		
43	40.000 pies cueros tafiletes s|m a $ 0.41 el pie	„	16.400.—
	J. Peuser, Ltda.—		
44	500 pies cueros de Rusia a $ 3.45 el pie	„	1.725.—
45	2 docenas cueros becerro color habano a $ 137.28 doc.	„	274.56
	Pinard Ed. Coster y Cía.—		
46	120.000 hojas oro Milán formato del oro 8x8, librito 9x9, (no verde), a $ 37.90 el mil	„	4.548.—
	Koellner y Cía.—		
47	8 cajas Trhimers, marca Le Jener, a $ 2.60 la caja ..	„	20.80
	Rossi y Lavarello.—		
48	24 peras Guerry, grandes, con llave N.° 55, a $ 3 c|u ..	„	72.—
49	48 Fuelles Guerry N.° 2, a $ 1.70 c|u	„	81.60
50	12 fuelles Guerry N.° 3, a $ 1.70 c|u	„	20.40
	Lutz Ferrando y Cía.—		
51	7 kilos ferrocianuro de potasa (prusiato rojo), en frascos de 500 gramos, O. A. F. A. a $ 3.92 el kilo	„	27.44
52	11 kilos sulfuro de sodio (monosulfuro) en frascos de		
	Curt Berger y Cía.—		
	500 gramos, A. C. F. A., a $ 1.57 el kilo	„	17.27
	Rossi y Lavarello.—		
53	2 litros tintura de iodo pura en frascos de 500 gramos, a $ 10 el litro	„	20.—
	Koellner y Cía.—		
55	1.300 hojas, papel adhesivo Astor (no otra marca) de 50x60, a $ 0.19 la hoja	„	247.—
	Droguería La Estrella., Ltda.—		
56	19 kilos bisulfito de soda, marcas Merck, Jhonson, Mallinckrood, Poulenc, Agfa, Hauff, Lumiére o Schering, a $ 1.40 el kilo	„	26.60
	The Ault y Wiborg—		
57	350 resmas papel obra de primera de 46x72 de 14 kilos, resma de 500 hojas, a $ 6.66 la resma	„	2.331.—
58	500 resmas papel obra de primera de 46x72 de 16 kilos, resmas de 500 hojas, a $ 7.62 la resma..............	„	3.810.—
	Stocker y Cía.—		
59	100 resmas papel hilo 46x72 de 17 kilos a $ 16.86 la resma	„	1.586.—
60	50 resmas papel de hilo de 46x58, de 12 kilos, resma de 500 hojas a $ 10.89 la resma	„	544.50
	Curt Berger y Cía.—		
61	50 resmas papel libros en blanco de 55x82 de 28 kilos, resma de 500 hojas, a $ 22 la resma	„	1.100.—
	Stocker y Cía.—		
62	10 resmas papel de seda para copiadores, calidad superior de 51x76 de 4 kilos, resma de 500 hojas, a $ 5.08 la resma		50.80
63	1.500 resmas papel secante, color blanco, de calidad supe-		
	Curt Berger y Cía.—		
	rior, de 45x56, de 120 libras, a $ 0.068 c|u	„	102.—
	The Ault y Wiborg—		
64	2 resmas papel de tapas 76x112 de 24 kilos, color rosa a $ 12.79 la resma	„	25.58
65	5 resmas papel de tapas 76x112 de 24 kilos, color azul a $ 12.79 la resma	„	63.95
66	10 resmas papel de tapas 76x112, de 24 kilos, color amarillo, a $ 12.79 la resma	$	127.90
	Curt Berger y Cía.—		
67	20 kilos tinta ilustración J. 14 en tarros de 5 kilos, a $ 2.45 el kilo	„	49.—
	The Ault y Wiborg—		
68	5 kilos tinta color azul fuerte, a $ 4.09 el kilo	„	20.45
69	2 kilos tinta color blanco a $ 3.18 el kilo	„	6.36
70	2 kilos tinta color carmín a $ 3.86 el kilo	„	7.72
	Stocker y Cía.—		
72	180 resmas cartulina color rosa 56x76, de 30 kilos s|m N.° 32, a $ 15.58 la resma	„	2.804.40
	Casa Iturrat—		
73	50 resmas cartulina marfil 50x65, de 35 kilos, a $ 31.45 la resma	„	1.572.50
	Curt Berger y Cía.—		
74	50 almohadillas tamaño mediano p|sellos N.° 1 $ 0.45 c|u	„	22.50
	J. A. Solari y Cía.—		
75	100 barras lacre punzó N.° 00 s|m, a $ 0.088 c|u	„	8.80
	Monqaut y Bonthoux—		
78	180 cajas alfileres tamaño surtido, cajas de 100 gramos cada una a $ 0.25 la caja	„	45.—
	J. A. Solari—		
79	100 cajas broches amarillos N.° 1, cajas de 144 broches, a $ 0.1669 la caja	„	16.69
	J. Peuser, Ltda.—		
80	100 cajas broches amarillos N.° 2, cajas de 144 broches, a $ 0.198 la caja	„	19.80
	J. A. Solari—		
81	100 cajas broches amarillos N.° 3, cajas de 144 broches, a $ 0.229 la caja	„	22.90
82	100 cajas broches amarillos N.° 4, cajas de 144, $ 0.274 c|u	„	27.40
83	150 cajas plumas Leonard N.° 516 F. F., cajas de 144 plumas a $ 1.50 cada una	„	225.—
84	50 cajas plumas Perry N.° 341 cajas de 144 plumas, a $ 1.42 la caja	„	71.—
	Tamburini Ltda., S. A.—		
85	50 canastos de alambre N.° 2, dorados, para papeles usados, junturas estañadas, a $ 1.54 c|u	„	77.—
87	50 carpetas murales, con gancho, tamaño oficio s|m Mundial, a $ 0.435 c|u	„	21.75
	Curt Berger y Cía.—		
88	5 cajas gomas de borrar, blandas para lápiz en cajas de 40 gomas, a $ 2.10 la caja	„	10.50
	Stocker y Cía.—		
91	50 docenas lapiceras madera dura N.° 1545, $ 0.99 doc.	„	49.50
93	25.000 sobres forma cartera, blancos, tipo oficio de regular calidad, s|m 706 ½ a $ 6 el mil	„	150.—
94	20.000 sobres forma cartera, color azul, tipo comercial, de regular calidad s|m N.° 14 a $ 2.34 el mil	„	46.80
95	60 frascos goma líquida con pincel, en envase tamaño s|m N.° 4, a $ 0.43 c|u	„	25.80
	Curt Berger y Cía.—		
96	24 kilos gomas del Senegal, 1.ª calidad a $ 1.55 el kilo	„	372.—
	J. A. Solari—		
99	30 mojadedos de loza, con esponja s|m N.° 4273|9 a $ 0.55 cada una	„	16.50
	J. L. Salles.—		
100	30 felpudos de cáñamo, medida 70x40 a $ 3.68 c|u....	„	110.40
	Curt Berger y Cía.—		
101	50 reglas de ébano cuadradas, con canto de metal, de 50 ctms. y 1 ctm. de base s|m, a $ 0.52 c|u	„	26.—
	J. Peuser, Ltda.—		
110	20 depósitos de agua para copiar, con brocha de 3'' a $ 2.10 cada una	„	42.—
111	60 Secadores niquelados N.° 1023 a $ 0.51 c|u	„	30.60
	D. Z. Campos—		
112	1.000 kilos jabón amarillo estacionado, a $ 0.31 el kilo ..	„	310.—
	Vigani y Cía.—		
113	100 panes jabón pulidor, s|m Lucidor a $ 5.70 el cien ..	„	570.—
	J. L. Salles.—		
116	500 panes cera para lustrar pisos, de 250 gramos c|u, color roble, a $ 0.26 c|u	„	130.—
	D. Z. Campos—		
114	200 panes jabón sapolio a $ 0.14 c|u	„	28.—
	J. L. Salles.—		
117	150 repasadores de lana para muebles de 0.35x0.50, a $ 0.47 cada uno	„	70.50
	D. Z. Campos—		
118	300 trapos para limpiar pisos de 0.60x0.60 a $ 0.40 c|u ..	„	120.—
119	500 panes jabón marsella de 100 gramos de peso cada uno a $ 0.10 cada uno	„	50.—
	J. L. Salles—		
121	500 litros acaroína en tarros de 5 litros c|u $ 0.429 litro	„	214.50
	Vicente Echegaray—		
122	50 cepillos de trebia, c|mango, para pisos, N.° 20, largo de la trevia 3 ½ cm., largo del cepillo, 20 ctms. agujeros 42 a $ 0.385 cada uno	„	19.25
	J. L. Salles—		
126	30 escobillones de cerda, con mango para barrer piso encerado, largo 40 ctms. a $ 2.55 c|u	„	76.50
	Estrabou y Cía.—		
127	36 baldes de hierro galvanizado, reforzado, para 10 litros, a $ 1.14 c|u	„	41.04
	J. L. Salles—		
129	200 toallas hilo, sin flecos de 0.95x0.50 a $ 1.70 c|u	„	340.—
	Estrabou y Cía.—		
130	240 kilos soga de cáñamo de ½ pulgada, tipo Linificio, a $ 2.07 el kilo	„	496.80
132	10 docenas de trevia, fina para limpiar uñas $ 1.45 doc.	„	14.50
	Suma total:	$	62.507.08

RENGLONES CUYO RECHAZO SE SOLICITA

29. — 500 Cartulinas flexibles color marrón de 52x108. Unas por su inferior calidad y las otras por no ser de la medida pedida.
39. — 10 kilos magnesio Agfa. Por su elevado precio.
54. — 100 litros alcohol puro Padilla o Mattaldi en frascos de 1000 gramos. Por su elevado precio.

71. — 10 rollos alambre estañado para encuadernación, N.° 25. Por su elevado precio.

76. — 100 cintas simples para máquina de escribir marca Hammond, color violeta y colorado. Por su elevado precio.
77. — 100 cintas de copiar para máquina de escribir marca Hammond, color violeta y colorado. Por su elevado precio.
86. — 50 canastos de alambre, tamaño oficio, para expedientes, junturas estañadas. Unas propuestas por ser muy débiles, otra por su elevado precio, y una por oponerse al art. 7.° del pliego.
89. — 70 docenas lápices negros A. B. o N.° 2. Unas propuestas por su inferior calidad y las otras por su elevado precio.
90. — 40 docenas lápices exagonales azul y punzó. Una propuesta por oponerse al art. 7.° del pliego y las demás por su elevado precio.

92. — 200 hojas papel impermeable, tamaño oficio. Una propuesta por no ser tamaño oficio otra por oponerse al art. 7.° del pliego y las otras por su elevado precio.
97. — 8.000 ovillos hilo cáñamo italiano, delgado, en paquetes de 1 kilo de peso, con 10 ovillos cada uno. Una propuesta por su inferior calidad, otras por su elevado precio.
98. — 10 cajas papel carbónico, de buena calidad, tamaño oficio, color violeta. Una propuesta por su inferior calidad y las demás por su elevado precio.

102. — 50 saliveras niqueladas altas. Una por no ser el artículo licitado, y las otras por su elevado precio.
103. — 80 saliveras enlozadas color azul, altas. Por su elevado precio.
104. — 24 tinteros de cristal, 2 tintas, con base de madera dura. Una propuesta por no ser el artículo licitado, y otra por ser muy chico.
105. — 30 tinteros de cristal 1 tinta, con base de madera dura. Por no ser un artículo conveniente y poco sólido.
106. — 300 litros tinta para escribir, en frascos de 1 litro. Unas propuestas por no haber presentado certificado de análisis, otras por su elevado precio, una por su inferior calidad y otra por oponerse al art. 7.° del pliego.
107. — 50 frascos tinta carmín medida 1|16. Por su elevado precio.
108. — 50 frascos tinta para sellos, color violeta. Una propuesta por oponerse al art. 7.° del pliego y las demás por su elevado precio.
109. — 20 docenas gomas de borrar circular. Unas por su elevado precio y otras por su inferior calidad.
115. — 150 repasadores de algodón, medida 60x60. Unas propuestas por su inferior calidad y las demás por su elevado precio.
120. — 50 kilos talco en polvo. Por su elevado precio.
123. — 250 escobas de guinea de 6 hilos, largo de la paja 45 ctms. peso completo de escoba 950 gramos. Por su inferior calidad.
124. — 50 plumeros N.° 2, pluma gris. Una propuesta por su elevado precio y las demás por no ser el artículo licitado.
125. — 50 paquetes viruta de acero, en paquetes de ½ kilo c|u. Una propuesta por oponerse al art. 7.° del pliego, otra por no ser el artículo licitado y las demás por su elevado precio.
131. — 1.000 panes jabón Barrs Wacham Soap o similar. Por falta de competidor.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Centro Marítimo de Patrones, Ayudantes y Conductores". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926.

268. — C. 113|925. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica para la asociación "Centro Marítimo de Patrones, Ayudantes y Conductores" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5.° del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro Marítimo de Patrones, Ayudantes y Conductores" constituída en esta Capital, con el nombre de "Centro de Patrones y Maquinistas de Remolcadores de Puerto", el 6 de diciembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. treinta y seis vuelta (36 vta.) a cuarenta y una (41) con las modificaciones de fs. setenta y dos (72) y setenta y tres (73).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al Auxiliar señor Rodolfo Piola y nombrando sustitutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

269. — P. 96. — Vistos: el pedido de licencia que se adjunta, atento lo informado por el Registro de la Propiedad y las propuestas que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Auxiliar de dicho Registro, señor Rodolfo Piola, debiendo sustituirlo durante ese tiempo, el Escribiente señor Manuel A. Solari Olmos y a éste, el empleado eventual Sr. Alfredo A. Luque Almirón, quienes serán remunerados con el sueldo de los titulares respectivos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Cárcel de Encausados. — Prorrogando por dos meses la licencia acordada al Guardia 3.° Demetrio Montoya.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

270. — C. 202. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de Noviembre de 1924 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase, con goce de sueldo, por el término de dos meses, la licencia acordada por resolución de 5 de Febrero último, al Guardia 3.° de la Cárcel de Encausados, Demetrio Montoya.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la Cárcel de Encausados lo manifestado en la última parte del informe del Departamento citado y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado Letrado de La Pampa. — Prorrogando por seis meses la licencia acordada al Secretario señor Juan Forns Artigas y designando para que lo reemplace al Escribano Público señor Anastasio B. Bianchi.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

271. — F. 97|925. — Vistos: el pedido de prórroga de licencia que se formula y atento lo informado por el señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Bourrouille,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada al Secretario de los Juzgados Letrados de La Pampa, señor Juan Forns Artigas, designándose para que lo reemplace durante ese tiempo al Escribano Público señor Anastasio B. Bianchi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

"Estancias y Cabañas San Carlos Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

272. — E. 6|926. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébanse, con el agregado indicado a fs. cincuenta y una (51) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y ocho (48) sancionados por la sociedad anónima "Estancias y Cabañas San Carlos Limitada" en la Asamblea realizada el 17 de Marzo último.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

"Banco Mutual Argentino". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926

273. — B. 2|926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de dicha Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas cuarenta y ocho vuelta (48 vta.) a cincuenta y una (51), introducidas en los estatutos de la Soc. Anom. "Banco Mutual Argentino", por la asamblea realizada el 6 de Febrero de 1926, según testimonio de acta de fs. treinta y cinco (35) a cuarenta (40).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Sociedad Anónima "La Mendieta". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

274. — I. 3|926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébanse, en la forma de fs. ciento veintisiete (127) a ciento treinta y dos (132) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "La Mendieta" por la asamblea realizada el 5 de Abril ppdo., según testimonio de fs. ciento diez y siete (117) a ciento veintiuno (121).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Registro de Contratos Públicos N.° 13 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Carlos Fraguéiro Terry.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

275. — M. 185. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 13 de la Capital, que regentea el Escribano señor Tulio Méndez, al Escribano Nacional, señor Carlos Fraguéiro Terry.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Maquinchao (El Cain). — Se nombra Juez suplente al señor Felipe Navarro.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

276. — G. 288. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Maquinchao (El Cain), Territorio Nacional de Río Negro, al señor Felipe Navarro.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

"Sociedad Anónima, Cooper, Clay y Monnier Ltda. (Importación y Exportación)". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

277. — C. 30|926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima, Cooper, Clay y Monnier Ltda. (Importación y Exportación)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas

por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima, Cooper, Clay y Monnier Ltda. (Importación y Exportación)", constituída en esta Capital el 24 de Marzo de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. veintiuna (21) y veintidós (22).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, los poderes de fs. diez y siete (17) y veinte (20) y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Asociación "Unión Germánica en la Argentina". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

278. — U. 25|925. — Vistos: el pedido de personería jurídica que formula la asociación "Unión Germánica en la Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en lo dispuesto por el Inc. 5.° del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Unión Germánica en la Argentina", constituída en esta Capital el 17 de Agosto de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a cinco (5), con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a diez y nueve (19) y veinticuatro (24).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

"Compañía Nacional de Tabacos". — Se aprueba reforma de estatutos

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

279. — N. 5|926. — Vistos que la reforma de los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fs. noventa y cuatro (94) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida al art. 5.° de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Nacional de Tabacos", por la asamblea realizada el 8 de Abril ppdo., según testimonio de acta de fs. ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación pública para la provisión de materiales de construcción con destino a la ampliación de los talleres en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926.

605. — Visto el expediente letra M. N.° 577|923, Corresponde 267, Reservado, D. G. A. G.; estudiadas las propuestas presentadas, consultados los precios cotizados, teniendo en cuenta la calidad de los artículos ofrecidos, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el día 23 de Diciembre de 1925, en la Dirección General de Arsenales de Guerra, para la provisión de materiales de construcción destinados a la ampliación de talleres de la misma, autorizada por S. D. de fecha 30 de Noviembre del año ppdo., B. M. N.° 7219, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para que adquiera a las casas que se mencionan a continuación, y a los precios que se detallan, los siguientes artículos:

A **J. y J. Drysdale**: 2.953 kg. de hierro, de diámetro 4.76, a $ 13.90 m|n, que importan $ 410.46 m|n.

10.200 kg. de hierro, de diámetro 19.5, a $ 11.10 m|n, que importan $ 1.132.20.

A **"La Cantábrica"**: 10.000 kg. de hierro de diámetro 9.52, a $ 11.75 m|n, que importan $ 1.175 m|n.

A **"Talleres Metalúrgicos"**: 8.616 kg. de hierro, de diámetro 6.35, a $ 13.40 m|n, que importan $ 1.154.54.

18.057 kg. de hierro, de diámetro 25.4, a $ 11.30 m|n, que importan $ 2.040.44.

11.870 kg. de hierro, de diámetro 28.57, a $ 13 m|n, que importan pesos 1.543.10 moneda nacional.

A **Establecimientos Klockner**: 10.000 kg. de hierro, de diámetro 9.52, a pesos 11.75 m|n, que importan $ 1.175 m|n.

A **"La Metalúrgica Argentina", S. A.**: 10.000 kg. de hierro, de diámetro 9.52, a $ 11.75 m|n, que importan pesos 1.175 m|n.

A **Martín Etchart y Cía.**: 4.000 m2. de pino Spruce, a $ 1.71 m|n, que importan $ 6.840 m|n.

A **Collazo y Cía.**: 7.000 ml. de pino de tea, a $ 0.39 m|n, que importan pesos 2.730 m|n.

Art. 3.° — Declárase desierta, por no haberse presentado proponentes, los renglones correspondientes a los materiales siguientes: cal de Córdoba, cal del Azul, alambre negro, hierro de diámetro 23.81.

Art. 4.° — Anúlase, por no ser convenientes, los renglones referentes a los materiales que se mencionan a continuación: ladrillos comunes, cascotes, polvo de ladrillo, cemento portland, hierro de diámetro 11.1, arena y pedregullo.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a llamar a segunda licitación, para la provisión de los materiales y cantidades correspondientes, que se enumeran a continuación:

Hierros diámetro 6.35	Kg.	145
" " 11.1	"	788
" " 9.52	"	19.615
" " 19.5	"	33.164
" " 22.22	"	6.725
" " 23.81	"	68.628
" " 28.57	"	68.030
Cemento portland	"	753.960
Cal de Córdoba	"	33.000
Cal del Azul	"	14.690
Ladrillos	"	250.000
Arena gruesa	m3.	1.405
Arena fina	"	107
Pedregullo (de 1 a 3) . .	"	1.191
Pedregullo (de 3 a 5) . .	"	522
Polvo de ladrillo	"	78
Cascotes	"	253
Alambre negro de 1.6 mm.	Kg.	1.100
Ceresita	"	150
Chapas de cinc, de 2.10 m.		2.268
Chapas de cinc, de 2.40 m.		1.512
Pino tea	ml.	1.000
Ventiladores de F. G., 2 m. de altura y 60 cm. de de diámetro, aproximadamente		12

Art. 6.° — La suma de ($ 19.375.74 m|n), diez y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, correspondientes al importe total de los materiales a adquirir, deberá imputarse al inciso 6, ítem 2, parte 18 de 1925.

Art. 7.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a subscribir los contratos que correspondan, con las casas adjudicatarias, los cuales deberán ser llevados a escritura pública ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 8.° — Devuélvase a las casas a las cuales no se les adjudica ningún artículo, los depósitos de garantía que presentaron en el acto de la licitación.

Art. 9.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
AGUSTÍN P. JUSTO

Ministerio de Marina

Sobre premios a los señaleros

Buenos Aires, Abril 19 de 1926.

330. — Visto lo informado por el Departamento de Marina sobre la conveniencia de estimular al personal señalero de la Armada premiando su habilidad profesional, en igual forma a la ya establecida para otras especialidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El personal permanente del cuerpo de señaleros, de empleo inferior al de suboficial 2.°, será clasificado anualmente en dos categorías, según la habilidad para recibir señales con arreglo al siguiente cuadro:

NUMERO DE GRUPOS CIFRADOS POR MINUTO

Categoría	Proyector de día	Farol a destellos de noche	Banderolas
Primera	7	10	12
Segunda	5	8	10

Art. 2.° — Las velocidades mínimas de recepción indicadas en el artículo anterior y las normas para clasificar (Art. 5.°) podrán ser modificadas por el Estado Mayor General a medida que los resultados demuestren su necesidad.

Art. 3.° — Los señaleros clasificados recibirán un premio mensual en dinero que anualmente fijará el Ministerio de Marina, de acuerdo con el presupuesto y con el número de señaleros clasificados. Dichos premios se empezarán a percibir desde la fecha en que se haga conocer la clasificación.

Art. 4.° — Se pierde la clasificación y por lo tanto el premio, en los siguientes casos:

1) Por no aparecer en la nueva lista que anualmente se dará a conocer.
2) Por resolución Ministerial.
3) Por mala conducta.
4) Por haber perdido las condiciones físicas requeridas para el puesto.
5) Por ascenso a suboficial 2.°.

Art. 5.° — Normas para clasificar:

1) La clasificación será hecha por el Estado Mayor Gral. (Servicio de Comunicaciones Navales), previo estudio de los formularios que le remitan los buques y el resultado de la prueba final a que se refieren los Arts. 7 y 8.
2) Los formularios de verificación se clasificarán de acuerdo: a las velocidades de transmisión indicadas en el Art. 1.°, al número de errores, y a la distancia de recepción.
   a) La clasificación por el número de errores será como sigue:

Despacho sin errores	5	puntos
" con 1 error	3	"
" con 2 errores . . .	2	"
" con 3 errores o más	0	"

   b) La clasificación anterior será multiplicada por los siguientes coeficientes que son función de las distancias de recepción:

	Coeficiente
Distancia de verificación mayor en un 30 o|o a la media establecida	2
Distancia de verificación igual o mayor a la media establecida	1,5
Distancia de verificación igual o mayor que la media establecida menos su 30 o|o . . .	1,0
Distancia de verificación inferior a la media establecida menos su 30 o|o	0,0

3) Las distancias medias de verificación para cada sistema son:

	metros
a) Foco de día	2.000
b) Farol a destellos de noche	800
c) Banderolas	500

Art. 6.° — Condiciones para entrar en clasificación.

Haber hecho entrenamiento en un buque de combate armado y tener por lo menos 30 formularios de verificación en cada sistema, llenados en diferentes días los de un mismo sistema, antes del 15 de Noviembre.

Art. 7.° — Condiciones para ser clasificado de primera categoría:

1) Tener el 50 o|o del total de los formularios de verificación en cada sistema transmitidos a la velocidad requerida para esta categoría y clasificados con 5 o más.
2) Recibir en el examen de prueba final para cada sistema un despacho transmitido a las velocidades establecidas por el Art. 1.°.

Art. 8.° — Condiciones para ser clasificado de segunda categoría:

1) Tener el 50 o|o del total de los formularios de verificación en cada sistema transmitidos a la velocidad requerida para esta categoría y clasificados con 3 o más.
2) Recibir en el examen de prueba final para cada sistema un despacho a la velocidad establecida en el Art. 1.° para esta categoría.

Art. 9.° — Los señaleros que en la prueba final no satisfagan las condiciones exigidas para la categoría en que fueron clasificados por libreta, serán sometidos a una nueva prueba de recepción en las condiciones de la categoría inferior.

Art. 10. — El examen de prueba final a que se refieren los Arts. 7.° 8.° y 9.° será rendido:

1) En las fuerzas navales, por los señaleros de sus buques, ante una comisión formada por el oficial de comunicaciones de dicha fuerza y dos oficiales designados por su Comandante en Jefe.
2) En las Bases Navales y Arsenales, por los señaleros de los buques independientes, ante una comisión formada por el oficial de comunicaciones de la Base o Arsenal y dos oficiales nombrados por los Jefes de las mismas.

Art. 11. — Normas para la verificación:

1) La verificación será siempre contralorcada por los oficiales de comunicaciones o por sus ayudantes.
2) Se contará como un error, todo grupo cifrado con una o más letras equivocadas.
3) El tiempo empleado en la recepción, será el transcurrido desde el instante en que el buque transmi-

sor dé la primera letra del texto del despacho, hasta la última del mismo.

4) Los despachos que se utilicen en el entrenamiento y en la prueba final, contendrán destinatario y firma en lenguaje claro y un texto compuesto como mínimo de 30 grupos de cinco letras cada uno y que no formen palabras.

5) El destinatario y la firma no se tienen en cuenta para el cómputo del tiempo, pero es obligatoria su correcta recepción.

6) Para computar el número de grupos cifrados por minuto, se tomará el número de grupos transmitidos, menos los anulados por errores.

7) Las demoras por negativas del señalero que recibe, aumentarán el tiempo de recepción en perjuicio del verificado.

Art. 12. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. DOMECQ GARCIA

Sueldos personal militar

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

346.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1.164.284.01 m|n) un millón ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional, importe de la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del personal militar de la Armada, por el mes de Abril del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

ACUERDO DE MINISTROS 31 DE MARZO 1926

Inciso	Item	$ m|n
6	1	344.772.83
6	2	82.302.—
6	3	11.540.—
6	4	629.513.08
6	5	44.268.09
		1.112.396.—
	Art. 7.º . .	51.888.01
		1.164.284.01

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. DOMECQ GARCIA

Gastos generales de la Armada

Buenos Aires, Abril 10 de 1926.

239.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de un millón ciento diez y nueve mil veintisiete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.119.027.34 m|n), importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Marzo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

ACUERDO DE MINISTROS 31 DE MARZO 1926

				$ m|n
Inciso	1	Item	3	1.283.33
,,	1	,,	5	1.900.—
,,	1	,,	7	350.—
,,	1	,,	9	1.000.—
,,	1	,,	10	4.500.—
,,	2	,,	2	200.—
,,	3	,,	1	1.500.—
,,	3	,,	2	2.000.—
,,	3	,,	3	700.—
,,	3	,,	7	500.—
,,	3	,,	12	44.321.69
Inciso	4	Item	1	200.—
,,	5	,,	1	3.630.—
,,	5	,,	2	134.—
,,	5	,,	3	450.—
,,	5	,,	4	150.—
,,	5	,,	5	50.—
,,	5	,,	6	1.300.—
,,	5	,,	7	100.—
,,	5	,,	8	150.—
,,	5	,,	11	350.—
,,	5	,,	12	1.150.—
,,	5	,,	13	50.000.—
,,	6	,,	2	200.—
,,	6	,,	4	100.—
,,	6	,,	5	33.000.—
,,	7	,,	2	783.250.—
,,	9	,,	1	9.500.—
,,	9	,,	2	25.000.—
,,	9	,,	3	35.000.—
,,	9	,,	4	15.000.—
,,	9	,,	5	2.166.66
,,	9	,,	6	40.000.—
,,	9	,,	7	5.000.—
,,	9	,,	8	8.333.33
,,	9	,,	10	10.000.—
,,	9	,,	12	25.000.—
,,	10	,,	5	11.558.33
				1.119.027.34

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. DOMECQ GARCIA

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Levantando suspensión y aceptando renuncias.— Designando Interventor de la Contabilidad y nombrando Comisión para estudiar y proyectar reformas en la misma.

6109. — Exp. 22523 F. 1924.

Excmo. Señor:

No tiene ninguno de los expedientes acompañados el carácter de un sumario administrativo en el que se haya hecho una investigación sobre la gestión de la Administración de los Ferrocarriles del Estado durante los años 1920 a 1924 inclusive.

De todos estos expedientes en los que constan informes de la Contaduría General, de su inspector delegado, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y por último el de la Comisión nombrada por el P. E. por decreto de 16 de diciembre de 1924, sólo resultan estudios e investigaciones sobre la situación financiera de los Ferrocarriles del Estado durante esos años, sin que en ninguno de esos informes se haga un examen concreto de cada uno de los gastos bajo el concepto administrativo.

De esos informes, fuera de la fijación de cantidades para establecer los déficits y determinar el monto de la deuda exigible, sólo aparece que durante esos años se ha gastado en la construcción y reparación de las líneas de los Ferrocarriles del Estado y su tren rodante, varios millones de pesos sin autorización legislativa.

Dado el carácter financiero de estas investigaciones no hay elemento de juicio posible para poder determinar sobre la inconveniencia del gasto, ni existen tampoco las presunciones de que los gastos se hayan realizado indebidamente.

El único hecho, pues, que aparece evidentemente dilucidado, es un desproporcional exceso de gastos con relación a los recursos autorizados y la consecuencia de que exista por los conceptos de construcción y explotación, un déficit que alcanza a la suma de pesos 184.848,149,73.

Cuando el P. E. se avocó este asunto en diciembre 4 de 1924, estableció en el referido decreto la posibilidad de la existencia de responsabilidades administrativas al no haberse aplicado en oportunidad el presupuesto aprobado por el P. E. en la forma que correspondía, y encontraba igualmente que la existencia de un déficit de esa magnitud, implicaba indudablemente transgresiones de orden administrativo.

En ese decreto, refiriéndose al informe del Dr. Pérez, Administrador de los Ferrocarriles del Estado, decía: "que siendo ese informe un estudio sobre la situación financiera no se podía apreciar en concreto y circunstanciadamente, cada una de las erogaciones que se habían realizado sin autorización, por lo cual se pedía a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un nuevo informe, amplio y detallado sobre el particular de cada una de las erogaciones que se habían hecho sin autorización.

Ante la excusa documentada en nota de 11 de Diciembre de 1924 del señor Administrador para llevar a cabo esta tarea, se dictó el decreto de 16 del mismo mes nombrando la Comisión que ha producido el último informe;

En el art. 2.º de ese decreto, se establecía expresamente que la Comisión debía estudiar todas las erogaciones efectuadas sin autorización, que constituían el déficit financiero de esa Administración.

Igualmente, después de otras consideraciones, se les indicaba el examen de la razón de ser de los actos administrativos que hubiesen originado dicho mayor gasto, la forma y modo en que se hayan substanciado, ordenado, controlado y liquidado.

Sin que resulte de los expedientes acompañados justificadas las causas, la Comisión sólo se ha expedido presentando nuevamente un estado financiero de esos ejercicios sin hacer ninguna de las investigaciones establecidas en el referido decreto.

Indudablemente ese estudio financiero tiene su gran importancia para establecer en una forma definitiva los déficits reales de esa Administracin por esos ejercicios, pero en cambio no tienen ningún elemento de juicio para poder dilucidar las cuestiones que determinaron la investigación.

En ese estudio, pues, como expresamente en él se dice, se ha considerado únicamente sólo el estado financiero, sin ocuparse del estado económico ni de la gestión administrativa de esa repartición.

El régimen de los Ferrocarriles del Estado está legislado por la ley 6757 modificada por la 7100.

Por esas leyes, la autonomía de los Ferrocarriles del Estado es limitada y puede resumirse en los siguientes principios:

El presupuesto de sus gastos puede hacerlo de acuerdo con el producido de los ferrocarriles que administra;

El producto de explotacin se destinará en primer término al pago de las obligaciones hipotecarias y al de los gastos de la Administración, debiendo invertirse el remanente cuando exista, en obras de ampliación y renovación y compra de tren rodante.

Dentro de estos preceptos existen dos clases de autonomía e independencia: la de poder preparar con el P. E. sin recurrir al H. Congreso su presupuesto dentro de sus recursos, y la de poder adquirir, tanto los materiales como los artículos que necesite para su explotación y construcción de líneas dentro y fuera del país, en la forma que lo juzgue más conveniente, es decir, que para esas adquisiciones no necesita de la aprobación del P. E. ni someterse a las leyes de Contabilidad.

Se desprende claramente de estas disposiciones que esa autonomía está limitada a la administración de los fondos propios que produce, y que fuera de su producido toda suma que deba gastar debe requerir la autorización o el voto del recurso del H. Congreso.

Me refiero en esto a la explotación de los Ferrocarriles del Estado y no a la construcción de nuevas líneas que trataré más adelante.

Se ha considerado con el consejo de los asesores propios de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado que, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º, inciso 2.º "de tener a su cargo la parte financiera de los Ferrocarriles del Estado" y lo dispuesto en el art. 5.º de la ley respecto a las cuestiones de orden económico y financiero que podrá resolver de acuerdo con el P. E., que la Administración de los Ferrocarriles del Estado podía, de acuerdo con el P. E. contraer deudas para la ampliación y mejoras de las obras existentes sin necesidad de la autorización del H. Congreso.

En mi opinión, se ha cometido un error al interpretar la ley en esa forma.

El art. 10 de la ley que autoriza la inversión del remanente del producido de las líneas en obras nuevas, renovación de materiales y compra de tren rodante, no ha podido referirse ni autorizar a que se haga la previsión anticipada de ese remanente para autorizar esos gastos porque sólo puede haber remanente y aceptarse ese concepto después de terminado el ejercicio de una explotación y una vez que se hayan pagado los gastos de administración.

Hago esta observación porque la considero capital e inicial de todos los errores cometidos en materia de gastos no autorizados.

No puede existir en el orden económico y financiero de una administración la previsión de un remanente y sólo se puede prever los gastos ordinarios de administración.

El remanente es una cosa cierta, real y matemática; nunca puede presumirse para autorizar gastos porque se corre el riesgo, como ha sucedido, de que no se produzca o que sea menor a los gastos autorizados.

Es evidente que tienen que ser estos los principios de las leyes 6757 y 7100 porque en otra forma se sentaría o admitiría la posibilidad financiera de que esa dependencia del P. E. que sólo tiene una autonomía limitada, puede hacer lo que no puede hacer nadie en una administración ordenada, es decir, comprometer las rentas generales del país sin ningún límite con la simple autorización del P. E. para gastarlas.

Los Ferrocarriles del Estado cuando tengan que efectuar renovaciones de material, ampliación de líneas y compra de tren rodante y no cuenten para esos gastos con un remanente ya líquido de explotación, no deben contraer ningún compromiso sin obtener por los medios legales los recursos necesarios porque su independencia económica se limita a lo que puedan gastar dentro de sus propios recursos.

Para el régimen de construcción de nuevas líneas, materia de que se ocupa el segundo capítulo de la ley 6757, la Administración de los Ferrocarriles del Estado es una simple dependencia del P. E., y como tal, sólo puede emprender las obras autorizadas por la ley de Presupuesto, y su autonomía se limita a no tener que sujetarse a la ley de Contabilidad si lo cree conveniente para la adquisición de los materiales de explotación.

Lo expuesto demuestra, que tanto en la ampliación de la línea, su renovación, renovación de materiales, compra de tren rodante y construcción de nuevas líneas, la Administración de los Ferrocarriles del Estado como el P. E. no se han ajustado al régimen de las leyes citadas y se han atribuído facultades que corresponden al H. Congreso.

No es ésta, en cambio, la interpretación que el P. E. de la Nación le ha dado a esa ley en la gestión de los Ferrocarriles del Estado en los años en discusión.

III

Establecido por la Comisión la existencia de un déficit y dada la síntesis que he hecho del régimen de las leyes 6757 y 7100 respecto de las atribuciones de los Ferrocarriles del Estado, corresponde mi dictamen sobre la responsabilidad de los funcionarios que han intervenido en esta gestión teniendo en cuenta sólo los elementos de juicio que ofrece el informe de la Comisión Investigadora.

Es muy común, cuando se analizan responsabilidades, confundir dentro del delito de malversación de fondos, cualquier

hecho que importa un criterio erróneo o inconveniente en la gestión administrativa de los dineros públicos.

El delito de malversación de los caudales públicos, está definido por el art. 266 del Código Penal y siguientes, que sólo castigan, fuera de las vulgares sustracciones, al funcionario que administre fondos que tienen un destino determinado y empleé esos fondos en otro destino.

Nada, pues, tiene que hacer ese delito con las responsabilidades en que pueden haber incurrido los funcionarios encargados de las gestiones que he estudiado. Precisamente en el caso presente no se ha dispuesto de fondos, y basta para probar el hecho con la mención del gran déficit existente.

Nunca, ni en el Código actual ni en el Código anterior ni en la ley federal, se ha considerado como acto delictuoso sujeto a la ley Penal, el hecho de emprender obras sin autorización legislativa contrayendo deudas para su realización.

Es cierto que el art. 22 de la Ley de Contabilidad establece que no podrá decretarse gasto alguno que exceda al crédito o cantidad del ítem, inciso, ley o acuerdo correspondiente del P. E. y que el artículo 26 establece la responsabilidad solidaria del Jefe del Estado y del Ministro sobre los decretos de pagos aunque no lo establezca para un decreto de gastos.

La razón de esta diferencia es clara: El decreto de pago ha comprometido al Tesoro de la Nación, mientras que el decreto que autoriza un gasto no autorizado, no compromete al Tesoro de la Nación hasta tanto no se legitime con una sanción legislativa que lo apruebe, y porque la responsabilidad que puede contraerse respecto de terceros es una responsabilidad de orden civil directa que no afecta al Tesoro de la Nación.

En nuestro derecho público las responsabilidades que contraen los funcionarios en la gestión financiera pueden estar sujetas al castigo administrativo cuando la extralimitación de funciones importa una verdadera falta al no ser aprobada por el P. E.

Pero cuando el P. E. aprueba el proceder del funcionario y autoriza, como en el caso presente, la contratación de créditos para las obras no autorizadas, la falta del funcionario desaparece y surge solamente la responsabilidad política del P. E. y la responsabilidad civil de sus miembros, cuyo juzgamiento ya no corresponde al mismo P. E. ni a sus sucesores porque se trata de responsabilidades políticas cuya apreciación es privativa del H. Congreso en la forma en que la Constitución lo determina; y en cuanto a las responsabilidades civiles, son acciones privativas de las terceras personas que sufren daños y perjuicios por esos actos.

Pero la responsabilidad política cesa entre nosotros desde el momento en que el Jefe del Estado y Ministros cesan en sus funciones y desaparece por completo la responsabilidad política y civil desde el momento en que el H. Congreso vota recursos para las obras o gastos no autorizados.

El P. E. no ha ocultado al H. Congreso la situación financiera a la que habría tenido que llegar autorizando la ejecución de obras y gastos sin autorización legislativa.

Basta leer el mensaje del P. E. de 1922 en el que se pone de manifiesto la situación de esas obras de los Ferrocarriles del Estado y el H. Congreso como puede verse en el Presupuesto vigente para los años 1923 y 1924, vota recursos para las obras que se habían comenzado y continuaban sin previa autorización legislativa.

Ejemplo: Anexo L, Inciso 1.°, Item 13, partida 1.ª — cinco millones de pesos para el Ferrocarril de Salta a la frontera con Chile. — Dos millones quinientos mil pesos para la línea de Bariloche. — Un millón de pesos para la línea de San Juan a Jachal, y otras varias cantidades para líneas no autorizadas que se encuentran en las mismas condiciones.

El H. Congreso, pues, con esas sanciones, aprueba la gestión del P. E. en la construcción de esas líneas, da legalidad a las obras contratadas sin autorización, y si bien no vota todos los recursos, regulariza por lo menos la situación de legalidad inicial de esa gestión del Poder Administrador, y hoy día no puede discutirse, bajo el sólo concepto del déficit financiero, la responsabilidad de los funcionarios que con sus gestiones lo ha ocasionado.

De todos los antecedentes acompañados y que son los únicos que puede tener en cuenta el Procurador del Tesoro al aconsejar en este asunto, no resulta la existencia de actos dolosos o de fraude que aconseja una investigación especial.

Las cuentas de los Ferrocarriles del Estado, como todas las cuentas de inversiones de dineros públicos, mientras no existan antecedentes o presunciones que determinen la ejecución de algún fraude, deben someterse al solo contral de la Contaduría General de la Nación en la forma establecida por la Ley de Contabilidad y el art. 8.° de la ley 6757.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926.

Vistas las constancias que obran en los diferentes expedientes originados por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha diciembre 4 de 1924, tramitados por la Comisión "ad hoc" designada, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la Contaduría General de la Nación y los reunidos directamente por este Ministerio, y teniendo en cuenta el dictamen del señor Procurador del Tesoro, las leyes y decretos que reglan el funcionamiento general de los Ferrocarriles del Estado, y

Considerando:

1) Que de conformidad con el régimen de la ley 6757, los Ferrocarriles del Estado constituyen un organismo autónomo, estando su administración a cargo del Consejo formado por los funcionarios determinados por aquélla, con los deberes y facultades establecidas en la misma, especialmente en su artículo 3.°;

2) Que por tanto la intervención del P. E. Nacional está limitada a los casos establecidos expresamente en dicha ley ejerciéndose el manejo interno bajo la responsabilidad directa de los funcionarios encargados de su administración;

3) Que las atribuciones de la Contaduría General de la Nación están asimismo limitadas al sólo contralor de los fondos destinados a las obras que se ejecutan por administración y al examen de las rendiciones de cuentas de la inversión de los dineros producidos por la explotación de las líneas;

4) Que como la fiscalización del Poder Ejecutivo no pudiera efectuarse de inmediato y en forma directa y continua en las reparticiones autónomas, en Acuerdo General de Ministros se dictó el decreto de Octubre 22 de 1923, creando delegados interventores permanentes, bajo la dependencia del Presidente de la Contaduría General de la Nación, con la misión de observar la marcha económica y financiera de aquellas reparticiones, e informar de inmediato a los Ministerios respectivos, por intermedio del de Hacienda;

5) Que el Poder Ejecutivo ha tratado por todos los medios a su alcance de conocer la exacta situación financiera de los Ferrocarriles del Estado, requiriendo de su administración los antecedentes necesarios, habiendo tomado todas sus resoluciones en base a los datos que le suministraron los altos funcionarios que estaban a su frente y bajo la fe que le inspiraban sus informes;

6) Que la verdarera situación financiera, como el análisis de los actos de los funcionarios que la provocaron o consintieron, evidencia un estado general que no encuadra en una Administración de orden y mesura, habiendo sido conocido recién en toda su amplitud por el P. E. como consecuencia de estas actuaciones;

7) Que con los datos suministrados por la Administración, según así resulta comprobado, no han reflejado siempre la verdadera situación económica y financiera ni han aportado elementos suficientes de juicio que permitieran al P. E. orientar con verdad su acción y y adoptar las medidas más inmediatas conducentes a evitar la situación actual;

8) Que en algunas ocasiones aunque no por este P. E. se ha interpretado extensivamente las facultades concedidas por la ley 6757, autorizándose a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a realizar operaciones de crédito que tienen todas las características de verdaderos empréstitos (acuerdos Noviembre 5 de 1921) que se han aprobado actos de la misma en base de simples autorizaciones verbales del Ministerio como la iniciación de los trabajos de una extensa red de líneas férreas, las que en conjunto representan un valor de más de $ 48.000.000, sin expresar cuánto importaban los gastos ya ejecutados (acuerdo 7 de Octubre de 1922) reconociéndosele en ese forma una independencia absoluta y facultades ilimitadas; que con este mismo procedimiento se han concertado operaciones de crédito, adquirido materiales y contratado obras, sin contar con los recursos necesarios y sin llenar en muchos casos, las más primordiales formalidades legales;

9) Que al conferir o consentir tales facultades, se colocó a esa repartición en una situación de privilegio excepcional en relación con las que tienen las demás entidades autónomas y aún sobre las que corresponden al P. E.;

10) Que esa anómala situación fué observada por el actual P. E. y por órgano del Ministerio se impartieron en forma verbal o escrita, las instrucciones pertinentes para hacerla cesar en la medida que la prudencia y las circunstancias lo permitieran, dado el régimen creado con el asentimiento, como se ha dicho, del P. E. y originado también en gran parte, por las deficiencias de la misma ley 6757;

11) Que con tal motivo y con los propósitos enunciados en el Mensaje de Marzo de 1923, el P. E. elevó a consideración del H. Congreso de la Nación el proyecto de una nueva ley orgánica de aquella institución, el cual tuvo despacho favorable de la Comisión de Transportes de la H. Cámara de Diputados;

12) Que el mismo P. E. con los nuevos elementos de juicio que las observaciones sucesivas de los hechos le sugirieron y en busca de un mayor perfeccionamiento, remitió a la H. Cámara de Diputados un nuevo proyecto que ampliaba y modificaba al anterior conservando su estructura general;

13) Que la iniciativa del P. E. de crear un cuerpo orgánico con autonomía definida, regido por las disposiciones precisas, impedirá que, como ocurre con la aplicación de la ley 6757, por apreciaciones extensivas se forme una entidad casi sustraída a todo contralor y con una suma de facultades de que carece el propio P. E.;

14) Que por las razones de orden legal aducidas en los primeros considerandos, el P. E., no podía ni debía tomar una ingerencia directa en la marcha interna de la Administración de los Ferrocarriles del Estado sin que algún hecho denunciado por autoridad competente, justificara su intervención;

15) Que, como del informe de 18 de noviembre de 1924 resultó que la Administración anterior se había excedido en sus gastos en cantidades muy superiores a las que el P. E. tenía conocimiento contrariando así instrucciones terminantes expedidas a su respecto, excesos que en forma desmedida aparecían como producidos en el período 1923-1924, y que el presupuesto de gastos aprobados para este último año no había sido cumplido, se dictó un decreto de diciembre 4 de 1924, suspendiendo en sus funciones al Ingeniero Principal y al Contador Principal, recabando al mismo tiempo de la Administración, un informe ampliatorio de aquél, el que, por las razones invocadas por la misma, se encomendó a una Comisión ad- hoc, nombrada por decreto de diciembre 16 de 1924, con los fines claramente establecidos en este decreto y en el que le precedió, ambos tendientes a establecer el origen real de los excesos de gastos denunciados y para establecer si la Administración se había ajustado a las instrucciones impartidas oportunamente;

16) Que si bien en el informe de la Comisión ad-hoc expedido con fecha Septiembre 12 de 1925 no aparecen estudiados en todos sus aspectos las diferentes cuestiones planteadas en el decreto de su designación, por razón de que ello hubiera significado el juzgamiento de todos y cada uno de los actos ejecutados durante el período que abarca su estudio, para lo cual, como los hechos lo han evidenciado, se hubiera requerido un largo tiempo, mas si se atiende a la situación hallada, ha aportado, sin embargo, antecedentes de importancia y comprobaciones que ilustran el criterio del P. E. referentes a los procedimientos, estados de las cuentas y situación financiera de la Administración;

17) Que el P. E. con el propósito de acumular los mayores elementos de juicio, para fundamentar su resolución definitiva, dispuso que un funcionario de su dependencia, basado en los documentos y antecedentes en poder del Ministerio, informara también al respecto, expidiéndose éste con fecha 26 de octubre de 1925;

18) Que ambos informes, como los datos suministrados por la actual Administración de los Ferrocarriles del Estado en Diciembre 30 de 1924, que sirvieron al P. E. para informar ampliamente a la H. C. de Diputados en Enero 7 de 1925, sobre los puntos consignados en la minuta sancionada por esa H. Cámara en Diciembre 17 de 1924, llevan a la comprobación absoluta que las deudas de los Ferrocarriles del Estado, en su mayor proporción, han sido provocadas por actos anteriores a los años 1923 y 1924;

19) Que sobre este particular, como lo expresa el informe de Octubre 26 de 1925, las causas del aparente aumento de las deudas que figuran como producidas en los años 1923 y 1924, puede concretarse en las siguientes:

1.° Estado avanzado de los trabajos, que no permitían suspenderlos sin detrimento de su conservación;
2.° Contratos suscriptos en y antes de 1922, que debían ser cumplidos en los años siguientes;
3.° Contabilización a posteriori de trabajos o adquisiciones efectuadas en o antes de 1922, y
4.° Tardía sanción de la ley de presupuesto y aplicación restrictiva del mismo, que produjo disminución de crédito;

a las que puede agregarse la desorganización de la contabilidad y la falta de coordinación y de ajuste en la marcha interna de todas sus dependencias;
zación de la contabilidad y la falta de

20) Que para robustecer esa aseveración, cabe recordar los estudios realizados por la Comisión ad- hoc y el Ministerio, y la información directa de la Administración, de que la deuda ya producida al 31 de diciembre de 1922, era aproximadamente de pesos 121.000.000 y no $ 91.000.000 como figura en los libros; que los $ 12.800.000 importe de trabajos ejecutados en 1922 y certificados conjuntamente con los ejecutados en 1923 y los rieles y durmientes contratados en o antes de 1922, recibidos en 1923|4, son parte de las deudas que gravitaron sobre éstos y que los pesos 15.000.000 abonados por intereses en

1923|4, no son sino una consecuencia de la enorme deuda de arrastre;

21) Que si bien las autorizaciones conferidas por el P. E. anterior, al terminar su período, para iniciar o proseguir extensas y costosas líneas y el impulso simultáneo impreso a las construcciones en más de 14 de ellas, explica en parte el aumento de las deudas por tal concepto en los años 1923|4, dado el estado afianzado de los trabajos o por exigirlo los contratos en vigor, es indudable, sin embargo, que ese exceso hubiera disminuído en cantidades muy apreciables si la Administración se hubiera ajustado estrictamente a las terminantes instrucciones impartidas por este Ministerio, sea rescindiendo los convenios que contenía la cláusula facultativa o suspendiendo aquellos trabajos cuya paralización no reportaba perjuicios irreparables;

22) Que en cuanto a los $ 11.000.000 en que se calculan los excesos producidos en los ejercicios de 1923 y 1924, por acción directa de esos años, en parte fué impuesta por la situación misma de las obras, entre ellas, la adquisición de los tramos metálicos para el puente sobre el río Dulce, cuyos pilares estaban colocados y en parte muy especialmente, por la interpretación restrictiva con que se aplicó el presupuesto de trabajos públicos para los años 1923 y 1924, pues de haberse ajustado en cuanto a los Ferrocarriles del Estado a la interpretación dada por el miembro informante de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados en el seno de ésta, no se habrían recibido de menos $ 3.641.833.3, en el año 1923 y $ 4.409.333.30 en 1924, siendo de advertir que esos presupuestos recién se sancionaron y ajustaron en septiembre de 1924, cuando los gastos estaban efectuados;

23) Que la razón invocada por los exfuncionarios, de haber sido autorizados verbalmente por el señor Ministro de Obras Públicas, para excederse en los gastos en una suma de 3 a 4 millones de pesos en las construcciones de líneas, no es atendible, máxime tratándose de funcionarios de esa categoría; pues, si es verdad que asuntos de tal importancia, como eran los ventilados, por razones muy explicables se trataran previamente en forma verbal, es de advertir que lo que se resuelve y dispone en tales condiciones, se documenta para las ulteriores consiguientes; y aún admitiendo, como se admite, que el Ministerio hubiera asentido a un mayor gasto prudencial por las razones aducidas por aquéllos y por otras solicitaciones muy respetables, era llegada la oportunidad que los funcionarios aludidos hubieran recabado la autorización documentada en la misma forma que procedieron otras veces, especialmente por las notas de septiembre 23 y octubre 4 de 1922, que dieron lugar a los Acuerdos de octubre 7 de ese año, por los que el P. E. legalizó actos que la Administración había consumado sin llenar los previos requisitos legales;

24) Que la autorización aludida se refiere a la construcción de la línea Rosario de Lerma a Huaytiquina, pero el exceso de gastos se manifiesta en casi todas las otras, y especialmente, en un monto muy superior a la línea referida;

25) Que los estados remitidos por la Administración en Noviembre 6 de 1922, a requerimiento del Ministerio, por nota de Octubre 21 de ese año, acusaban un exceso de gastos, sólo en las líneas en construcción, por un importe de pesos 33.875.701.82, que se eleva al 31 de Diciembre de 1924 a pesos 75.375.584.07, o sea un aumento en esos dos años de pesos 42.499.882.25;

26) La enunciación de estas cifras presenta el dilema: o los antecedentes elevados no expresaban la situación real a 1922, o se habían contrariado abiertamente las disposiciones categóricas del P. E. impartidas desde Octubre 21 de ese año. — Los elementos de juicio reunidos por el P. E. posteriormente, demuestran lo primero, por estar comprobado que al 31 de diciembre de 1922 existían certificados por trabajos realizados, a los cuales no se les daba curso, demorándose la certificación de trabajos ejecutados por contratos y por que existían materiales al pie de las obras y otros gastos no contabilizados, sea por deficiencia de ese Departamento o por la demora en los otros en remitirle la documentación pertinente;

27) Que, particularizando el análisis a la línea de Rosario de Lerma a Huaytiquina, según los estados de noviembre de 1922, al 31 de diciembre de ese año, se encuentra un exceso de $ 2.348.236.66 que llega a $ 25.467.669.12 en diciembre 31 de 1924, o sea, un aumento en el período de 1923|24 de $ 23.119.435.48 de modo que, admitiendo la autorización verbal para excederse en $ 4.000.000, o sea, aplicando en esos dos años el plan máximo propuesto por la Administración para el año 1923 de $ 7.104.000, asimismo, en uno u otro caso, el exceso sería superior a $ 18.000.000. — Las observaciones en cuanto a procedimientos contenidos en el considerando anterior, en todo son aplicables a éste;

28) Que el Presupuesto de Explotación aprobado por el P. E. para el ejercicio de 1924, a base de los gastos debidamente justificados del año 1923, consultaba, en lo posible, las necesidades de aquél, siempre, como lo estableció la Comisión especial encargada del estudio, que la Administración se ajustara a una norma prudente de economía;

29) Que los presupuestos de la explotación no pueden ser provisios en forma absoluta, por estar sujetos algunos de sus rubros a las alternativas del desarrollo comercial; por ejemplo, los gastos en los renglones tracción y reparaciones están en relación con la intensidad del movimiento de tráfico y por ser la fuente más importante de sus recursos el aumento en éste justifica e impone necesariamente aquéllos y la Administración debió solicitar en su oportunidad el refuerzo de las partidas de gastos, al presentarse circunstancias como las que se dejan esbozar;

30) Que ni el informe de noviembre 18 de 1924, ni el de la Comisión investigadora, han puntualizado circunstanciadamente la naturaleza de las mayores erogaciones que justifican esos excesos y que hubiera permitido al P. E. en concordancia con ella, dictar la resolución pertinente, lo cual sólo será posible hacer una vez que la Administración eleve a conocimiento del Ministerio la memoria documentada del resultado de la explotación;

31) Que en cuanto a los importes cobrados por cuenta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, si bien por las distintas interpretaciones a que dió lugar la aplicación de la Ley 10.650, aclaradas por la Ley 11.308 de diciembre 7 de 1923, que, al mismo tiempo de prorrogar los términos para que los empleados optaran o por la Caja de Jubilaciones Civil o la Ferroviaria, prorrogaba también el plazo para que los Ferrocarriles del Estado hicieran los depósitos de los fondos percibidos, plazo que venció en octubre 16 de 1924, si bien pudo en algo, justificar la mora en efectuar los depósitos de referencia, no justifica el uso indebido de esos recursos;

32) Que los miembros del Consejo Administrativo no ejercieron sus funciones con la autoridad que debe suponerse en un cuerpo consultivo, limitándose a aprobar actos consumados por disposición directa del Administrador General o por otros miembros del Consejo en sustitución de aquél, implicando ello una anormalidad no sólo por el hecho en sí, sino por la importancia de los contratos y las modalidades y condiciones especiales de algunas de esas operaciones (Negociado Staud y Cía. por pesos 4.800.000.— compra de tramos para el puente sobre el Río Salí y otros);

33) Que el negociado con la Casa Staudt y Cía. realizado en Agosto de 1921, fué una operación concertada mediante ofertas y tramitaciones privadas con la Administración de la cual el Ministerio de Obras Públicas tuvo conocimiento oficial recién en noviembre 17 de 1925, tomándose desde ese momento las providencias pertinentes a fin de que la Administración adoptara las medidas conducentes a su regularización, exigiendo a esa casa el cumplimiento estricto de sus obligaciones;

34) Que en el expediente correspondiente a la licitación para la adquisición de materiales verificado en diciembre 2021, cuyos antecedentes originarios han sido conocidos recientemente por este Ministerio, obran informes contradictorios de los principales Jefes de Departamentos, no ajustados a los hechos, entre ellos uno en que se afirma que el Consejo había aprobado una de las propuestas, cuando éste, por resolución de mayo 18 de 1922, rechazó todas las ofertas y dispuso la compra directa, previa diversas conferencias y cambio de notas entre las casas vendedoras y la Administración, ajustando precios y otras condiciones (Operaciones Yhyssen y D'Ouvrie Mariege por $ 7.852.194.86 m|n lo que acredita falta de coordinación en el funcionamiento de las diversas dependencias de la Administración;

35) Que la Administración en diferentes oportunidades y contrariando los decretos pertinentes, sometió a la aprobación del P. E. actos consumados con excesiva antelación, hechos que revelan una carencia absoluta de normas regulares administrativas;

36) Que tampoco existía un exacto concepto en la sustitución de cargos, pues miembros del Consejo, al ejercer interinamente el de Administrador General desempeñaban simultáneamente el propio, de modo que, la misma persona proponía, informaba y resolvía un mismo asunto, desapareciendo así el debido contralor;

37) Que el informe de la Comisión ad-hoc, las comunicaciones de la Contaduría General de la Nación y demás antecedentes que obran en el Ministerio, han evidenciado en forma concluyente que la organización actual de la Contaduría General de los Ferrocarriles del Estado, no responde a las necesidades de una repartición tan vasta y compleja por cuyo intermedio se manejan intereses tan valiosos de la Nación;

38) Que el estado de desorganización de esta institución continúa, y como lo afirma la Contaduría General de la Nacin, en su nota de Octubre 13 de 1925, "las deficiencias de la contabilidad no consisten meramente en el atraso de las escrituraciones de los libros, sino que reconoce causas más profundas en las imperfecciones del sistema y del plan general a que se ajusta actualmente su desarrollo";

39) Que por notas posteriores, hasta la del 5 del mes ppdo., esa Repartición da conocimiento de los inconvenientes con que tropieza para dar cumplimiento a los mandatos que por ley y por el Acuerdo de Octubre 22 de 1924 se le han fijado y manifiesta también que carece de la información normal y precisa para poder en tiempo prudencial formular sus balances, motivo por el que éstos se encuentran atrasados;

40) Que sólo las razones expuestas son suficientes para justificar las medidas que por este decreto se adoptan en el sentido de disponer se proceda a la intervención y estudio de las bases para la reorganización completa de la Contaduría General de los Ferrocarriles del Estado;

41) Que la reorganización de dicha dependencia de la Administración, dada la dualidad de funciones de ésta (que lo son de explotación y construcción) exigen que deba responder a cada uno de esos objetivos y si bien su contabilidad central ha de contar con los elementos básicos aconsejados por la ciencia, las parciales correspondientes a cada una de sus ramas, por sus particularidades, han de diferenciarse en su método y formulismo, por ser distintos sus recursos y diferentes sus inversiones;

42) Que los estudios a practicarse indicaría si es necesario la independización de la sección construcciones pero en todo caso, aquéllos serían igualmente útiles por los conocimientos e instrucciones especiales referentes a cada una de sus ramas principales, la de explotación y la de construcción que necesariamente han de contener;

43) Que aparte de la iniciativa del P. Ejecutivo al requerir del H. C. la sanción de la ley que permita la regularización de las finanzas de los Ferrocarriles del Estado y autorice a la vez un plan de construcciones ferroviarias que pueda desarrollarse en forma orgánica, haciendo desaparecer las deficiencias de que adolece la ley vigente, el P. E. actual ha decretado una serie de providencias que se detallan en la relación que precede, las que sin rozar la autonomía de esa Administración permitirán encauzar su marcha en principios legales y de orden, de acuerdo al programa que inspira la acción del P. Ejecutivo;

44) Que con los antecedentes e informes de la Comisión ad-hoc y las constancias que obran en este Ministerio, la situación de los funcionarios suspendidos ha sido apreciada por el señor Procurador del Tesoro, el que llega a la conclusión de que estas actuaciones no revisten a su respecto las características de un sumario administrativo, cuya formación sería del resorte de la Contaduría General de la Nación, ya que la responsabilidad por el manejo de fondos, debe deslindarse y de definirse privativamente por esta repartición, mediante el procedimiento del juicio de cuenta;

45) Que esta conclusión está acorde con los propósitos perseguidos por el P. E. ya que lo dispuesto y obrado ha tenido por fin primordial conocer la verdadera situación financiera de los Ferrocarriles del Estado—sobre todo con respecto a los años 1922|924 — para dictarse las medidas conducentes a mejorar su marcha y propender a una mayor intensificación de su acción y comprobar además, cómo habían sido cumplidas las instrucciones concretas que en su momento se impartieron;

46) Que de los antecedentes acumulados no resultan la existencia de actos dolosos o de fraude que aconsejan una investigación especial, bastando al efecto de la determinación de las responsabilidades que pudieran surgir más adelante, el control que realiza la Contaduría General de la Nación en ejercicio y con la amplitud de facultades que le acuerda la ley (artículo 52 y siguientes);

47) Que como consecuencia lógica de estas consideraciones, las medidas de orden tomadas por el P. E. y las que se adoptan por este Decreto son sin perjuicio de las ulteriores que pudieran corresponder:

48) Que de la documentación acumulada resulta que los miembros que formaban el Consejo entre los que se encuentran los funcionarios suspendidos, no ejercieron sus altas funciones con la debida diligencia, apartándose de las instrucciones impartidas por el P. E., dando lugar así a que por acciones u omisiones, la Administración de los Ferrocarriles del Estado se desenvolviera en condiciones notoriamente irregulares;

49) Que, como lo expresa también el señor Procurador del Tesoro, la situación financiera de los Ferrocarriles del Estado debe contemplarse desde el doble punto de vista que a la vez determina responsabilidades distintas, o sea la de aquellos actos administrativos realizados o ejecutados de propia autoridad por los funcionarios suspendidos y de aquellos que han respondido a orientaciones generales de Gobierno y sobre los cuales — por no engendrar sino responsabilidades de orden político de apreciación y juzgamiento privativo del Poder Legislativo, no corresponde dictar resolución alguna;

50) Que con respecto a la responsabilidad administrativa por los actos

realizados directamente por los aludidos funcionarios, sería de todo punto de vista injusto hacer recaer sobre ellos y exclusivamente, todas las consecuencias por las deficiencias en los considerandos anteriores constatados;

51) Que la suspensión del Ingeniero Principal y del Contador General de los Ferrocarriles del Estado no ha podido tener otro objeto de parte del P. E. que la de facilitar funciones encomendadas a la Comisión ad-hoc a efecto de que ésta, con absoluta libertad pudiera desenvolver su acción y recoger todos los antecedentes e informes necesarios, ya que se trataba de establecer la concordancia de las informaciones suministradas por dichos funcionarios con la verdadera situación financiera y administrativa de los Ferrocarriles del Estado;

52) Que en consecuencia, dado que dicha suspensión no ha revestido el carácter de una sanción, nada obsta a que esta medida sea levantada, desde que de estas actuaciones nada resulta que afecte su competencia técnica;

53) Que habiendo presentado con antelación la renuncia de sus cargos los dos funcionarios suspendidos, ha llegado la oportunidad de pronunciarse sobre ellas.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el informe de la Comisión ad-hoc designada por decreto de 16 de diciembre de 1924.

Art. 2.° — Levántase la suspensión impuesta al Ingeniero Principal don Arturo Acevedo y al Contador General don Agustín Garimaldi y acéptasele la renuncia que de sus cargos han presentado.

Art. 3.° — Intervéngase la Dirección de Contabilidad de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a cuyo efecto se designa al Contador Principal del Ministerio de Obras Públicas don Nemesio Muntaabski a quien se le darán las instrucciones pertinentes por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 4.° — Nómbrase una comisión compuesta por el Interventor designado en el artículo anterior y los Contadores señores Antonio F. Molinari y Carlos Cabrini, a efectos de que estudien y proyecten las reformas del régimen de contabilidad de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 5.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 4 de Mayo de 1926

—o—

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

—o—

Capital Federal

Alejandro Margariños Cervantes 2745, edif., 8 x 57,95, $ 7.535,77. Isaac Auday y otra a Sebastián Giordano y otra.

Aráoz 1007, esq. Lerma 299, edif., 6,10, 4,90, 7,212, 15,612, 6 mts. en la ochava, $ 16.000. Vito Campana a Ulpiano Castro Santos.

Alvarez Thomas entre Zabala y Loreto, lote 22, manz. 26, mts. cuad. 357,21, $ 8.000. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Rafael Masciotra.

Alvarez Thomas entre Zabala y Loreto, lote 21, manz. 26, 9, 9, 29,84, 28,38, $ 10.828,92. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Antonio Masciotra.

Antonio Casta entre Paysandú y Espinosa, lote 11, manz. 11, metros cuad. 22,17, $ 5.924,40. Nilda Francisca Gregorini y Raffo y otros a Juan Pianzola.

Arengreen entre Paysandú y Espinosa, lote 6, manz. O, mts cuad. 187,66, $ 7.506,30. Antonio Costa y otros a Armando Luis Victorio Leonardo.

Arengreen entre Paysandú y Juan Arnaldo Gregorini, lote 12, manzana M, 8,66, 25,21, 25,33, $ 7.297. Antonio Costa y otros a Rafael Barros y otra.

Antonio Costa entre Paysandú y Espinosa lote 8, manz. N, 8,66, 8,66, 25,77, 25,74, $ 5.944,80. Antonio Costa y otro a Nazareno Morganti.

Amenabar 528 y 34, edif., 19,05 por 34,64, $ 27.700. Orlando Benedito Namini a José Magnoli.

Arregui entre Helguera y Cuenca, lote 50, manz. W, 8,66, 8,66, 20,12, 20,74, $ 1.950. Daniel Aletti a Rafael Garritano.

Andrés Arguibel 2871, edif., 7,34, 7,78, 38,73, 38,92, $ 8.000. Carlos Morgavi a Julio Morgavi.

Blandengues entre Zabala y Loreto, lote 23, manz. C, 8,66, 8,67, 35,59, 35,38, $ 20.450. Isaac García Azerrad a Buenaventura Lucich.

Blandengues entre Jorge Newbery y Maure, 8,66 x 37,01, $ 7.266. Adolfo G. Luro a Isidoro Tassara.

Bolivia entre Luis Viale y Av. Gaona, lote 39, 8,66, 8,66, 24,44, 24,45, pesos 7.900. Santiago Sambuccetti a Cayetano Lanziano.

Bogotá 3773, edif., 8,66 x 16,367, pesos 7.500. Héctor A. Gutiérrez del Busto a José María Gutiérrez.

Céspedes entre Delgado y Martínez, lote 10, manz. F, 8,66 x 19,99, $ 4.050. Venta forzosa. José Fazio Crácamo a Jesús Pérez Rejas.

Caba entre Juramento y Mendoza, lote 4, 9,30 x 31,85, $ 26.000. Juan Arzeno y Solari a Guillermo Edmundo Fehling.

Cuzco entre Lazcano y Fragueiro, lote 32, manz. M, 8,66, 8,66, 31,40, 31,20, Idem, lote 33, manz. M, 8,66, 8,66, 31,59, 31,40. Idem, lote 34, manz. M, 8,66, 8,66, 31,79, 31,59, todo en $ 8.700. Gabriel Lagleyze a Francisco Liquindoli.

Carlos Pellegrini 708|12, edif., 12,79 x 28,79, $ 191.500. Edmundo Desplanque, su sucesión a Julio Orenstein.

Camacuá 973, edif., 11, 11, 17,25, 15,22, $ 16.000. Rafael Chacón a Roberto Heil y otra.

Cachimayo entre Avenida Directorio y Campana, lote 6, manz. K, mts. cuad. 250,58. La Cooperativa de Hacendados Soc. Anón. Limitada a José Otero Pérez.

Carlos Pellegrini 1363 y 65, edif., 8,66 x 72,96, $ 148.350. Lorenzo Chaves a María Irigaray de Irigaray.

Cuba 2391, esq. Blanco Encalada, edif., 10,65, 21,13, 10,73, 21,13, $ 4.000. 1|2 indivisa. Catalina Miguel de Zabala a Justo Miguel.

Canning 3230, edif., 6,70 x 13,80, pesos 9.950. Enrique Lázaro Leomagno y Ostent y otros a Laureano Lemos Lago.

Caaguazú entre Cañada de Gómez y Cosquín, lote 2, manz. F, 8,66, 8,66, 19,80, 19,84, $ 2.000. Volf Laumaug a Jacobo Schoj.

Castelli 260, edif., mts. cuad. 298, pesos 41.000. Juan Carlos Traversaro y Alonso y otros a Andrés Sabaté.

Condarco 3114, edif., 13,90, 14,26, 15,95 15,32, $ 8.500. Luis Piñeiro a Osvaldo Alfredo Marstrand.

Charlone 239, edif., 8,66 x 39,16, pesos 9.000. 1|2 indivisa. Catalina María Clotilde Marcella Jacobina Conzi de Pellerano a Antonio Gallo.

Dolores 495, edif., esq. Directorio, 8,66, 14,07, 15,50, 19,57, $ 30.000. Leandro Bernardelli a Sociedad Ortiz Hermanos y Barquín.

Av. de los Constituyentes entre Olazábal y Blanco Encalada, parte del lote E, 8,875, 8,66, 10,60, 12,60, $ 1.700. Alfonso Rapa a Rosalía Alfonso de Alfonso.

Escalada entre Acasuso y Ercilia, lote 8, manz. 3, 8,66 x 43, $ 5.000. Alejandro Scott a Ramona Zurita.

Fragueiro entre Pasaje Ezcurra y Lazcano, lote 17, manz. K, 8,66, 10,30, 17,01, 22,59, $ 2.200. Gabriel Lagleyze a Felipe Manuel Alvarez Rajoy.

Fragueiro entre Lazcano y Pasaje Ezcurra, lote 14, 8,66, 9,52, 24,21, 20.27. pesos 2.600. Gabriel Lagleyze a José Mesa García.

Fragueiro entre Lazcano y Av. General Paz, lote 27, manz. M, 9,10, 8,66, 25,57, 28,37, $ 2.500. Gabriel Lagleyze a Antonio Ojeda.

Fitz Roy 2418, entre Charcas y Santa Fe, edif., 7,34 x 17,27, $ 24.500. Arturo Rómulo Florentino Otalora a Donato Abbate.

Gana entre Marcelo Gamboa y Pasaje Massini, lote 19, manz. E, 8,66, 8,76, 22,93, 24,27. Idem, lote 20, manz. E, 8,66, 8,76, 30,35, 31,67, $ 7.100. Gabriel Lagleyze a Juan Olsina Caubet.

Georgia entre Manuela Pedraza y Núñez, lote E, 12,20, 12,17, 27,36, 27,267, $ 4.000. División de condominio. Juana Knye a Julio Alberto Knye.

Gutemberg entre Cuenca y Av. San Martín, lote 14, 9,60, 8,66, 18,40, 22, pesos 1.416. Clemente Marcelo Hottier a Pablo P. Lucioni.

Godoy Cruz 1564, edif., 8,66 x 46,08, $ 17.000. Pedro Castro Gaudioso a Luis Carlos Rescio y otro.

Guevara entre Jorge Newbery y Maure, lote 5, manz. 8, 8,973, 20,22, pesos 6.342,45. Miguel Vence a Angel Prisletta.

Georgia entre Manuela Pedraza y Núñez, lote F, 12,20, 12,20, 27,267, 27,174, $ 4.000. División de condominio. Julio Alberto Knye a Juana Knye.

Gurruchaga 877, edif., 7,50, 7,50, 21, 20, $ 25.000. Rafael Antonio Braida y otros a Ana Antonia Braida.

Helguera 1292, edif., 8,66 x 29,54, pesos 10.000. José María Almada a Celina Palacios de Almada.

Helguera 775, edif., 8,66, 8,66, 20,87, 20,78. $ 4.800. 1|2 indivisa. Félix Barbieri a Manuel Núñez.

Iberá 3757, edif., 8,66 x 51,06, pesos 21.600. Sociedad Anónima Crédito Hipotecario Buenos Aires, a Mauro Pasquale.

Iberá esq. Lavoissier, parte del lote 20, manz. F, 11,88, 10,39, 16,19, 14,65, 6 mts. en la ochava, $ 2.000. Victorio Invernati a Bruna Marconi.

Jonte 4027, entre Bahía Blanca y Chivilcoy, edif., 8,66, 8,67, 40,19, 40,50, pesos 3.700. Ricardo Francisco Fernández García a Vicente Durante Corvino.

José Bonifacio 2683, entre Culpina y Varela, edif., 8,66 x 29,74, $ 25.000. Atilio Grimaldi a José Miguel Barritta.

Juramento esq. Bárcena, lote 1, metros cuad. 137,28, $ 3.000. Vicente Devicenzo a Ramón Cuesta Riva.

Lavalle 3685, edif., 10,47, 10,50, 53,50, 53,40, $ 26.000. Luis Birri a Simón Dessy.

Esq. Larrazábal y Echeandía, lote A, mts. cuad. 1.720,45, $ 4.019,65, división de condominio. Evaristo Llantada a César Buenaño.

Lugones 1414, edif., 8,36, 10,10, 16,42, 22, $ 2.500, terreno sin el edificio. Félix Morgari a Julio Morgari.

Lavalleja 670, edif., 8,66, 24,01, pesos 13.600. Domingo Cereda a Manuel Puentes y otra.

Morelos 69 y 71, entre Yerbal y Rivadavia, edif., 8,66, 8,68, 45,52, 46,23, pesos 60.000. José Galán a Jacobo Essaya.

Monte Dinero entre Orán y Concordia, lote 8, manz. 13, fracción D, 8,66 x 42,43, $ 2.000. 1|2 indivisa. José Asen a José Jaime.

Monte Egmont 676, entre Rojas y Sapaleri, edif., mts. cuad. 117,63, $ 13.000. Cirilo Molina a Julio Venzano.

Manuela Pedraza entre Bucarelli y Andonaegui, lote 5, manz. P, 8,66, 50,98, $ 3.040. Hugo Hope Nelson a Agustín Canesaña.

Marcelo Gamboa entre Fragueiro y Gana, edif., 8,66, 8,76, 17,12, 18,46, pesos 2.400. Gabriel Lagleyze a José Pereira Sisto y otra.

Manuela Pedraza entre Andonaegui y Bucarelli, lote 6, manz. P, 8,66 x 50,98, $ 3.040. Federico José Wytehes y otro a Enrique José Giacosa y otro.

Nahuel Huapí entre Montañeses y Arribeños, lote 19, manz. 23, 8,66, 8,06, 16,180, 15,916, $ 3.507,98. Ricardo Morganti y otra a Angel Pasquale.

Pasco 932, edif., 8,66 x 34,64, pesos 29.100. María Dominga Lucía Degaudenzi a Antonio Ambrosini.

Pasaje Massini entre Cuzco y Gana, lote 6, manz. B, 8,66 x 25,98, $ 3.200. Gabriel Lagleyze a Edugviges Baldini de Molesini.

Avenida General Paz esq. Lazcano, lote 7, manz. L, 8,65, 12,49, 5,89, 14,75, 6 mts. en la ochava, $ 2.100. Gabriel Lagleyze a Armando Barcelona.

Planes entre Juan Arnaldo Gregorini y Paysandú, lote 24, manz. M, 8,66, 8,66, 25,68, 25,73, $ 7.420,25. Antonio Costa y otro a Antonio Bellotti.

Paramaribo entre Neuquén y Arengreen, lote 12, manz. Q, 8,66, 8,66, 20,51, 20,38, $ 6.033,30. Antonio Costa y otro a Pedro Kesselman.

Paramaribo entre Neuquén y Arengreen, lote 11, manz. Q, 8,66, 8,66, 20,38, 20,24, $ 5.979,75. Antonio Costa y otros a Pedro Kesselman.

Pilar entre Pizarro y Zelada, lote 16, manz. N, 8,66 x 25,90, $ 1.350. Carmen Reguera de Agulla y otros a María Villapol.

Pedro Echagüe 2879, edif., 8,66, 8,37, 13,45, 16,09, $ 9.650. Sucesión de Vicente Lambruschini a Juan Trapani.

Quesada 2719, edif., 8,66, 8,74, 17,32, 16,10, $ 18.500. María Marcelina Iribarne de Pita a Fernando Streppone.

Quesada entre Aizpurúa y Achega, lote 26, manz. B, 8,66, 8,66, 43,64, 43,45, $ 2.207. Roberto T. Hosking a Hilario Petrucci y Antonio Luis José Colombo.

Quesada 5650, entre Burela y Altolaguirre, edif., 8,66, 8,66, 41,30, 41,47, pesos 8.200. Pablo Pitaluga a Gregorio Blanco de Bermúdez.

Sapaleri 1479'81, edif., entre Vírgenes y Dunguenes, 8,66, 8,66. 21,85, 21,97, pesos 18.300. Lorenzo Giusti a Baris Abramoff.

Suárez 2015, edif., 8,66. 9,18, 19,24, 22,50, $ 26.700. Vicente Farina a Luis Colombani.

Fracción ubicada a los fondos de la finca San Juan 1587, 7,60 x 9,25, pesos 1.200. Francisco Tripodoro a Juan José Tello.

Superí entre Nahuel Huapí y Debedero, lote 29, manz. M, 8,66, 8,66, 19,52, 19,57, $ 4.964,75. José Peña Garrido a Enrique Arlandini.

Tejedor entre José María Moreno y Beaucheff, lote 7, manz. D, 10, 11, 57,67, 53,53, $ 9 938,55. Nunciada Camberti de Della Corte a Jaime Vidal.

Trelles 971, edif., entre Franklin y Neuquén, 8,66, 8,63, 34,983, 35,063, pesos 26.000. Gustavo Garbesi a José Alfieri Moraglio y Rosa Elisa Luisa Moraglio.

Triunvirato 5299, esq. Congreso, 11,66, 16,96, 7,78, 14,67, $ 50.000. Arduino Campisi a José Rodolfo Pisani.

Terrero 1290, esq. Luis Viale, edif., 11,30, 7,80, 14,10, 10,92, 6 mts. en la ochava, $ 12.000. Angela Yanotti de Tortoriello a Antonio Alvarez.

Uriarte 2123, edif., mts. cuad. 332,64, $ 39.600. Emilio Román Coni y otra a Francisca Pérez de Barradas.

Virgilio 875, edif., 8,66, 8,68, 50,13, 49,42, $ 1.731,95, terreno sin lo edificado. Ciro José Luis Udina y otros a Santiago Seisdedos Pérez.

Virgilio 849, lote 6, manz. H, 8,66, 8,68, 50,23, 50,13, $ 1.738,35. Ciro José Luis Udina a Andrés Sánchez.

Zuviría 151, edif., 8,31 x 15,44, pesos 10.300. Atilio Costelpoggi a María Lucía Chiesi.

Zuviría 145, edif., 8,31, 8, 31, 15,973, 15,44, $ 14.500. Atilio Castelpoggi a Emilia Cerina de Pellegrini.

TERRITORIOS NACIONALES

—o—

Pampa

Sección 1, fracción A, parte del lote 12, chacra 51, hect. 121, áreas 73 cent. 60. Sección 1, fracción A, parte del lote 2, chacra 55, hect. 121, áreas 76, cent. 40. Pedro Ceresole Racca a José Viola y otros, $ 59.094.

Colonia Nueva Tierra, sección 2, fracción C, parte del ote 6, y mitad Este del lote 7, chacras 50 y 51, hect. 181, áreas 35, cent. 93, $ 36.271,86. Ernesto José Drysdale a Feliciano Semper.

Sección 1, fracción A, lote 7, chacras 136 y parte N. de la 127. Pueblo Falucho. hect. 144, áreas 93, cent. 89, $ 20.000,

división de condominio. Antonio Bacella a Pedro Bacella.

Pueblo Castex, sección 2, fracción A, lote 2, solar J, manz. 68, 30 x 35. Solar J, manz. 68, 15 x 50. Solar E, manz. 69, 20 x 35. Solar H, manz. 69, 15 x 50. Solar I, manz. 69, 15 x 50. Solares K y L, manz. 69, 40 x 70, parte del solar C, manz. 69, 15 x 10, todo en $ 1.500. Alberto E. Castex a José J. Lasisi y otro.

Pueblo Villa Aráuz, sección 4, fracción B, lote 25, solar G, manz. 17, 27,50 x 50, $ 275. Carlos Alejo Griot a Manuel Gutiérrez Morán.

Villa Aráuz, sección 4, fracción B, lote 25, solar D, manz. 19, 25 x 50, pesos 275. Carlos Alejo Griot a Selim Kesen.

Villa Aráuz, sección 4, fracción B, lote 25, solar C, manz. 17, 27,50 x 50, pesos 500. Carlos Alejo Griot a Angela Soria.

Pueblo Villa Aráuz, solar H, manz. 8, 27,50 x 50, $ 475. Carlos Alejo Griot a Guillermo Meske.

Pueblo Castex, sección 2, fracción A, lote 12, solares B y C, manz. 120, 15 x 50, cada solar, $ 400. Alberto Eduardo Castex a Jorge Damiel.

Villa Aráuz, solar G, manz. 20, 27,50 x 50, $ 200. Carlos Alejo Griot a Lucio Roberto Alvarez.

Villa Aráuz, solar C, manz. 19. 25 x 50, $ 250. Carlos Alejo Griot a Ramón Victorio Amuchástegui.

Villa Aráuz, solar F, manz. 5. 27,50 x 50, $ 500. Carlos Alejo Griot a Abdon Mónico Calo.

Villa Aráuz, solar E, manz. 20, 27,50 x 50, $ 250. Carlos Alejo Griot a Emilio Chalap.

Pueblo Castex, sección 2, fracción A, lote 2. solar A, manz. 5, 30 x 35, $ 330. Alberto Eduardo Castex a Pedro Cattani.

Villa Aráuz, solar D, manz. 20, 27,50 x 50, $ 275. Carlos A. Griot a Isaac Alvarez.

Pueblo Ingeniero Luiggi, parte Sudoeste del solar A, manz. 63, 9,40 x 35, $ 10.000, solar edificado. Juan Garola a Julián Pomphile.

Colonia Quintana, sección 2, fracción C, parte del lote 8, chacras 1, 2 y 3 de la letra D, hect. 1.310, áreas 9, cent. 99, pesos 60.675,29. Graciano Berdarampe y Erdóiz y otra a María Arango Menéndez de Arango.

Pueblo Santa Rosa, sección II, fracción D, lote 12, solar 7, manz. L, 25 x 50, $ 700. Pedro Saracevich a Andrés Szeliga.

Pueblo Castex, sección 2, fracción A, lote 2, solar F, manz. 73, 25 x 35, pesos 1.600. Abbondanzio Carnelli a José Ramón Abalo Portas.

Colonia Aráuz, fracción B del lote 9, 1.000 x 1.000, $ 18.000. José Maina a León Couat.

Chaco

Pueblo Barranqueras, solares K y L, manz. 18, unidos miden mts. cuad. 1.191. Pueblo Resistencia, fracción de la quinta 5, mts. cuad. 2.500, el primer solar edificado. Todo en $ 5.800. Olaf With a Torcuato With.

Colonia Resistencia, lote rural 6, hect. 96, áreas 4, $ 8.000. Juan S. Attwell a Maximiliano Roso.

Chubut

Colonia Sarmiento, lote 62, hect. 1.875, $ 1.500. Walter C. Jones a Roberto Powell Jones.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte del solar B, manz. 5, 15 x 34, $ 7.500, mitad proindivisa, solar edificado. Bernardo León Pecantel a Segundo Mingote.

Colonia Sarmiento, lote 8, hect. 100, $ 400. Catherine Davies de Jones a Juan Samuel Jones.

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar A, manz. 20, mts. cuad. 750, $ 11.250, solar edificado. Juan Viarengo a Estanislao Visniezky y otra.

Colonia Sarmiento, lote rural 27, hect. 625, $ 1.000. Walter Carradog Jones a Roberto Powell Jones.

Colonia Sarmiento, lote 38, hect. 625, $ 6.000. Walter J. Jones a Roberto Powell Jones.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

—o—

Capital Federal

Artes y Oficios entre Agrelo y Méjico, lote 8, 8,66 x 23,70, $ 1.600. Nazareno Beccaglia y otra a Celestina M. Beccaglia y Bastezzaghi y otros.

Bermúdez 1534, edif., 8,66 x 36,19, pesos 6.500. Angel Garavano a Colomba María Vincente de Garavano y otro.

Loyola 419, edif., 8,66 x 23,41, pesos 9.000. Josefina Méndez de Riera a Gaudiosa Valero de Beraldi.

Av. La Plata 2369, esq. Drumond, edif. 25,98 x 30,91, $ 19.400. Entre Ríos 1556|58, edif., 7,724 x 23,248, $ 40.000. Cabildo 3586, edif., 6,57 x 35,43, $ 34.000, en unión con el que sigue: Cabildo 3594, esq. Núñez 2422, edif., 11,68 x 35,30. Solís 2116, edif., 8,66 x 42,86, $ 31.000. Cabildo 3529, esq. Juana Azurduy, edif., 12,99 x 43,30, $ 41.000, en unión con la que sigue: Juana Azurduy 2351, edif., 8,66 x 12,99. Federico Maineri a Colomba Figini de Maineri.

Loyola 419, edif., 8,66 x 23,41, pesos 9.000. Pilar Valero de Calaza a Alberto Ambrosio Andrés Calaza y otro.

General Paz 1515 esq. Olaguer, edif., 20,87, 20,25, 18,32, 18,27, $ 47.000. Ninfa Ramírez de Niñales a José Ramón Silva.

Paramaribo entre Vírgenes y Monte Egmont, lote 12, manz. G, 8,66 x 43,71, $ 4.289. Vita Catania de D'Amico a Nicolás D'Amico y otros.

Vera 2029, edif., 10,39 x 13,88, pesos 2.550. Carlos Botta a José Botta y Selva y otras.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	87	1.273.024.71
Territ.	36	253.051.15
Suma:	123	1.526.075.86
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	14	245.339.—
Total:	137	1.771.414.86

Movimiento de la propiedad inmueble.— Inscripciones del día 5 de Mayo de 1926.

—o—

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andrés Lamas 2144, edif., entre Médanos y San Blas, 8.66, 8.70, 51.25, 52; $ 3.815. Terreno sin lo edificado. Indalecio Villanueva a José Rosso y otro.

Argerich 914, edif., 8.66, 8.66, 15.56, 15.75; $ 11.450. Orfeo Pinasco a Enrique Bernabé Crespo.

Anchorena 960, edif., 10, 10, 14, 12.226, $ 20.500. Gorgonia Córdoba de Davis y otra a Antonio Fraguglia.

Allende entre Nueva York y Asunción, lote 6, manz. 15, 8.66 x 33.53, pesos 2.903,70. Juan Carlos Gajani a Enrique Beltrán Seinturia.

Alberti 1550, edif., 8.66 x 38.970, pesos 23.700. Andrés Pastorino, sucesión a Tomás Rodríguez Vázquez.

Beaucheff 1017, edif., metros cuadrados 125.90, $ 7.600. Juan Kirn a Francisco Padula.

Brasil 3168, edif., 8.66 x 25.98, pesos 7.000. ½ indivisa. Pablo Camilo Pagés y Pujola a Marcelo Gautier.

Bahía Blanca esq. José Cubas, lote 1, 19.91 x 11.86, $ 4.000. Maximino Ramos a Margarita Adelina Lance de Fonseca.

Billinghurst 571, edif., 7.361, 3.62, 12.268, 17.926; $ 13.500. Catalina Bacigalupo de Canessa a Pedro Morabito.

Bertres 510, edif., 8.66, 8.66, 21.94, 22.30; $ 4.854. Terreno sin lo edificado. Vicente Casullo a Domingo Real.

Bolivia entre Luis Viale y Avenida Gaona, lote 38, 8.66, 8.66, 33.11, 33.12; $ 8.800. Santiago Sambuccetti a César Araldi.

Bucarelli entre Manuela Pedraza y Guayra, lote 14, manz. P., mts. cuadrados 340.51, $ 2.640. Hugo Hope Nelson y otro a Ramón Sánchez López.

Bartolomé Mitre 2050, edif., 7.447 x 55.290, $ 22.500. ½ indivisa. Remigio Sabino Dumais y otros a Julia Mandet de Dumais.

Cochabamba 1592, edif., 7.750, 8.504, 21.433, 21.433; $ 28.000. María Francisca Pastorino y Tiscornia de Carnago y otros a Aquilino Bello y otra.

Concordia esq. Nazarre, lote 9, manz. D., 18.23, 15.39, 17.23, 14.11; $ 3.127. Rodolfo Geiger a Pascual Bezpa.

Camargo 140, edif., 8.001, 8, 42.50, 40.52; $ 15.500. Benito Rocha y otra a José De Carli.

Cuzco entre Fragueiro y Lascano, lote 31, manz. M., 8.66, 8.66, 31.20, 31; pesos 3.000. Gabriel Lagleyze a Francisco Smocovich.

Cochabamba 3932, edif., 8.66, 8.67, 33.02, 32.68; $ 18.000. María Catalani de Evangelista y otras a Antonio Militello.

Calderón entre Camarones y San Blas, lote 6, manz. A., 8.66, 8.66, 33, 33.05; $ 1.140,50. Sociedad M. y J. Goldemberg a Estrella Ramos de del Cueto.

Concepción Arenal entre Triunvirato y Lemos, lotes 7 y 8, manz. B., 17.32, 17.32, 45, 44.80; $ 27.996,30. Sociedad Domingo Descalzo y Hermanos a José A. López.

Corrientes 2353, edif., 7.58 x 36.37, $ 25.000. ½ indivisa. Faraj Tchira a Elías Tchira.

Chubut 615, edif., 8.66, 8.85, 20.36, 20.36; $ 15.000. Luis Birri a Simón Dessy.

Chilabert esq. Gual, fracción B., 12.34 x 16, $ 4.738,86. Fortunato David Muzio a José Marangi.

Deseado entre Goya y Tupac Amarú, lote 1, manz. 5, 8.66 x 58.212, $ 3.000. Luis Birri a Simón Dessy.

Directorio entre Curapaligüe y Pumacahua, lote 17, manz. 2, 8.66 x 51.765, $ 10.000. Benito Guastavino a Juan Bautista Ghigliazza.

Estados Unidos 1776|86, edif., 11.907 x 56.290, $ 61.000. María Francisca Pastorino de Carnago y otras a Juana Ventura de Parisi y otro.

Fragueiro entre Cuzco y General Paz, lote 22, manz. M., 8.66, 11.57, 9.10, 14.37; $ 1.500. Gabriel Lagleyze a Alberto Studeny.

Giribone 2230, 8.66, 8.99, 23.86, 21.45; $ 3.348,48. Sucesión de Rosa Contestábile de de Morinis y otro a Juan Bertone.

Guayrá 2140, edif., metros cuadrados 319.47, $ 20.000. Dante Angel Sessarego a José De Puglia.

Guardia Nacional entre Schmidel y Ercilla, lote B., manz. 4, 8.66 x 38.97. - Monte entre Oliden y Larrazábal, lote 11, manz. F., 8.34 x 39.76. Todo en pesos 3.000. José Domingo Bianco a César Salice.

Gana entre Marcelo Gamboa y Pasaje Massini, lote 4, manz. D., 8.66 x 33.39, $ 4.400. Gabril Lagleyze a Emilio Alvarez Agudin.

Avenida Gaona esq. Hidalgo, lote 1, manz. E., 16, 11.19, 21.77, 18.52, 6 metros en la ochava; $ 12.730. Arturo J. Medina a Juan Pedro Beauzil.

Hortiguera 1860, entre Zañartú y Zelarrayán, lote 3, manz. E., edif., 8.66 x 57.18, $ 4.200. Rafael Mercuri a Juan M. Postiglione.

Iguazú 896, esq. Ancaste 3089, edif., 8.03, 7.23, 30.96, 30.44; $ 12.500. Alejandro Tettamanti a Celso Gómez Alonso.

José Martín 539, entre Tandil y Remedios, edif., 8.66, 8.66, 35.99, 36; pesos 9.000. Andrés González Sánchez a Sebastián González Borja.

Juan Arnaldo Gregorini entre Planes y Arengreen, lote 22, manz. M., 8.66, 8.66, 18.29, 18.52; $ 4.886,58. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Jorge Fiori.

José Cubas esq. San Nicolás, lote 2, manz. 166, metros cuadrados 204.60, pesos 3.546,40. Juan Rey Castro a Oscar Faette.

Lascano entre Cuzco y Fragueiro, lote 11, manz. K., 8.66, 36.71, 9.52, 32.77; $ 3.700. Gabriel Lagleyze a Arturo Rodríguez Zobra.

Lavalle 2441, edif., 8.66 x 42.91, pesos 35.000. Jacobo Selton a Asociación Israelita Talmud Torach Sefaradim Jesod Hadatt.

México 1756, entre Solís y Entre Ríos, edif. 17,36 x 30,302. $ m|n. 60.500. Sucesión de Ramona Fane de Moline a Humberto Gobelli.

México 3687, entre Colombres y Boedo, edif., 8,66 x 17,32. $ 16.800. Sucesión de José Carlino y Celestina Comino de Carlino a Antonio Perillo.

Méndez de Andés 2183, edif., 8 x 31,65. $ 16.250. Eduardo Garibotti a Getulio Rossetti y otra.

Miriñay 1283, edif., 8,66 x 17,32. $ 10.500. Cayetano Morelli a Domingo Rodríguez González.

Malabia 2255, edif., mts. cud. 600,70. $ 54.000. Sucesión de Edmundo Desplanque a José Sabattini.

Méndez de Andés 195, edif., 5.24, 5,42, 13,69, 15,10. $ 9.500. Gabriela Goicoa de Rodríguez a Juan Sánchez Fidalgo.

Nueva entre Nueva y Alvarado, lote 19, parte de la manz. 36, 8,66 x 21,05. $ 5.105,10. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Palmira Demartini y otra.

Núñez 4167, edif., 8,66 x 23,52. $ 6.500. Luis Dordoni a Ewald Rahn.

Nahuel Huapí 2991|99, esq. General Conessa, 19,30, 17,93, 12,124, 10,430, $ 15.000. Antonio Pasquarelli a Juan J. Gutiérrez.

Ombú (paraje Palermo Chico) mts. cuad. 624,94. $ 42.104,63. Compañía de Seguros La Mundial a Juana Caso de Sedano Acosta.

Avenida Olivera entre Directorio y Segunda Moreto, lote 4, manz. L. 8,66 x 12,48. $ 700. Felipe Noé a Félix Noé.

Pedro Echagüe 3179, edif., 8,15, 8,15, 26,70, 27,50. $ 11.520. Sucesión de Félix Gautie y otra a José Luciano Pozzi.

Avenida General Paz entre Marcelo Gamboa y Pasaje Ezcurra, lote 4, manz. G, 8,66, 8,83, 32,96, 31,22. $ 3.900. Gabriel Lagleyze a Josefa Tato de Caamaño.

General Paz entre Lascano y Fragueiro, lote 17, manz. M. 8,66, 9,10, 19,97, 17,17. $ 6.700, con los que siguen: Idem, lote 18, manz. M. 8,66, 9,10, 17,17, 14,37. Cuzco esq. Fragueiro, lote 29, manz. M. 9,85, 8,66, 31,17, 30,81. Gabriel Lagleyze a María Antonieta Peyré.

Pieres esq. Cossio, lote 14, manz. B, 12,99 x 19,69, $ 2.728,80. Felisa María Bianchi de Chiesa a Antonio Santaolalla Carvajal de Toval.

Avenida General Paz entre Lascano y Fragueiro, lote 8, manz. M, 8,66, 8,66, 32,14, 31.95. $ 3.008. Gabriel Lagleyze a Carlos Schorner.

Pola entre Hubac y Avenida Juan Bautista Alberdi, lote 21, fracción B, 8,66 x 25,67. $ 960. Francisco F. Parodi a Tomás Massino.

Paysandú entre Canalejas y Arengreen, lote 8, manz. S, 8,66, 11,08, 23,87, 23,87. $ 7.165,86. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otros a Sociedad Rafaele Hermanos.

Rincón 1567 y 69, edif., 8,66 x 43,30. $ 46.500. Juan González Lorenzo a Emilio Mompezat y otros.

Ramón L. Falcón entre Dante y Monzoni, lote 7, manz. 17, 8,66, 8,66, 43,76, 43,78, $ 5.500. María Pía Antonieta Francisca Higinia Grasso de Storacce a Ventura Anastasio Mariani.

Salcedo 3221, edif., entre 24 de Noviembre y Loria, 8,66 x 43.30. $ m|n., 18.600. José Basanta a Francisco Masino y Salvador Sorriente.

Segurola entre Médanos e Indio, lote 9, manz. 2, 8,66, 8,83, 32,29, 30,53, pesos 4.553,75. Pedro José Enrique Monza a Mercedes Vela Segovia de Estrella.

Sucre entre Ramsay y Dragones, lote 2, manz. B, 8,66 x 13,98, $ 1.560. Domingo Victorio Deschiave a Antonio Esteban Di Schiavo.

Superí 1427, edif., 8,66 x 23,94, pesos 45.472. Luis Bellini a Juan María Welsh

Salcedo 3060, edif., entre General Urquiza y Cotagaita, 10, 10,32, 18,63, 21,32,

$ 18.500. Pedro Pablo Bruno a Josefa Pau.

Thompson entre José Bonifacio y Directorio, lote 6, manz. V, 10, 10,04, 43,55, 42,35, $ 13.198. José Bolasell a Juan Indiarte.

Uspallata 2616, edif., 7,79 x 21,86, pesos 12.500. Rafael Biesa y Elcitas y otros a Luis Marra.

Venezuela 663, edif., 14,25 x 64,30, pesos 107.800. Felicitas Guerrero a José Firpo.

Zabala esq. Giribone, lote 1 B, manz. 26, 7,60, 13,74, 16,04, $ 5.347,60. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Rosa Grino de Perazzo.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección 7, fracción B, parte del lote 16, 625 x 1250, $ 4.680. Asunción Saumeuch de Porta a José Saumeuch.

Pueblo Santa Rosa, sección II, fracción D, lote 12, solar 3, manz. 50, 25 x 50, $ 20.000. Solar edificado. Santiago Berhongaray a María Berhongaray de Blanco.

Pueblo Villa Aráuz, sección 4, fracción B, lote 25, lotes A y B, manz. 20, 55 x 50, $ 525. Carlos Alejo Griot a Modesto Vázquez.

Sección IV, fracción D, parte del lote 24, chacras 20 al 23, cada lote mide: hect. 48, áreas 94, cent. 44, $ 18.000. Felipe Menéndez a Manuel Menéndez.

Sección IV, fracción B, parte del lote 4, hect. 99, áreas 20, $ 11.000. Juan Glaz a Juan Miguel Shonhoff.

Pueblo Santa Rosa, sección 2, fracción D, lote 12, parte de los solares 7 y 8, manz. 50, mts. cuad. 1000, solar edificado. Pueblo ídem, sección 2, fracción D, lote 12, parte del solar 8, manz. 50, mts. cuad. 500. todo en $ 7.000. Nicolás Marzo a María Berhongaray.

Pueblo Quemú Quemú, solares 1 y 4, manz. H, 25 x 60, cada solar, $ 2.000. Domingo de Elespúrú a Ventura Irazábal de Sili.

Pueblo Santa Rosa, solar 3, manz. D, 20 x 50, $ 300. Fernando Bezares a Lorenzo Ramón Tossi.

Pueblo Villa Aráuz, solares A y B, manz. 21, 21, 21, 50, 50, $ 525. Carlos Alejo Griot a Cipriano Sierra.

Pueblo Jacinto Aráuz, mitad Noroeste del solar A, manz. 8, 25 x 50, $ 600. Juan Koval a Gregorio Koval.

Colonia Valcheta, lote 18, hect. 625, $ 2.000. Abraham Mussi a Lindolfo García.

Chaco

Colonia Juan Penco, fracciones A, C y D de la chacra 2, hect. 25, áreas 75, cent. 50, cada fracción. Colonia ídem, chacra 4, fracciones B, C y D, hect. 27, áreas 3, cada una. Colónia Juan Penco, chacra 10, fracciones A, B, C y D, 25 x 50, cada una. Colonia ídem, chacra 11, fracciones

Colonia A B C y D, hect. 113, Colonia ídem, chacra 12, fracciones C y D, hect. 53. Colonia ídem., quinta 35, 36, 46 y 47, 20x16. Colonia idem, quinta 38, hect. 4 áreas 62. Colonia ídem., quinta 43, hec. 4 áreas 41. Colonia ídem., quinta 50, hect. 5, áreas 4. Colonia ídem., quinta 51, hect. 4, áreas 41. Colonia ídem., quinta 76 a 79, hect. 4, áreas 60 cada una. Colonia ídem., quinta 80 a 83, hect. 3, áreas 60 cada una. Colonia ídem., quinta 84, hect. 4. Colonia ídem., quinta 85, hect. 4. Colonia ídem, quinta 126, hect. 19, áreas 68. Colonia ídem., quinta 40, hect. 32. Colonia ídem., quinta 127, hect. 21, áreas 32. Colonia ídem., quinta 128, hect. 21, áreas 50. Todo en $ 116.979. Manuel Varela a Pedro Liebana.

Pueblo Resistencia, solar A, manz., 35, mts. cuds. 671, $ 15.000. Solar con lo edificado. Manuel Varela a Pedro Liebana.

Pueblo Resistencia, parte del solar A, manz. 43, mts. cuad. 200. $ m|n 1.900. Antonia Tecla González a Pelayo Antonio García.

Pueblo Resistencia, solares 14 y 15, manz. 48 mts., cuads. 200. $ m|n 1.500. Tomás Benítez a Antonia Tecla Gonzá-

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte del solar A, manz., 36 mts. cuad. 350. $ 3.150. Solar edificado. Fermín González a Simeón Giménez.

Colonia Sarmiento, chacra 40, hect. 100, $ 9.000. Eduardo Jenks a Pedro Graciania y otros.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte del solar B, manz. 35, mts. cuad. 375. $ 1.500. Esteban Ovejero a Cipriano Martín.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte del solar B, manz. 35, mts. cuad. 375. $ 1.500. Esteban Ovejero a Cipriano Martín.

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar A, manz. 50, mts. cuad. 2.500. $ 200. Walter C. Jones a Juan Samuel Jones.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte del solar A, manz. 29, mts. cuad. 350. $ 1.750. Manuel Canónico a Antoni Melero Díaz.

Colonia Sarmiento, parte Oeste del solar A, manz. 40, 25x46,22. Colonia idem, solar B, manz. 40, mts. cuad. 2.293,0750. Colonia Sarmiento, solares C y D, manz. 40, mts. cuad. 5.000. Colonia ídem., manz. 48, mts. cuad. 10.000. Todo en pesos 8.000. Daniel Paños a Maximino Ballano.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte del solar A, manz. 38, mts, cuad. 600, pesos 3.000. Solar edificado. Juan Viarengo a José Costa Méndez.

Sección D II, fracción A, ángulo Oeste del lote 24, hect. 2.500. $ 25.000. Lorenzo Escudero a Miguel Llera.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte del solar A, manz. 38, mts. cuad. 400. $ 3.000. Solar edificado. Juan Viarengo a Luis Souza Thomaz.

Misiones

Pueblo Bompland, solares A y D, manzana 60, 10x50, $ 200. Paulino Galarza a Anicio Krieger.

Pueblo Bompland, parte del solar A, manz. 60, 20x50. $ 500. Anicio Krieger a Raymundo Guiers.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bermejo 353, edif., 8,227, 10,132, 43.30, 43.30. $ 15.500. María Casaretto y Castagnetto a Francisca Castagnetto de Casaretto.

Bermejo 353, edif., 2,827, 10,132, 43.30, 43.30, $ 15.000. Angela Benedicto de Casaretto y Castanetto de Testa a Francisco Testa y otro.

Europa 3086, edif., 8.66x17.32, $ 8.000. Heman Knobloch a Elena Freese de Knobloch.

Independencia 4290, esq. Muñiz, edif., 9.45, 9.45, 14.05, 13.66, $ 32.800. Esteban Bernasconi a Felipe Pablo Bernasconi y Garibotti y otros. Médanos esq. Jonte, lotes 1 al 6, 38.97, 37.41, 48.97, 37,934. $ 4.695.38.

Avenida Luis María Campos esq. Teodoro García, parte del lote 1, fracción B, 13,232x17,077. $ 4.600. Federico Koch a Berta Ganser de Koch.

Manuela Pedraza 2484|94, edif., 13.37, 15.71, 19.87, 18.14, 6 mts. en la ochava. $ 120.000. José Cottini á Carmen Rubio de Cotini y otros. Otros: Amenábar 3077 edif., 8.66, 8.97, 17.09, 14.81, $ 17.500. Delgado 531|53. Edif., 8.66, 8.66,14.52, 15.25. $ 45.500.

Medrano 757, edif., 9x57,60. $ 16.000. Dominga Ratti de Cerratto a Luis Américo Cerratto y Ratti y otro.

Medrano 1057|59, edif., 8.66, 8.66, 49.52, 50.24. Medrano 1045, edif., 8.66, 42.55. $ 45.000. El primero $ 49.000. Luis Oltino a María C. Bernasconi y otros.

Progreso 1069, edif., 8:66x43.30. Pesos 5.000. Francisco Schenone a Francisco M. Schenone y otros.

San Eduardo entre Cucha Cucha y Rojas, lote 7, manz. H, 7.80, 7.96, 21.71, 22.07. $ 3.000. Luis Borghi y otra a Rosa María Borghi y Venegoni y otra.

Venezuela 1476, edif., 9,039x44,116. $ 45.000. Partes indivisas. Luisa Reissig y otros a Josefa Regina Araujo y Reissig y otros.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Neuquén

Lote 21. Hect. 1.250. a Pedro Nazarre Piñero.

Chaco

Lote 76. Colonia Pastoril. H. 2500. A Lorenzo Toffoletti.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	71	1.019.055.56
Territ.	47	257.309.—
Suma: . .	118	1.276.364.56
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	15	426.595.38
Adj. del Gob. Nac.	2	
Total: . . .	135	1.702.959.94

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 6 de Mayo de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alvarez Thomas esq. Zabala, lote 30 manz. 26, mts. cuad. 450.31. Pesos 24.016.40. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Juan P. Oneto.

Alvarez Thomas entre Zabala y Loreto, lote 29, manz. 26, mts. cuad. 289.17. $ 15.036.84. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Antonia Saturnina Rojo de Ochoa.

Agustín de Vedia entre Santa Clara y Santa Catalina, lote 24, manz. H, 8.66 x 18.62. $ 2.560. Teresa Rocca de Podestá y otro a José Varela.

Alvarado entre Luzuriaga y Nueva, lote 5 P, manz. 36, fracción B, 8.66 x 19.23. $ 5.552.50. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Martín Gontad.

Acevedo 868, edif. 8.66, 8.50, 64.50, 64.97. $ 15.500. Manuel Luis Cutrín a Daniel Ferrari.

Adolfo P. Carranza entre Nazca y Terrada, lote 12, manz. H, 8.66, 8.66, 29.67, 30.66. $ 3.064.25. Martín Capello y otro a Francisco Antonio Accetta.

Arribeños 3323, edif. 7.80 x 17.57. $ 11.000. Luis Puente a José Geraselo.

Pasaje Anchorena 1425, edif. 7.794 x 22. $ 6.800. José Gaudini y otro a Antonio Rodríguez de la Fuente.

Asamblea entre Emilio Mitre y Víctor Martínez, lote 14, manz. A, 16.66, 16.76, 35.47, 34.17. $ 11.436. Pascual Cosentino a Rafael Bruno.

Blanco Encalada entre Wáshington y Melián, lote 4, manz. B, 10.39, 19.56. $ 3.036.20. Flora Virginia Rosa Avon de Anezin a Augusta Verhovert de Schlenken y otro.

Bermúdez entre Bacacay y Saráchaga, lote 16, manz. 6, 8.66 x 50.64. Pesos 5.500. Cosme Fiorello a Angel Maiara.

Blanco Encalada entre Wáshington y Melián, lote 4, 8.66 x 23.22. $ 3.910.20. Flora Virginia Rosa Avon de Anezin a Pedros Arista.

Bariloche entre Tuyutí y Palmar, lote 5, manz. H, 8.66 x 48.50. $ 8.460.75. Francisco Otero Gándara a Agustín Fraga.

Cuzco entre Marcelo Gamboa y pasaje Ezcurra, lote 6, manz. H, 8.66, 8.76, 25.31, 23.97. $ 3.500. Gabriel Lagleyze a Rodolfo Bermúdez Rebechi.

Cangallo 1701, edif. 5.847 x 19.12. $ 290.000. Arnaldo Arabehety a Arístides Luis Gresetti y otro.

Cuzco entre Lazcano y Fragueiro, lote 35, manz. M, 8.66 x 31.79. $ 2.900. Gabriel Lagleyze a Juan Bautista Natalio Infantino.

Avenida Cobo 1302|06, esq. Picheuta 2005, edif. 4.85, 6.35. 10.96, 9.55. Pesos 15.000. José Tonini a Abraham Libardi.

Cementerio del Norte, edif. (sin medidas). $ 15.000. Sepulturas 1, 2 y 3 del N.° 46, sección Enterratorio General. Octavio Contardi a Nicolás Gándara.

Cuzco entre Marcelo Gamboa y Pasaje Massini, lote 4, manz. E, 8.66, 8.66, 31.46, 31.50. $ 4.500. Gabriel Lagleyze a Enrique Yancarelli.

Concordia entre Médanos y San Blas, lote 29, manz. 37, 8.54 x 40.75. $ 3.400. Alejandro Lanza Obertello a Vicente Di Francesco.

Campillo 2831, edif. 8.66, 8.66, 24.16, 24.40. $ 16.000. Apolinario Blasa a Angel Torreiro.

Colombres 1512 entre Inclán y Garay, edif. 8.66 x 17.32. $ 18.500. Pedro Gandolla a José Zanola.

Capdevila 3279, edif. 8.66 x 34.02. $ 5.000. Salvador Stissi a Nicolás Darielli.

Colombres 736, edif. 6.495 x 12.300. $ 15.000. Emilia María Lüll a Rafael Stamatto.

Cosquín esq. Zelada, lote 2, manz. J, 13.11, 3.76, 17.32, 7.95, 6 mts. en la ochava. Diego Capua a Bernardo Sanda. $ 1,000.

Concordia entre Pedro Lozano y Nazarre, lote 8, manz. D, 8.66, 8.66, 23.94, 24.55. $ 2.500. Rodolfo Geiger a Ricardo Persichini.

Cuzco entre Massini y Madrid, lote 11, manz. A, 8.66 x 25.98. $ 3.800. Gabriel Lagleyze a Clara Alaniz de Rodríguez.

Charlone entre Gregoria Pérez y Céspedes, lote 2, manz. 33, mts. cuadrados 291.82. $ 8.171.10. Pío Mario Gaspar Roncoroni a Luis Dell'Acqua.

Deseado 3026, edif. 8.66 x 29.12. Pesos 10.806. Angel Severino Mereghetti a Eduardo Moisio.

Directorio entre Picheuta y Thompson, lote b, manz. B, 8.66 x 20.09. $ 9.046. Carmelo Tempone a Filomena Bruzzone de Mandraccio y otro.

Dorrego 660, edif. 8.66 x 34.50. Pesos 7.200. Cayetano Taurici a Carlos Picco.

Esperanza entre Alejandro M. Cervantes y Camarones, lote 5, manz. 32, 8.66, 8.66, 45.89, 46.86. $ 1.353.55. Angel Cristóbal, sucesión, a Graciano Cusati.

Emilio Castro entre Oliden y Murguiondo, lote 10, manz. B, 8.66, 8.77, 50.28, 48.67. $ 1.840. Juan Luis Mazzino y otros a Pedro Bidegain.

Escalada 374, edif. mts. cuad. 213.64. $ 22.000. Emma Papini a Isolina Fernández Rey.

Franklin 635, entre Hidalgo y Acoyte, edif. 12.37, 7.36, 47.89, 47.63. Pesos 20.000. Samuel Hendelman a Manuel Varán.

Fragueiro esq. Bynon, lote 3, 12.99 x 17.32. $ 2.400. Lorenzo Caffarena a Cayetano Antonio Miguel Nesci.

Fragueiro entre Cuzco y Avenida General Paz, lote 23, manz. M, 8.66, 9.10, 17.17, 14.37. $ 1.600. Gabriel Lagleyze a Jaime Real López.

Figueroa 323 y 25, edif. 8.66, 8.66, 29.665, 29.81. $ 12.000, una tercera parte indivisa. Agustín Converso a José Pugliese.

Guayra entre Bucarelli y Andonaegui, lote 22, manz. P, mts. cuad. 291.49. $ 2.240. Federico José Wythes y otro a Francisco Valdés Carames.

Gutemberg entre Orán y Concordia, lote 1 y 2, 15.94, 14.28, 15.95, 23.10. $ 3.024. Sociedad La Ibero Platense Hipotecaria, Seguros y Mercantil a Sociedad V. Pino y Hermanos.

Gurruchaga 2178, edif. 9.88, 8.66, 10.693, 11.03. $ 33.500. José Bello Sacco a Eduardo Rodríguez.

Gutemberg entre Orán y Concordia, lote 3, 8.66, 7.73, 23.10, 16.95. $ 1.764. Sociedad Anónima La Ibero Platense Hipotecaria, Seguros y Mercantil a Pedro Picchi.

Giribone esq. Burela, lote 1, manz. 13, 8.70, 7.24, 12.53, 14.79, 6 mts. en la ochava. Pedro Rigoni a Joaquín de la Miar. $ 800.

Güemes 2962, edif. 8.66, 8.75, 40.92, 42.38. $ 121.000. Agustín Albors a Jorge Barbich.

Gallo 529, esq. Humahuaca 3393 y 99, 11.10 x 23. $ 50.000, una tercera parte indivisa. Rafael Antonio Braida y otros a Ana Antonia Braida y otro.

Gavilán 1315, edif. mts. cuad. 189.97. $ 19.00. Herminio Paolucci a Francisco Alejo María Gottardi.

Grito de Asencio 3469, 7.80 x 22.76. $ 1.920, terreno baldío. Cecilio Maradei a Manuel Alvarez Pallas.

Grito de Asencio 3465, 7.80 x 22.76.

$ 2.000, terreno baldío. Cecilio Maradei a Benito López Freijedo.

Indio entre Virgilio y Moliere, lote 10, manz. C, 7.794, 7.72, 54.10, 54.10. $ 1.800. Aquilino Carlos Jacinto Colombo y otro a Luis Stornelli.

Juana Azurduy entre Arribeños y Blandengues, lote 5, manz. 53, 8.66 x 30.31. $ 2.200. José Nana a Antonio Máximo Desanti.

Junta 3337, entre José Martí y Quirno, edif. 8.66, 8.70, 34.70, 35.85. Pesos 8.000. Fernando Salti a Antonio Lorenzo.

Junín 537, edif. 8.66 x 56.27. Pesos 55.000. Banco El Hogar Argentino a Benedicto Budman y otro.

José María Bustillo 3269, edif. 8.66, 8.66, 27.80, 27.73. $ 8.500. Víctor Martino a Alejandro Salvador Lasciar.

Pasaje Palermo Chico, lote 22, manz. 9, 8.66, 9.37, 16.07, 19.66. $ 13.717.60. Sociedad Anónima La Mundial a Emilio Villafañe Basavilbaso.

Lasearno entre Cuzco y Fragueiro, lote 8, manz. K, 10.39, 10.51, 14.03, 15.64. $ 2.690. Gabriel Lagleyze a Arten Gazarian.

Luis Viale esq. Gavilán, lotes 1 y 2, manz. 3, 10.45 x 18.86. $ 6.000. Herminio Paolucci a José Vicente Dasso.

Calle letra K entre Juez Tedín y calle M, lote 28, manz. 12, mts. cuad. 157.84. $ 12.627. Sociedad Anónima La Mundial a Ignacio Hacker y otra.

Lavoisier entre Iberá y Quesada, fracción que forma parte del lote 19 y una pequeña parte del 20, manz. F, 8.66 x 22.47. $ 1.600, con un martillo en contra de 0.87 x 7.79. Victorio Invernati a Valentín Sambuco.

Miller entre Mendoza y Juramento, lote 13, manz. 4, 8.66, 8.66, 29.94, 29.82. $ 3.277.50. María Sebastiani de Miniaci a José Gona y otro.

Mendes de Andés entre Campichuelo y Otamendi, lote 7, manz. D, mts. cuad. 429.58. $ 12.029.01. Humberto Gentile a Arturo Vescovo.

Morán entre Llavallol y Campana, lote 6, manz. 220, 8.66 x 42.50. $ 6.870. Pedro A. Degliotti a Francisco M. Satoianni.

Moreno 2269|73|75 y 77, entre Pasco y Pichincha, edif. 17.32 x 60.62. Pesos 205.000. María Esther Durau a Juan León Picardo.

Miller 3149, edif. 8.66, 8.67, 58.44, 57.78. $ 4.760. María Cantarella a Vicente Galisano.

Metán 4282, edif. 8.66 x 18.52. Pesos 8.000. Carmen Elisa de Alvear de Peña a Francisco Marinelli y otros.

Manuela Pedraza entre Bucarelli y Andonaegui, lote 8, manz. P, mts. cuad. 366.49. $ 2.880. Federico José Wythes y otro a Nicolás Di Cascio.

Marcelo Gamboa esq. Gana, lote 9, manz. D, 4.92, 11.62, 17.12. 11.39, 6 mts. en la ochava. $ 2.400. Gabriel Lagleyze a José María Fernández Montero.

Muñiz 1311 esq. Constitución, edif. 7.578, 2.896, 11.67, 7.245, 6 mts. en la ochava. $ 15.000. Serafín Quinos a María Aranat de López.

Nazca entre Avenida América y Tequendama, lote 18, manz. 287, 8.66, 30.25. $ 1.222.90. Agustina Aubrum a Leonardo Gullo.

Paysandú 523, edif. 8.66 x 18.60. $ 20.000. José Alfredo Tarsitano a Ulises Victoriano Errandonea.

Avenida General Paz entre Lascano y Fragueiro, lote 15, manz. M, 8.66, 22.77, 9.10, 25.57. $ 2.400. Gabriel Lagleyze a Miguel Solillo.

Avenida General Paz entre Lascano y Fragueiro, lote 4, manz. M, 8.66, 8.83, 25.64, 23.90. $ 2.500. Gabriel Lagleyze a Manuel Fernández González.

Pampa entre Castañeda y Ramsay, lote 7, manz. 12, 8.66 x 56.29. $ 2.520. Ernesto Olivari a Emilio Rosso.

Plaza entre Carbajal y Pino, lote 2, 8.68, 43.30. $ 5.260.50. José Francisco Rossi a Guillermo Piccione.

Pasaje Massini entre Cuzco y Avenida General Paz, lote 4, manz. A, 8.66 x 17.32. $ 2.000. Gabriel Lagleyze a Juan Fabbri Pelverigiani.

Pasaje sin nombre N.° 130, entre Ramón L. Falcón y Rafaela, edif. 8.66 x 18.62. $ 3.000. 1|2 indivisa. Abraham Cohen a Elías Halabi Cohen.

Avenida General Paz entre Lascano y Pasaje Ezcurra, lote 3, manz. L, 8.83, 8.86, 19.48, 21.22. $ 2.900. Gabriel Lagleyze a Gumersindo Lage.

Pasaje Ezcurra entre Cuzco y Avenida General Paz, lote 13, manz. G, 10.39, 9.56, 11.17, 10.51. $ 1.000. Gabriel Lagleyze a Antonio Ramos.

Pasaje Ezcurra entre Cuzco y Gana, lote 26, manz. K, 8.66, 10, 10.30, 15.57. $ 1.200. Gabriel Lagleyze a Leonor Ayos.

Pasaje Ezcurra entre Cuzco y Avenida General Paz, lote 11, manz. G, 8.66 x 34.50. $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Victoria Adriano.

Pedro Goyena 1063, edif. 10 x 27.34. $ 59.000. Banco El Hogar Argentino a Carlos Honorio Althaparro y otros.

Remedios 3202|18, esq. Portela 605, edif. 9.08, 9.08, 19.28, 19.23. $ 17.750. José Monllor a Blas Rey.

Ramón L. Falcón entre Corvalán y Araujo, lote 8, 8.66, 10.65, 38.50, 32.33. $ 5.800. Antonio Mariani a Carlos Ramón Antonio Bianco.

Riglos esq. José Bonifacio, lote 29, fracción A, 9.52 x 20.78. $ 8.352. Sucesión de Sebastián Cúneo a Pedro Aragnon.

Republiquetas 3412|40 esquina Conde 3554, edif. 43.30 x 69.28. $ 30.000. Ernesto U. Martini a Félix A. Bozzo.

Rivadavia entre Dupuy y Sáenz Valiente, lote 7, 8.66 x 52. $ 11.409.12. Idem lote 8, 8.66 x 52. $ 11.409.12. Los dos lotes en total $ 22.818.24. León Kravchik y la sucesión de Marcos Kravchik a Juan Oddo y otro.

Simbrón esq. Llavallol, lote 1, manz. 49, 11.33, 9.50, 29.55, 28.85. $ 3.846.17. Augusto Cilander a Luis Teodoro Conde.

San Alberto entre Llavallol y Campana, lote 22, manz. L, 8.66, 41.55. Pesos 2.700. Angel Meglio a Manuel Sabugueiro.

San Juan 3321 y 25, edif. 8.66, 8.68, 29.22, 28.78. $ 33.500. Sucesión de Francisco Abrano y otro a José Sadovnik y otro.

San Juan 3984|88, edif. 9.05 x 34.64. $ 42.800. Sucesión de Francisco Abramo y otro a Victorio José Clerici.

Seguí 731, edif. 8.66 x 24.69. Pesos 23.000. Juana Pozzi de Urio a Santiago Luis Pinto.

Avenida San Martín esq. Adolfo P. Carranza, lote f, manz. M, 15.09, 17.70, 18.87, 15.37, 6 mts. en la ochava. Pesos 10.621.86. Sociedad Anónima Villa Sahores a Secundino Crespo.

Santa Clara entre Agustín de Vedia y Mom, lote 11, manz. H, 8.66 x 28.58. $ 2.520. Teresa Rocca de Podestá y otro a Esteban Rodríguez Abella.

Tronador entre Pampa y Sucre, lote 26, manz. G, 8.66 x 46.67. $ 8.638.24. Juana Mascarello de Ravazini a Enrique Amore.

Tandil 2659, entre Culpina y Varela, lote 18, manz. A, edif. 8.66 x 38.97. $ 23.000. José Kohan a Sara L. Radford.

Terrada esq. Cockrane, lote 9, manz. 60, 10.868, 30.266. $ 2.960.34. Shirley Lorenzo Woolmer a Tomás Suárez.

Uriarte entre Castillo y Loyola, lotes 6 y 7, manz. 5, 17.32, 17.32, 24.65, 24.74. $ 6.240.96. Antonio Fusetti y otra a Sebastián Bongionanni.

General Venancio Flores entre Goya y Belén, lote 9, manz. C, 8.66, 8.66, 30.63, 30.69. $ 8.320.17. Empresa del Ferrocarril del Oeste de Bs. As. Limitada a Carlos Scalabrini.

Vilela entre Estomba y Forest, lote 24, parte de la manz. 120, 8.66 x 17.32. $ 3.000. Gerardo V. Romano y otro a Guillermo del Hoyo y otra.

Victoria 680 y 82, edif. 14.936 x 26.972. $ 195.000. Domitila Torres de Arditi Rocha a Roberto Gorostiaga.

Wáshington esq. Blanco Encalada, lotes 3 y 4, manz. B, 13.86 x 19.56. Pesos 4.337.76. Flora Virginia Rosa Avon de Anezin a José Terz.

Wáshington 2626, edif. mts. cuad. 224.9870. $ 28.500. Carlos Alberto Espina a Milton Aubone.

Yerbal entre Beltrán y Granaderos, lote 7 y parte del 9, 10.39, 8.45, 18.69, 15.75. $ 13.855.75. Edgardo A. Scotto y otro a Samuel Wechsler.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Realicó, sección 1, fracción A, lote 3, parte del solar D, manz. 45, 19 x 31. $ 6.200. Solar edificado. Juan Freroglio a David Settembri Petrelli.

Pueblo Ingeniero Luiggi, Sección VII, fracción B, lote 24, chacra 35, hect. 110, áreas 25, cent. 43. $ 9.922.90. Sociedad Santamarina e hijos, en liquidación, a Raúl Cigorraga y otro.

Pueblo Realicó, Sección 1, fracción A, lote 3, solar K, manz. 61, 20 x 40. $ 900. Isabel Maya Aranda a Pablo Carruesco Sazatornil.

Pueblo Realicó, Sección 1, fracción A, lote 3, solar L, manz. 44, 20 x 40. Pesos 5.500, solar edificado. Marcelo Claudio Vallejos a Juan Benjamín Andrada.

Pueblo Ingeniero Luiggi, solar A, manz. 77, 50, 50, 70.71 (triangular). $ 520. Pío Doñagueda a Miguel Dinardo.

Colonia Escalante, fracción A, de la chacra 2, hect. 8. $ 2.000. Esteban Gómez a Lucas Ponce.

Río Negro

Colonia General Roca, chacra 301, hect. 97, áreas 50. $ 50.000. Francisco Amigo de Gou a Manuel Delgado Pérez y otra.

Misiones

Colonia Monte Carlo, chacra 36, hect. 28, áreas 12. $ 2.406. Sociedad Anónima El Dorado Colonización y Explotación de bosque Limitada a Máximo Autenrieth.

Pueblo Azara, solares C y D, manz. 89, mts. cuad. 5.000. $ 1.600. Guillermo Romero a Vicente S. Romero.

Colonia San Alberto y puerto ídem, hect. 6, áreas 22, cent. 40. Puerto y Colonia San Alberto, hect. 3, áreas 83, cent. 50. Puerto y Colonia ídem, hect. 3, áreas 83, cent. 50 (quintas 15, 16 A y 17 B, respectivamente). Puerto y Colonia San Alberto, quinta 18, hect. 6, áreas 22, cent. 40. Puerto y Colonia ídem, quinta 47, hect. 6, áreas 22, cent. 40. Puerto y Colonia ídem, hect. 3, áreas 83, cent. 50. Todo en $ 1.659.68. Sociedad Anónima Compañía El Dorado Colonización y Explotación de Bosques Limitada a José Wekchen.

Colonia Monte Carlo, pueblo ídem, quinta 15, hect. 8, áreas 69, Puerto y Colonia ídem, hect. 25, áreas 31. Pueblo y Colonia ídem, hect. 25, áreas 36. Todo en $ 2.678.65. Sociedad Anónima Compañía El Dorado Colonización y Explotación de Bosques Limitada a Reynaldo Beker.

Puerto y Colonia San Alberto, quintas 65, 95, 96, hect. 6, áreas 20, cent. 40, cada quinta. Puerto y Colonia San Alberto, chacra 1, hect. 24, áreas 9, cent. 58. Todo en $ 2.520.71. Sociedad Anónima Compañía El Dorado Colonización y Explotación de Bosques Limitada a Francisco Mayer.

Chubut

Colonia Chubut, fracciones de las chacras 323 y 323 A, manz. P, mts. cuad. 10.000. $ 900. Leonardo R. Evans a Enrique Conrad.

Pueblo Trelew, solares M y N, manz. 9, mts. cuad. 940. $ 35.000, lotes con lo edificado. Angel Custodio Fernández de Cabrera a Justo Bergado Mujica.

Colonia Chubut, chacra 91 A, hect. 100. $ 25.000, chacra con lo edificado. Elizabeth Schooler Andrew Jones a Paulino Franco.

Neuquén

Pueblo Neuquén, solar 9 y parte del 7, manz. 1 mts. cuad. 1.200. $ 960. Enrique Nordenstrom a Nazareno Abelli.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Anchoris entre Brandzen y Camino al Puerto Alsina, lote A, 10, 10.05, 11.40, 12.36. $ 633.70. Dominga Gasparini de Dorio y otra a Evelina Dorio y Gasparini y otro.

Concepción Arenal 1886, edif. 8.66, 9.20. 17.32. 20.65. $ 15.847. Jorge Newbery 2510, esq. Zapata, 9.52 x 17.32. $ 25.725.10. Zapata 384, edif. 8.66 x 17.32. $ 16.705.60. Jorge Newbery 2512, edif. 7.794 x 17.32. $ 16.358.40. Sebastián Cavallero a Ana Richeda de Cavallero.

Gorriti 4445|49, edif. 8.66, 8.66, 50.14, 51.08. $ 32.200. Yapeyú 73, edificio 7.794, 7.361, 29.998, 29.998. $ 9.500. Alberti 638, edif. 8.66, 8.66, 32.91, 33.34. $ 31.000. Augusto Lacassagne a María Mousseigte de Lacassagne.

Vírgenes entre Warnes y Acoyte, lote 5, manz. H, 8.66, 8.66, 25.88, 25.88. $ 4.800. José Oggero y otro a Juan Oggero y Devani y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pueblo Río Gallegos, solar C, manz. 137, mts. cuad. 2.500. $ 2.000. José Manzano a Constantino de Castro Pavía.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	103	1.819.402.79
Territ.	24	147.767.94
Suma	127	1.967.170.73
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	9	152.769.80
Territ.	1	2.000.—
Suma	10	154.769.80
Total	137	2.121.940.53

BIBLIOTECA NACIONAL

DEPOSITO LEGAL

Ley No. 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Enero de 1926

Enero 2. — 23103. — Policromía. (Prosas). A. Wáshington de la Peña. —Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23104. — Historia de la República Argentina; su origen, su revolución y su desarrollo político, continuada hasta nuestros días, por E. Vera y González. (Tomos XI, XII y XIII). Vicente F. López. — Buenos Aires, 1926.

Enero 2. — 23105. — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para las semanas que empiezan los días 3, 10, 17 y 24 de diciembre de 1925). — 1925.

Enero 2. — 23106. — Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. Versiones taquigráficas No. 57 a 69.— Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23107. — Boletín Oficial de la República Argentina. Año XXXIII. Nos. 9500 a 9524. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23108. —Boletín Judicial de la República Argentina. Año XXXVIII. Nos. 10.099 a 10.130. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23109. — El Avisador Mercantil. Año XXVII. Nos. 7597 a 7621, y Suplemento extraordinario. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23110. — La Argentina. Año XXV. Nos. 8302 a 8332. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23111. — El Argentino. Año XX. Nos. 7721 a 7751. — La Plata, 1925.

Enero 2. — 23112. — Deutsche La Plata Zeitung. Año 57. Nos. 282 a 307. —Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23113. — El Diario. Año XLV. Nos. 13.604 a 13.629 y uno extraordinario. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23114. — Crítica. (5a. edición). Año XIII. Nos. 4426 a 4456. —Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23115. — La Capital. Año LIX. Nos. 18.105 a 18.135. — Rosario, 1925.

Enero 2. — 23116. — Buenos Aires Herald. Año 49. Nos. 6862 a 6892. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23117. — Le Courrier de la Plata. Año 61°. Nos. 153 a 183. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23118. — Gaceta del Foro. Año X. Nos. 2933 a 2963. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23119. — Giornale d'Italia. Año XIX. Nos. 8349 a 8375. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23120. —La Fronda. Año VII. Nos. 3151 a 3181. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23121. — La Epoca. Año X. Nos. 3499 a 3528. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23122. — El Diario Español. Año LIII. Nos. 17.414 a 17.444. —Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23123. — La Prensa. Año LVII. Nos. 20.381 a 20.411. — Buenos Aires, 1025.

Enero 2. — 23124. — La Patria degli Italiani. Año XXXIII. Nos. 330 a 360. —Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23125. — La Nación. Año LVI. Nos. 19.477 a 19.507 y "Letras-Artes", tomo I. Nos. 24 a 27. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23126. — La Semana Social. Año II. Nos. 57 a 60. — Avellaneda, 1925.

Enero 2. — 23127. — La Libertad. Año XI. Nos. 2506 a 2535. — Avellaneda, 1925.

Enero 2. — 23128. — L'Italia del Popolo. Año IX. Nos. 2923 a 2953. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23129. — The Standard. Año 65.° Nos. 20.512 a 20.541. —Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23130. — La Razón. (Ed. 3a., 4a. y 5a.). Año XXI. Nos. 6.111 a 6.141 y Suplemento de los domingos, año II. Nos. 109 a 112. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23131.— El pueblo. Año XXVI. Nos. 9225 a 9250. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23132. — Los Andes. Año XLIV. Nos. 12.806 a 12.835. — Mendoza, 1925.

Enero 2. — 23133. — Di Yidische Zaitung. Año XI. Nos. 3325 a 3351.— Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23134. —La Vanguardia. Año XXXII. Nos. 6.644 a 6.674. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23135. — El Día. Año XLII. Nos. 16.306 a 16.421.— La Plata, 1925.

Enero 2. — 23136. — Ultima Hora. Año XVIII. Nos. 6245 a 6270. —Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23137. — La Acción. Año IV. Nos. 945 a 975. — Buenos Aires, 1925.

Enero 2. — 23138. — Los Principios. Año XXXII. Nos. 9534 a 9537.— Córdoba, 1925.

Enero 2. — 23139. — Argentinisches Tageblatt. Año XXXVII. Nos. 11.101 a 11.126. Sonntagsbeilage: "Hüben und Drüben", año XXII. Nos. 1126 a 1129. — Buenos Aires, 1925.

Enero 5. — 23140. — El Cosmopolita. Año II. Nos. 4, 5, 7, 9, 11, 12 y 13. Año III. Nos. 16 a 25, y año IV, N.° 26. — Buenos Aires, 1924-25-26.

Enero 7. — 23141. — Trabajos y publicaciones de la clínica del profesor Pedro Escudero. — Buenos Aires, 1925.

Enero 7. — 23142. — Elementos de parasitología. (Con numerosos grabados y láminas). A. B. Mata. — Buenos Aires, 1926.

Enero 7. — 23143. — La Franco Argentina. (Compañía de Seguros). Sección Incendios. Buenos Aires. Póliza. —Buenos Aires.

Enero 7. — 23144. — La Franco Argentina. (Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida). Buenos Aires. Suma asegurada. Póliza de acumulación. — Buenos Aires.

Enero 7. — 23145. — La obsesión fatal. (Apuntes para un drama en un acto y en prosa). Félix Jaime Bernard. Esc. a máquina.

Enero 8. — 23146. — Tratado de corte de melena, ondulado y tintura. Antonio Raya. — Buenos Aires, 1926.

Enero 8. — 23147. — Método teórico-práctico de natación, por el profesor argentino... (1a. ed.). Luis Sconza.— Buenos Aires, 1925.

Enero 8. — 23148. — Tarjetas postales de Mar del Plata. — Buenos Aires, 1926.

(Tango-canción). Letra de Pedro Pla-
R. M. ORTIZ.

Enero 8. — 23149. — Compadrito. tas. Música de Dante O. Tortonese.— Manuscrito.

Enero 8. — 23150. — Evocación. (Poemas). Fernando T. Gilardi. —Buenos Aires, 1925.

Enero 8. — 23151. — Método racional para el cálculo de perfiles de los diques de mampostería a gravedad. Fernando Sánchez Sarmiento, colaboración del Ing. Carlos A. Ninci. — Buenos Aires, 1925.

Enero 9. — 23152. — ¿La mujer es una degenerada? María Lacerda de Moura. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23153. — Episodios del sitio de Montevideo. (Biblioteca del Suboficial. Vol. XXVIII). Félix San Martín. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23154. — Una nueva especie de gramínea en la República Argentina. L. R. Parodi. — Buenos Aires, 1926.

Enero 11. — 23155. — Le genre poisonia "Baillon". Lucien Hauman. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23156. — Coccinellides du British Museum. Jean Brethes. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23157. — Saramegatherium Nazarrei. Lucas Kraglievich.— Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23158. — Un nuevo dasipodino extinguido de la parte meridional de Bolivia. Alfredo Castellanos. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23159. — Nota sobre el meteorito de la Colina. Enrique Herrero Ducloux. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23160. — Descripción petrográfica de los areolitos de la Colina y de Santa Isabel. Franco Lastore. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23161. — Datos químicos sobre el meteorito "El Toba". Enrique Herrero Duclolux. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23162. — Les Phanérogames adventices de la flore argentine. Lucien Hauman. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23163. — Notes sur le genre baussingaultia H. B. K. Lucien Hauman. — Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23164. — Cuatro nuevos gravigrados de la fauna araucana "chapadmalense". Lucas Kraglievich. —Buenos Aires, 1925.

Enero 11. — 23165. — Viejo amigo. (Tango-canción). Letra y música de Juan M. Velich. — Buenos Aires.

Enero 11. — 23166. — Pum!... Garibaldi... (Shimmy humorístico). Letra de Velich-Brancatti. Música de Lía A. de Andreoni. — Buenos Aires.

Enero 12. — 23167. — Beatriz. (Tango para piano). Alberto J. Gandolfo. — Manuscrito.

Enero 12. — 23168. — Macho viejo! (Tango para piano). Francisco Demarco. — Manuscrito.

Enero 12. — 23169. — Almanaque del Mensajero. 1926. Año XVI. —Buenos Aires.

Enero 12. — 23170. — Enseñanzas tácticas fundamentales y guía para un fuego de guerra. (Traducción de la Biblioteca del Oficial). W. von Stephani. — Buenos Aires, 1925.

Enero 13. — 23171. — Maestrita. (Tango). Alberto D. Lagos. — Manuscrito.

Enero 13. — 23172. — Cartel anunciador "Amidal". — Buenos Aires.

Enero 13. — 23173. — Cartel anunciador "Resotil".

Enero 13. — 23174. — Cartel anunciador "Fibrol".

Enero 13. — 23175. — Cartel anunciador "Fibrol". — Buenos Aires.

Enero 14. — 23176. —Flores del campo. (Tango para piano). Luis Bernstein. — Manuscrito.

Enero 14. — 23177. — Don Goyo. (Tango para piano). Luis Bernstein.— Manuscrito.

Enero 14. — 23178. — Lamentos de mujer. (Tango). Reynaldo Fumagalli. —Manuscrito.

Enero 14. — 23179. — Las Cantaoras. (Paso doble para piano). Luis Bernstein. — Buenos Aires.

Enero 15. — 23180. — Almanaque "El hombre de bien", para el año 1926. —Buenos Aires.

Enero 15. — 23181. — La gama del Iris. (Poesías). José Azerrad Lasry.— Carlota, 1926.

Enero 15. — 23182. — La lengua española; R. Menéndez Pidal. Concepto de la pronunciación correcta; T. Navarro Tomas. El Español de América y el latín vulgar. M. L. Wagner. —Buenos Aires, 1924.

Enero 15. — 23183. — El supuesto andalucismo de América. Pedro Henríquez Ureña. — Buenos Aires, 1925.

Enero 15. — 23184. — La biblioteca de un jurisconsulto toledano del siglo XV. Angel Battistessa. — Buenos Aires, 1925.

Enero 15. — 23185. — Un diálogo de Luciano romanceado en el siglo XV. Estudio de la "comparación entre Alexandre et Aníbal et Scipion". — Ana Julia Darnet. — Buenos Aires, 1925.

Enero 15. — 23186. — La colocación del pronombre. Mauricio Schneider. — Buenos Aires, 1925.

Enero 15. — 23187. — Contribución al estudio del italianismo en la República Argentina. Renata Donghi de Halperin. — Buenos Aires.

Enero 15. — 23188. — Supercherías spegazzinianas o palos y más palos. S. Venturi. — Buenos Aires, 1925.

Enero 15. — 23189. — Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina. Año 1924 y noticia sumaria del período 1910-1924.—Alfredo Lucadamo, director general. — Buenos Aires, 1925.

Enero 16. — 23190. — Ejercicios de ortografía y lectura. María Inés Mendoza de Rodríguez. — Buenos Aires, 1925.

Enero 16. — 23191. — Poemas de amor, de dolor y de tedio. E. Rebaque Thuillier. — Buenos Aires, 1926.

Enero 16. — 23192. — Guía de la Unión Telefónica. Enero 1926. Rosario, Provincia de Santa Fe.— Buenos Aires, 1926.

Enero 18. — 23193. — La Leyenda de Laguna Brava. Alicia Fragueiro Olivera. — Buenos Aires, 1926.

Enero 18. — 23194. — Ambiciosa. (Tango canción para piano). Hugo E. Galli. — Manuscrito.

Enero 18. — 23195. — Swiming in dreams (Nadando en sueño). Fox-trot para piano. Música de Manuel del Olmo. — Buenos Aires.

Enero 18. — 23196. — Orientaciones sobre técnica microscópica e histológica para el laboratorio de histología. Tomás Cerruti. — Rosario, 1925.

Enero 19. — 23197. — Tres aires indios (de Bolivia) para piano. Eduardo Caba. — Manuscrito.

Enero 20. — 23198. — Revista de Tierras y Colonización. Año V. Nos. 30, 31 y 32. — Buenos Aires, 1925.

Enero 20. — 23199. — Pobre Rasita! (Tango canción). Juan R. Giannomi y Carlos S. Manera. — Manuscrito.

Enero 20. — 23200. — Cantando bajito. (Tango para piano). Letra de Angel Marino. Música de Esteban González.

Enero 21. — 23201. —Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1925. Tomo V. Sesiones ordinarias. Septiembre 23-Septiembre 30. — Buenos Aires, 1925.

Enero 21. — 23202. — Baconal. (Shimmy). José Bayarri. — Manuscrito.

Enero 21. — 23203. — Ay Julián... ay Julián!.. (Shimmy). José Bayarri. —Manuscrito.

Enero 21. — 23204. — Campanillas. (Vals). José Bayarri. — Manuscrito.

Enero 21. — 23205. — Saludo a Chile. (Zamba). José Bayarri. — Manuscrito.

Enero 21. — 23206. — Pangara. (Tango). José Bayarri. — Manuscrito.

Enero 21. — 23207. — La Carrera. (2.° estilo). José Bayarri. — Manuscrito.

Enero 21. — 23208. — Mi Ñata. (2.° estilo). José Bayarri. — Manuscrito.

Enero 21. — 23209. — Tango N.° 3 para piano. Abel Rufino. — Manuscrito.

Enero 21. — 23210. — Tango N.° 1 para piano. Abel Rufino. — Manuscrito.

Enero 28. — 23211. — Cantos agrestes. Juan Carlos Dávalos. — Buenos Aires, 1926.

Enero 28. — 23212. — Los casos del zorro. Juan Carlos Dávalos. — Buenos Aires, 1926.

Enero 28. — 23213. — Historia de la República Argentina desde el gobierno del general Viamonte hasta nuestros días. Tomos I, II, III. E. Vera y González. — Buenos Aires, 1926.

Enero 28. — 23214. — Gaucho campero (Tango milonga). Letra y música de José Matheu García.—Buenos Aires.

Enero 29. — 23215. — Mecanografía. Isabel R. de López Prieto. —Buenos Aires, 1925.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo otorgada a favor de la Sociedad Anónima de Petróleo Challacó (Neuquén) Ltda., en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V-991-1921—

Diligencia de mensura. — Relación de los trabajos topográficos: Desde el mojón O (esquinero Oeste del Octógono de la Zona de Reserva Fiscal de Plaza Huincul), arrancáronse las operaciones de mensura, llevándose la poligonal 0, 1, 3, 4, 5 y 6, cuya intersección con la O-NO-N y 6 fija los límites del cateo mensurado. Los lados O-NO y NO-N, lo constituyen los existentes del octógono de la zona de Reserva y el N.° 6 la porción del lado N-NE del octógono comprendida entre N y la intersección de N-NE, con la prolongación 5-6 hacia el Sudoeste del lado sudeste del cateo R-643-21. El lado 5-6 es la distancia entre la aludida intersección y el mojón esquinero meridional del cateo R-643-21. El lado 5-4 lo constituye la porción del límite Sudoeste del cateo R-643-21 comprendida entre el esquinero común a los cateos R-643-21, V-991-21 y V-296-21 y el esquinero Sudeste del M-642-21 común al R-643-21, V-991.21. El lado 4-3 lo constituyen los frentes Sudeste de los cateos M-642-21 y 644-21 con sus respectivos esquineros. El lado 3-1 lo constituyen: la porción del límite Sud del cateo R-644-21, comprendida entre 3 y el esquinero Sud de dicho cateo; el frente Sudeste del cateo M-641-21 y la porción de su prolongación, comprendida entre su esquinero Sud y el mojón por mí colocado (punto 1 del plano), que es la intersección entre la aludida prolongación y el lado O-1 tirado desde O bajo un ángulo de 67° 30' 10'' hacia el Oeste sobre el lado O-NO del octógono. En el mojón NO y sobre la alineación NO-N observáronse estrellas circumpolares para la determinación del azimut. Los rumbos verdaderos y las longitudes de los lados del cateo mensurado, quedan así constituídos: O-NO N. 22°29'56'' E. y 4035,6m; NO-N:N 67°30'00'' E. y 4033,9m. N-6:S 67°30'00'' E. y 654,6m; 6-5:N. 45° 09' 30'' E. y 865,2m; 5-4:N. 44°59'30'' O. y 1740,3m; 4-3:S. 67°31'20'' O. y 5240,6m; 3-1: S 22°21'30'' O. y 4035,3m; 1-O:S. 45° 00'20'' E. y 1600,4m. La superficie integrada por los límites del cateo es de 1494 hectáreas 29 áreas y 94 centiáreas.

El cateo queda relacionado a la triangulación existente de Plaza Huincul efectuadas en oportunidad por la Dirección General de Minas. Las distancias han sido obtenidas en parte por medición directa y otras indirectamente, sirviéndose de la triangulación existente o bien por triangulación marginal. Del amojonamiento existente y del colocado: El mojón existente en O (fotografía N. 1), es tubular de hierro de 2.5'' de diámetro, sobresaliendo ochenta y cinco centímetros del suelo y lleva en su parte superior una chapa de hierro galvanizado, con la inscripción perforada: Z de R, Esq. O. En 1 se colocó mojón tubular de hierro (fot. 2) de tres pulgadas de diámetro con cuatro uñas y dos travesaños en su base, tomados en hormigón y con tres guardarroscas de quince pulgadas de diámetro, rellenos con hormigón y de los que sobresale treinta y nueve centímetros. Tiene la leyenda pintada en blanco: D. M. G. H. 1. En 2 (fot. 3), el mojón existente, — que es una barra de hierro de sección cuadrada de 3.6 cm. de lado, quedó reforzado mediante un tronco de pirámide de hormigón, sobresaliendo de él cuarenta y ocho centímetros. El mojón 3 (fot. 4) análogo al 2, quedó igualmente reforzardo, sobresaliendo del tronco de pirámide veinticinco centímetros. El mojón encontrado en 4 es asimismo una barreta de hierro de sección cuadrada de 3.6 cm. de lado, que sobresale del suelo cincuenta centímetros. El mojón encontrado en 5 es también una barreta de hierro de las mismas características que las precedentes y que sobresale sesenta centímetros del suelo. En 6 se colocó mojón tubular de hierro de tres pulgadas de diámetro sobresaliendo sesenta centímetros del suelo. — Análogamente, el mojón 1 va pintado con minio en toda su longitud y lleva pintada en blanco la leyenda: D. M. G. H. 6. En su base va provisto de cuatro uñas y de dos cruceros tomados en hormigón. Este mojón, así como el 1, tiene una longitud total de 1.5 metros. El mojón N. esquinero Norte del octógono de la Reserva es análogo al O; lleva la chapa perforada con la leyenda Z de R, Esq. N. y sobresale ochenta centímetros del suelo. El mojón NO (fot. 5), esquinero Noroeste del octógono, es asimismo tubular de hierro de 2.5'' de diámetro y sobresale setenta y cinco centímetros del suelo y lleva una chapa de hierro galvanizado con la leyenda perforada: Z de R, Esq. NO. En la línea O.NO se encontró en 56 Z. R. a 1.561.9 metros de O. un mojón tubular de hierro de 2.5'' de diámetro de noventa centímetros de altura. En la línea NO-N se encontraron en 40 Z. R., 38 Z. R. y 37 Z. R. mojones tubulares de hierro de 2.5'' (dos y media) pulgadas de diámetro a los 950,4 metros 2.707.0 metros y 3.127.4 metros respectivamente. En la línea 6-5 a los 511.6 metros se dejó estaca de hierro; en la línea 5-4 se colocó a los 1492.2 metros una estaca de hierro. Con motivo de esta mensura y siendo como es del conocimiento del señor Jefe, el pozo fiscal N.° 1 el centro del octógono de la Zona de Reserva Fiscal, al par que estando las coordenadas rectangulares de la triangulación de Plaza Huincul referidas al triángulo 1 como origen del sistema, opino que es de señalada conveniencia que se haga la transformación correspondiente, refiriéndolas a aquél si es que se tiene en cuenta que la baliza del triángulo 1 ha sido quitada para dar paso al establecimiento de un tanque sobre el cual se ha colocado una pirámide completa y muy apreciablemente descentrada con respecto la tubo que fija la marcación de dicho punto, y si es que asimismo se tiene presente que convendrá para mejor individualizar el amojonamiento que se va dejando en minas y cateos de la región y para diversos fines topográficos, disponer de un registro de sus coordenadas referidas a un sistema común. Saluda a usted atentamente. (Fdo.): Pastor M. Tapia. Acta de mensura (iniciación). El ingeniero civil que subscribe, Pastor M. Tapia, Geodesta de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por dicha Dirección General para efectuar la mensura del permiso de cateo a que se refiere el expediente V-991 año 1921 ubicado en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, constituyóse en el mojón esquinero (O) Oeste del octógono de Reserva Fiscal de Plaza Huincul, en el día 15 de Junio de 1925, conforme lo tenía establecido en su nota pasada al señor Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén y según lo había anunciado a los interesados la Sección Minas de la Dirección General, iniciando las operaciones de arranque. Para dejar constancia de la iniciación de dichos trabajos, subscriben en calidad de testigos, la presente acta, el señor topógrafo de la Dirección General, don Orlando Carnacini y el ciudadano José R. Franco, argentino, (matrícula individual N.° 1302, Distrito Militar 3.°). (Fdo.: Pastor M. Tapia; O. L. Carnacini; J. R. Franco. — Acta de mensura (terminación). El ingeniero civil que subscribe, Pastor M. Tapia, geodesta de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por dicha Dirección General, para practicar la mensura del permiso de cateo correspondiente al expediente V-991 año 1921, habiendo terminado con los trabajos de deslinde y amojonamiento relativos a la integración de la superficie solicitada, labra la presente acta que subscriben en calidad de testigos los topógrafos de la Dirección General de Minas, don Carlos Hasselbach y don Orlando L. Carnacini, dejando constancia de que en el curso de las operaciones, han estado en conocimiento del desarrollo de los trabajos, los señores don Alberto J. Chaves y don José Huber, representantes, respectivamente de los interesados de los cateos M-981 año 1921 y V-991 año 1921, sin haber recibido de ellos, ni de las autoridades del Territorio, ni de los representantes de los cateos linderos, oposición o protesta alguna. Plaza Huincul, Julio 10 de 1925. (Fdos.): Pastor M. Tapia, Carlos Hasselbach, O. L. Carnacini. — Resolución: Buenos Aires, Abril 27 de 1926. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 1525 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Carlos Vilar y de la que por transferencia registrada bajo el N.° 383 del correspondiente libro, es actual titular la Sociedad Anónima Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda.; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicada la ubicación y demarcación en los meses de Junio y Julio de 1925 por el Ingeniero Pastor M. Tapia, designado por resolución del 2 de Junio de 1925 y considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el Registro de la solicitud, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto en el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, — Resuelve: Art. 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar a la Sociedad Anónima Petróleo de Challacó (Neuquén), Ltda., permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de doscientos cincuenta (250) días en una superficie de mil cuatrocientas cuatro hectáreas, veintinueve áreas, noventa y cuatro centiáreas (1404 Hs. 29 As. 94 Cs.), en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén, habiendo quedado ubicado en forma de un octógono irregular y definido como sigue; Partiendo del esquinero Oeste del octógono de Reserva de Plaza Huincul (que constituye uno de los vértices de la zona solicitada) se miden con rumbo Norte cuarenta y cinco grados veinte segundos Oeste (N. 45° 00' 20'' O.), mil seiscientos metros cuarenta centímetros (1600m40); a continuación y en dirección Norte, veintidós grados treinta y un minutos treinta segundos Este (N. 22° 31' 30'' E.), se llevan cuatro mil treinta y cinco metros treinta centímetros (4035m30); de este punto se miden cinco mil doscientos cuarenta metros sesenta centímetros (5240.60 metros) con rumbo Norte sesenta y siete grados treinta y un minutos veinte segundos Este (N. 67° 31' 20'' E.); a continuación se miden mil setecientos cuarenta metros treinta centímetros (1740m30) en dirección Sud cuarenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos treinta segundos Este (S. 44° 59' 30'' E.); de este punto se llevan ochocientos sesenta y cinco metros veinte centímetros (865m20) con rumbo Sud cuarenta y cinco grados treinta segundos Oeste (S. 45° 00' 30'' O.), hasta encontrar el límite Norte-Noreste del octógono de Reserva; y finalmente, siguiendo por este último lado y por los límites Norte Noroeste y Oeste Noroeste del mismo octógono de Reserva, hasta llegar al esquinero de partida. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintisiete (27) del mes de Mayo próximo y vencerán el día primero (1.°) del mes de Febrero del año mil novecientos veintisiete (1927). Dentro del primer plazo, quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos si no por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución, y dése al interesado, como constancia, copia del Registro y del plano correspondiente previa agregación al expediente, del sellado, por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. Inscribióse el acta de mensura y la presente resolución, bajo el N.° 1660, a fs. 61 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 12 de Mayo de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	2.50
,, subscripción	24.—
,, marcas	264.—
,, avisos varios	315.20
,, adicional	42.—
	649.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES. — (Ley 11.110).

Convócase, de acuerdo con lo establecido por el Art. 43 de la ley N.° 11.110 y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranviarios, treinta y dos (32) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelégrafos, diez y ocho (18) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, catorce (14) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones de Correo, durante los días 7, 8 y 9 de Junio próximo.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta Convocatoria, a quien se les enviará los sobres y boletas corespondientes. A los efectos pertinentes deberán tenerse, especialmente, en cuenta, lo prescripto por los Art. 42, 2.° apartado, de la ley y 20 del reglamento electoral. Las reclamaciones por no recepción, pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja hasta el día 31 de Mayo próximo.

La Caja funciona en la Capital Federal, Callao N.° 19.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — M. J. Claps, Presidente. — A. O. Bonanni, Secretario Interino.

v-19 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1903, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I-31|918 — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2 17

Cooperativa Comercial Israelita Ltda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Agosto de 1924

Capital autorizado............. $ m n 3.000.000 —
» suscripto .... » 1.549.100 —
» realizado............ » 1.531.0.5.—

Balance General del 4.° Ejercicio

del 1.o de Febrero al 31 de Julio de 1925

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 20 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	29771 —	
Instalaciones	11500 43	41271 43
Activo circulante		
Mercaderías generales	1060951 20	
» en Aduana	3287 72	1064238 92
Activo disponible		
Banco Nación	1008 60	
Caja	8244 32	9252 92
Activo exigible		
Ctas. ctes. (Garantía c/acciones)	1085741 55	
Depósitos en garantía	8280 27	
Mercaderías pendientes	1809 86	
Anticipos	1055 —	
Accionistas	18075 —	1114961 68
Activo transitorio		
Seguros	4208 70	
Patentes e impuestos	3034 —	6643 32
Activo nominal		
Pta. refacción	312 69	
Cersonería jurídica	6330 63	7272 70
		2243640 97
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1549100 —	
Fondo de reserva	79984 99	
» pro propiedad	19250 —	1648334 99
Pasivo exigible		
Obligaciones a pagar	17280 68	
Acreedores varias	175847 91	
Caja social	113407 69	
Banco Canadá	143667 54	
Acciones pendientes	918 86	
Suc. de J. Rosenblum	891 59	452014 27
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancia líquida del ejercicio		143291 71
		2243640 97

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

	$ m/n	$ m/n
Dividendo 4.° Ejercicio	143291 71	
Caja social		14329 17
Fondo de reserva		14329 17
Directorio		14329 17
Saldo a repartir		100304 20
	143291 71	143291 71

N. Kopiloff, presidente. — S. Rabinovich, secretario. — J. Wasonow, tesorero

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del 4.° Ejercicio

DEBITOS	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: Desgaste de varios $ 324 3 / Depreciación 5 % » 1566 88	1891 23	
Instalaciones: Depreciación 5 %	605 29	
Cuenta refacción: Castigo 50 »	3 2 69	
Personería jurídica	904 37	3713 58
Gastos generales:		
Honorarios	300 —	
Sueldos y jornales	88943 30	
Alquileres	15000 —	
Seguros	4272 39	
Gastos generales	22342 20	130857 89
Intereses y comisiones		7576 76
Donaciones		456 74
Caja: Faltas		226 —
Derechos y gastos Aduana:		
Recargo y diferencia ejercicio anterior		115 25
Acreedores varios:		
Diferencia ejercicio anterior		3 18
Cuentas corrientes:		
Dev. ejercicio anterior		1215 87
Mercaderías pendientes:		
Juicio Slutzky	647 93	
Diferencias	11 70	659 63
Depósitos en garantía:		
Diferencias		22 69
Patentes e impuestos:		
Semestre		3064 —
Ganancia líquida		143291 71
		291233 30
CREDITOS		
Saldo anterior	345 71	
Intereses s/ pagos atrasados	11222 14	
Bonificaciones	4122 64	
Mercaderías generales: Ganancia bruta	275542 81	291233 30
		291233 30

N. Kopiloff, presidente. — I. Rabinovich, secretario. — J. Waisman, tesorero

Buenos Aires, 31 Julio de 1925

Informe del Síndico

Señores accionistas: Dando cumplimiento, en mi carácter de síndico a las disposiciones legales y estatutarias, he revisado los libros y documentos de la Institución, como así también la Memoria - Balance General y demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, que el Directorio os presenta, habiendo encontrado todo ello en perfecto acuerdo con la contabilidad de la Institución y con las prescripciones del Código de Comercio. En consecuencia os aconsejo vuestra aprobación.

Saludo a ustedes muy atentamente

S. M. Gutemnajer, síndico

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — Se hace constar que las "Instalaciones", serán amortizadas el próximo ejercicio, con un 5 o|o más de lo que corresponda. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 14 ma. N. 8689 v-12 ma

739

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I.—Activo fijo:				
Inmuebles (Terrenos y Edificios de la Empresa)		1337214 77		
Instalaciones en función (Obras Hidráulica-maquinaria, redes e instalaciones del tranvía)		6351481 51		
Instalaciones en construcción		7399410 —		
Enseres, útiles y anexos		625 85	15091732 13	
II.—Activo circulante:				
Materiales en almacén, talleres y flotantes.		771580 29		
Títulos		39200 —	810780 29	
III.—Activo disponible:				
Caja		7902 14		
Bancos		6300 43	14202 57	
IV.—Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente:				
Deudores consumo	422046 42			
Varios	831011 53	1253057 95		
Letras a cobrar		16489 95	1269547 90	
V.—Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar			743597 75	
VI.—Activo nominal:				
Concesiones adquiridas de otras empresas...			739929 25	
VII.—Pérdidas:				
Gastos de explotación		1371704 27		
Intereses		597577 29	1969281 56	
VIII.— Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				50000 —
» à oro a canjear				765 —
Boletas de impuesto municipal a cobrar...			66250 45	
Conversión				1165300 01
			20705271 90	1216065 01
PASIVO				
I.—Pasivo no exigible:				
Capital				1000000 —
Fondo de reserva legal				45865 01
Reservas facultativas:				
Fondo de amortización capitales invertidos		789484 41		
» de renovación instalaciones		3044801 84		
Reservas Varias:				
(Socorro sanitario, indemnizaciones, accidentes, viajes, deudores morosos, amortización, alumbrado público)		464779 81	4299066 06	
II.—Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		11411700 93		
Obligaciones a papel (10 % renta)		800 -	11412500 93	
Obligaciones a oro (6% renta)				120200 —
III.—Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		6049 96		
Dividendos a pagar		4382 98		
Renta de obligaciones a pagar		4627 73		
Honorario Directorio y Síndico		375 24	15435 91	
IV.—Ganancias:				
Productos de explotación		2259249 76		
Entradas varias		2659 69	2261909 45	
V.— Cuentas de orden:				
Directorio: acciones depositadas.				50000 —
Acciones antiguas a canjear		1700 —		
Municipalidad: Cuenta boletas impuestos...		66250 45		
Conversión		2648409 10	2716359 55	
			20705271 90	1216065 01

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, (h.) secretario. —

Vo Bo: M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

E. 1º ma N. 6628 v 15 ma

España y Río de la Plata

748

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nº 963
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales
CAPITAL:
Autorizado y subscripto................ $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1926
(1er. trimestre — 15º ejercicio)

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	8875 40	
Propiedades inmuebles	1686277 36	
Títulos de renta y valores diversos	14525 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	8618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	2144 93	
Diversos deudores	148866 14	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	241545 98	
Siniestros	56623 23	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	110000 -	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		682192 39
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		55000 —
Diversos acreedores		214699 55
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		421139 70
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		110000 —
	2483031 64	2483031 64

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926.
Manuel Quemada, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.—Fernando Blasi, contador
Vº Bº: Luis Alonso, síndico.
Buenos Aires. 23 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 1 m. N 8074 v 14 ma

716

"BOSTON" Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Ramos en que opera: Incendios.
Capital autorizado.............................. $ m/n 4.000.000.—
» subscripto.............................. » » 2.000.000.—
» realizado.............................. » » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926
(1er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	1600000 —	
Caja y Bancos	35500 02	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	401058 03	
Préstamos hipotecarios y s/valores	—	
» sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	8000 —	
Mobiliario y material	11668 81	
Diversos deudores	29958 82	
Comisiones descontadas, Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	19383 [illegible]6	
Cuenta de explotación	110979 10	
Siniestros	570 —	
Cuentas de orden	44600 —	
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		89300 30
Reservas de compañías reaseguradoras		27941 65
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		570 —
Diversos acreedores		27488 02
Cuentas de orden		44600 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		116813 07
	2256713 64	2256713 64

William F. Benkiser, presidente.— Alfredo de Lancy, gerente.
E. C. Kenny, síndico.
Buenos Aires 19 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. ma N 8559 v-14 ma

851

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO N°. 81

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Fls. 35 080.000.—
» subscripto........................ » 17.580.000.—
» realizado........................ » 17.580.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina Fls. 9 350.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo........................		5323048 88
Depositado en otros Bancos........................	19960 42	54648 88
Clearing		731014 24
Descuentos y efectos a cobrar........................		11486172 56
Valores descontados—Letras de Tesorería		13000000 —
Adelantos........................		10703853 13
Deudores en gestión y mora........................		675991 97
Deudores hipotecarios		559148 58
Sucursales en la República........................		—
Corresponsales en la República........................		24305 19
Sucursales en el extranjero		101778 89
Corresponsales en el extranjero		4012920 52
Letras a recibir........................		—
Operaciones en suspenso........................		25571 57
Inmuebles........................		695997 41
Títulos en cartera........................		557935 86
Valores diversos........................		180000 —
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación........................		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)........................		142503 04
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		1270168 03
Metalización		37646 02
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia........................		20583388 85
» » valores recibidos en caución.		15676023 61
Emisión de cartas de crédito........................		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........................		7952916 27
Documentos en garantía........................		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros........................		—
Otras cuentas de orden		59092704 32
	19960 42	152881982 82

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reserva		1000000 —
Reservas para deudores en gestión y mora........................		701537 13
Fondo de reservas facultativas........................		—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados........................		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista........................	3396 17	12579402 32
» a plazo........................		5204913 55
» en Caja de Ahorros........................		5408688 26
» diversos		3503 96
Redescuentos exterior e interior		1340000 —
Letras y obligaciones en circulación		23742 84
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República........................		—
Sucursales en el extranjero		786899 46
Corresponsales en el extranjero		731400 13
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)........................		445349 58
Descuentos, intereses, comisiones y cambios proveniente del ejercicio anterior........................		329200 32
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería........................		13000000 —
Otras cuentas		22312 22
Metalización........................	16564 25	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia........................		20583388 85
» » títulos en garantía........................		15676023 61
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito........................		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........................		7952916 27
Documentos en garantía........................		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros........................		—
Otras cuentas de orden		59092704 32
	19960 42	152881982 82

Buenos Aires, 27 de Abril de 1926

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

W. Hanefeld.—E. Sternberg.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 14 mayo N.º 7634 - 14 mayo

726

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.° piso) — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. el 31 de Julio de 1907

Capital autorizado .... $ 350.000.—
» suscripto .... » 350.000.—
» realizado........................ » 350.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos........................	$ 128475 87		
Pavimentación........................	» 103678 63		
Edificios del Club........................	» 95345 42		
» anexos........................	» 21697 73		
Molinos y aguadas........................	» 12678 23		
Alambrados........................	» 2354 89		
La cancha........................	» 69249 14		
» » de Tennis........................	» 6698 92	440178 85	
Materiales, máquinas y herramientas........................		13824 94	
Mueble y útiles........................		18193 70	
Instalaciones........................		15028 08	
Animales........................		100 —	485805 55
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja........................		341 01	
Bancos........................		28060 39	28401 40
Activo exigible			
Subscripciones a cobrar........................			164 —
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—gastos cancha, etc........................			70054 19
			583905 14
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto........................		350000 —	
Reserva legal.		30000 —	380000 —
Pasivo exigible			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.			
Debentures (o ligaciones)........................		112750 —	112750 —
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio........................			3666 75
Ganancia			
Concursos—cuota ingreso, subscripciones, etc.			87488 39
			583905 14

James Asher, presidente.—R. Montgomery, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 11 ma. N.º 6065 - 14 may.

452

GUILLERMO JOHNSTON & COMPAÑIA

(Sociedad Anónima Introductora)

Sarmiento 487 --- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 19 de Marzo de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Mayo de 1909

Capital autorizado.................. $ 1.250.000 — o/s

» subscripto.................. » 900.000 — »

» realizado ... . » 900.000 — »

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Febrero de 1926, sin modificación

ACTIVO:	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios.				60707 —
Muebles y útiles...........			1 —	
Activo circulante:				
Mercaderías................		932980 46		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades.......		518345 38		1451325 84
Activo disponible:				
Caja......................		6337 29		
Bancos................. ..		391452 39		
Cheques y giros..........		14254 22		412048 90
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente......................	1000 —	1155669 93		
Documentos a cobrar.......		49707 52	1000 —	1205377 45
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros..................				24952 74
Activo nominal:				
Marcas de fábrica o de comercio...................	350000 —			
Amortizaciones hasta 1924. $ 125000 —				
Amortización 1925......... » 40000 —	165000 —		185000 —	
Permutación..............			1359689 03	
			1545690 03	3154396 93
Cuentas de Orden:				
Depósito de títulos en custodia...................			624000 —	
			2169690 03	3154396 93
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto: 1800 acciones de o$s 500 —	900000 —			
Reserva legal.............	90000 —			
Reserva facultativa:				
(Fondo de previsión).....	20000 —		1010000 —	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente..................			359384 85	63172 79
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio........				1021 75
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo.....................	47570 54			
Ganancia actual...........	128734 64		176305 18	
Permutación..............				3090202 39
			1545690 03	3154396 93
Cuentas de Orden:				
Depositantes de títulos en custodia...............			624000 —	
			2169690 03	3154396 93

J. T. Willmott, director gerente — J. Monteith, Drysdale, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros y bonificación.........................		271730 75	
Intereses, descuentos, comisiones....................		109645 32	
Patentes e impuestos................................		5900 95	
Saldo:			
Utilidad del ejercicio..................	$ 128734 64		
Utilidad anterior......................	» 47570 54	176305 18	
Saldo anterior			47570 54
Mercaderías...			510011 66
		557582 20	557582 20

J. T. Willmott, director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 14 ma N 8632 v.14 ma.

"La Hispano-Argentina"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avda. de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... $ c/l. 2.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926 --- 3°, Trimestre del 38° Ejercicio

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos:			
Caja	$ 564 75		
Banco Español del Río de la Plata.....	» 52 73		
» de Galicia y Buenos Aires	» 116073 51		
» Comercial del Azul............	» 8382 51		
» Argentino--Uruguayo	» 7323 22		132396 72
Propiedades inmuebles			562686 71
Títulos de renta y Valores diversos			1792356 76
Préstamos hipotecarios y s/. valores...................		—	—
Obligaciones a cobrar..................................		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores......		305 90	8038 17
Comisiones descontadas Secc. Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar....		—	—
Gastos de explotación		3012 82	175486 28
Siniestros...	$ 7884 87		
Menos: porción reasegurada...........	» 7884 87		—
Cuentas de orden		912 28	
		4231	2671464 64
PASIVO			
Capital subscripto y realizado			1500000 —
Reservas..			791707 98
Beneficios asegurados Vida.............................			—
Siniestros pendientes..................................			2000 —
Diversos acreedores....................................			56923 52
Cuentas de orden.......................................			2073 36
Cuenta de explotación..................................		4231 —	318759 98
		4231 —	2671464 64

S. E. u O.

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente. --- José G. Llamazares, gerente. ---

V. Caride Llames, síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 14 mayo N 8630 v-17 mayo

703

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

360 — Cangallo — 360

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	30.000.000 —
» subscripto	»	30 000.000 —
» realizado	»	30 000.000 —
Fondo de reserva	»	7.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina	$ o/s	3.650 000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l
Caja:		
En efectivo	542946 21	4145936 89
Depositados en otros Bancos		2628671 02
Clearing	183 16	21073 6 99
Descuentos y efectos a cobrar	37400 —	33201677 22
Adelantos		28532887 80
Deudores en gestión		1406952 08
» hipotecarios		2 0000 —
Sucursales en la República		399768 85
Corresponsales en la República		10672 03
Sucursales en el extranjero		3648156 57
Corresponsales en el extranjero		1524401 37
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	4688774 61
Títulos en cartera	25110 —	1029412 08
Valores diversos		2332188 20
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		810155 51
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		40395 68
Metalización	2837939 89	
Letras de Tesorería		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	33122948 25	64496463 53
» de valores recibidos en caución	698380 76	24247275 80
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios p/c de terceros		
Otras cuentas de orden	13679 63	16710190 61
	37528588 60	202201333 84

PASIVO	$ o/s.	$ c/l
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
» para deudores en gestión		1555659 30
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3175 60	21356525 89
» a plazo	39776 20	27991545 82
» en Caja de Ahorros	628 16	18861642 30
» diversos		2401627 35
Redescuentos y Letras de Tesorería		576926 83
Letras y obligaciones en circulación		1092552 21
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		14447 44
Sucursales en el extranjero		6274581 51
Corresponsales en el extranjero		7143174 71
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		892040 74
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1581899 42
Metalización		6419863 38
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	33122948 25	64496463 53
» » » » garantía	698380 76	24247275 80
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotc. a cobrar p/c de terceros		
Otras cuentas de orden	13679 63	16710190 61
	37528588 60	202201353 84

Buenos Aires, Abril 12 de 1926

Banco Alemán Transatlántico
E, Albert, P. Klappenbach, directores.—A. Pfanner, contador

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e. 13 my. N. 637 v-14 my.

752

Compañía de Seguros "Alliance Assurance Company Limited"

País de origen—Inglaterra

Domicilio: Rivadavia 674 —Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio : 2 de Abril de 1903
Ramos que explota : Incendio

Casa Matriz

Capital autorizado	£ 5.450.000 Est.
» subscripto	» 5.450.000 »
» realizado	» 1.000.000 »

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en títulos nacionales: $ o/s 132.000.

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos (1.° Trimestre)

Desde el 1° de Enero de 1926 al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito): 132.000. — o/s a 0 44 =		300000 —
Caja y Bancos		913 18
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		931 45
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	2655 07	36441 23
Gastos de organización		—
Cuentas de orden (Conversión)		6034 23
	2655 07	344320 09
HABER		
Casa Matriz		26500 34
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		17819 75
Cuentas de orden (Conversión)	2655 07	—
	2655 07	344320 09

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1448 58	20991 88
Gastos generales	1323 58	27031 16
Siniestros		117876 50
Reaseguros locales pasivos: Efectuados		977 30
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	13 23	
Saldo	4863 06	
	7648 45	166876 84
HABER		
Primas	7361 58	98536 48
Patentes y sellos	220 74	2715 29
Reaseguros locales pasivos: Anulados	66 13	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		195 46
Saldo		65429 61
	7648 45	166876 84

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd., J. S. Mace.

p. p. Barclay y Cía.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 12 my. N. 761 v. 12 my.

733

Compañía Ibero Americana de Inmuebles y Crédito

Sociedad Anónima — Madrid

Sucursal en Buenos Aires: Calle Balcarce 184

Autorizada por el P. E. Nacional por Decreto del 21 de Abril de 1924

Capital autorizado, suscripto y realizado de la Casa Matriz: 2.000.000 - ptas.

Esta Sucursal no tiene capitales asignados

Balance Anual

Al 31 de Diciembre de 1925

Correspondiente a las operaciones realizadas en el país

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente........................	332943 41	
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros........................	1971 36	
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
Cía. Ibero Americana de Inmuebles y Crédito Barcelona........................		333204 77
Cuentas de orden:		
Fiadores........................		1710 —
	334914 77	334914 77

Compañía Ibero Americana de Inmuebles y Crédito. S. A.

Arturo Dunzelmann, director

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios efectivos del Club, a la Asamblea General Semi - Anual, para el día Jueves 27 de Mayo de 1926, a las 21 horas, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de los informes de las Subcomisiones deportivas y reconstrucción de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4, párrafo 1.°, del Reglamento Interno del Club.

2.° — Tratar ciertas modificaciones y agregados al Reglamento Interno del Club.

3.° — Supresión de la Subcomisión de la Casa del Club.

4.° — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario.

e14 mayo N.° 8631 v26 mayo.

ASOCIACION ARGENTINA DE LAWN TENNIS

Se convoca a los clubs afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 17.45 horas, en el local del Club Universitario, calle Corrientes 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos personas para que aprueben y firmen el acta.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance por el período 1925|26.

3.° — Proyecto de reforma del Art. 7 de los Estatutos.

4.° — Proyecto de reformas al Reglamento del Campeonato Inter - Clubs.

5.° — Elección de Vicepresidente, Secretario, tres Vocales por dos años (en reemplazo de los señores Mackinnon, French y Crotto), de un Vocal por un año (en reemplazo del Sr. Bauer) y tres Miembros Suplentes.

Nota: — Los Delegados de los Clubs afiliados deberán traer sus respectivas cartas - poderes firmadas por el Presidente del Club que representan, Art. 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1926. — El Consejo Directivo.

e14 mayo N.° 8633 v15 mayo.

UNION MEDICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

A la Asamblea que tendrá lugar el 1.° de Junio de 1926, a las 17 horas

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio a las 17 horas, en el Local Social, calle Tucumán N.° 811, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del Art. 4 de los Estatutos, con el fin de elevar el capital social.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — El secretario.

e14 mayo N.° 8636 v1.° junio.

LA PETROLERA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 29 de Abril de 1926, se comunica los señores Accionistas, que se ha resuelto citar nuevamente para la reunión que en su local de la calle Cangallo N.° 466, se celebrará el día 29 de Mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar la situación actual de la Sociedad y en su caso renovación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores Accionistas que por lo dispuesto en el Art. 14, inciso c) de los Estatutos, las resoluciones que se tomen tendrán valor legal, con cualquier número que concurra, y que de acuerdo al Art. 14, inciso c) de los Estatutos, para tener derecho a la Asamblea de la Sociedad, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que debe constar el número de acciones y votos que corresponden a cada uno. — El Síndico.

e14 mayo N.° 8638 v26 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Sociedad Anónima

Por no haberse constituído legalmente por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril próximo pasado, de acuerdo con el artículo 33 del capítulo 7 de los estatutos vigentes, se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea a celebrarse el día 18 de Mayo en el local de la Compañía en Gaimán, a las 14 horas, para tratar el orden del día anunciado en la convocatoria publicada anteriormente. Queda entendido que las resoluciones tomadas serán definitivas cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Gaimán, Mayo 3 de 1926. — Por orden del Directorio. — Egryn Evans, secretario.

e12 mayo N.° 8625 v18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento y aprobar la resolución del Directorio de fecha 30 de Abril ppdo., sobre constitución del mismo.

2.° Elección de un vocal y un miembro suplente del Directorio en reemplazo del señor vocal Aquiles Tagliaferri — que pasará a ocupar el cargo de tesorero — y del suplente don Juan Mazzucconi, que se ausenta al extranjero, hasta el 15 de Diciembre de 1926, en que termina la licencia acordada a tres miembros del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e12 mayo N.° 8629 v31 mayo

MATTALDI SIMON LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 31 de Mayo de 1926

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, el día 31 de Mayo de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. Modificación de los artículos 1.°, 7, 9.° 10.°, 12.°, 13.°, incisos b), c), i), 15.°, 24.°, 27.°, agregar nuevos artículos que serían 30.° y 31.°, y modificar la numeración del artículo 30.° actual, que resultaría el artículo 32.°

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe, en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de ésta disposición.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Directorio.

e11 mayo N.° 8616 v29 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN Hnos. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 del corriente a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes por dos años, por terminar su mandato, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Gerente.

e11 mayo N.° 8595 v27 mayo.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 673. — Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. — Segunda convocatoria—

De acuerdo con los artículos 19 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los

señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo N.° 667, el día 26 de Mayo de 1926, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926. — El Director.

e11 mayo N.° 8597 v26 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente a las 15 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 347, escritorio número 420.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y del balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — El secretario.

e11 mayo N.° 8605 v17 mayo.

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Mayo de 1926 a las 16.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón N.° 515 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos directores titulares y de tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

e11 mayo N. 8607 v28 mayo.

ASOCIACION CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTO-OMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1926 a las 15 horas en el local social Avenida de Mayo 760, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de la actual C. D. y elección de nuevas autoridades.
2.° Forma de constituir el fondo social a los fines que persigue la Asociación.
3.° Socios morosos.
4.° Asuntos varios. — La Comisión.

E. 8 mayo N.° 8593-v-22 mayo.

BONDUEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718/724 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Abril ppdo., convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 20 de Mayo corriente año, a las 16 horas, en el local social, Alsina 718/724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, que termina su mandato. (Art. 11 y 13 de los Estatutos).
3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. (Art. 18 de los Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, para retirar el correspondiente boleto de entrada y de conformidad con el artículo 34 de los mismos Estatutos la Asamblea será válida con cualquier número de acciones representadas en élla.

Alberto Deyheralde, Presidente; Augusto Philippe, Secretario.

BONDUEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718/724 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 29 de Abril ppdo., convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 20 de Mayo corriente año, en el local social, Alsina 718/724, inmediatamente después de terminada la Asamblea Ordinaria de esta misma fecha, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Forma de liquidación.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).

De conformidad con el art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con el fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. De acuerdo con el art. 40 de los mismos Estatutos, la Asamblea será válida cual fuere el número de acciones representadas.

Alberto Deyheralde, Presidente; Augusto Philippe, Secretario.

e6 mayo N.° 8564 v20 mayo

HAPAS "LAS ORTIGAS"

Sociedad Anónima - Calle Viamonte 752 (3er. piso)

1.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 28 de Mayo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.
3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras.
4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Narciso M. Ocampo, doctor M. A. Juárez Celman, señor Horacio Bustillo y señor Fermín Moyano, respectivamente, que terminan en sus mandatos.
5.° Designación de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada, respectivamente, que terminan en sus mandatos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Ignacio Correa, Director Gerente.

e11 mayo N.° 8611 v28 mayo

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 4.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Mayo a las 17 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1926.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 8463 v15 mayo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

2.ª Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bmé. Mitre 234, 4.° piso, el día 20 de Mayo próximo, a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1925.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Edmundo R. Bottino, Dr. Juan B. Peña, Dr. E. R. del Valle, que terminan su mandato y del señor José A. Dodero, que renunció y de los Síndicos titular y suplentes por el término de Ley.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1926. — Emilio R. del Valle, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e5 mayo N.° 8542 v20 mayo

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Mayo de 1926, en el local calle Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del activo y pasivo social, de acuerdo a los términos del convenio "ad-referéndum" firmado con el Sr. Domingo Rosso.
2.° Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
3.° Nombramiento de la comisión liquidadora con amplias facultades para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea (Art. 43 Estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría de la sociedad, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 31 Estatutos), en cuya oportunidad tomarán conocimiento del convenio a que se refiere el primer punto de la orden del día. — El Directorio.

e4 mayo N.° 8525 v21 mayo

"LA AMERICANA"

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo, a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (2.° piso, escritorio 8), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación en sus cargos a cinco Directores titulares.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes y de un Síndico titular y uno suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e29 abril N.° 8493 v18 mayo

"LA PASTORAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

Calle Santa Fe N.° 2858, Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1926.
2.° Elección de dos Directores por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 2858 o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1926. — Luis Hermans, presidente.

e3 mayo N.° 8513 v22 mayo

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 515, a las diez horas del día 15 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 abril N.° 8434 v15 mayo

"PLANTADORA DE YERBAMATE"
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1925.
Lectura y dictamen del Síndico.
Autorización al Directorio para la venta del establecimiento "Aparicio Cué", para el caso de presentarse oportunidad de efectuarla (art. 14).
Autorización al Directorio para reconocer al doctor don Rafael Cullen el 2 o|o de las utilidades sociales, como retribución a sus trabajos de iniciador de la Sociedad.
Retribución a los señores Directores que han desempeñado el cargo, durante el tiempo que la Sociedad no ha dado utilidades, y forma de efectuarla (artículo 45).
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.
La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 17 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos sociales: de los artículos 3, 5, 6, 7, 12, 16, 18, 20, 21 y 25.
Suprimir de los estatutos los artículos 8, 9, 10, 33, 39, 40, 41, 45, 46 y 47.
Designación de dos o más accionistas para aprobar el acta de esta asamblea y firmarla.
La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 los estatutos.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926. — El Directorio.

e4 mayo N.° 8519 v21 mayo

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Mayo, a las 18 horas, en la calle San Martín 296, para tratar en ella la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Informe sobre el estado de la liquidación.
3.° Exposición de las dificultades con que tropieza el Directorio en la aplicación del plan de la liquidación, adoptado, y consideración de un nuevo plan para la liquidación de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 4 mayo N.° 8533-v-26 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 1926 a las 16 horas en el local social, calle 25 de Mayo 401, segundo piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de Síndico titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.
NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres dias de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 23 abril N.° 8419-v-14 mayo.

A. Y M. CASASCO LTDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea ordinaria anual de accionistas, convocada para el día 22 de Mayo de 1926

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea ordinaria anual a realizarse el día 22 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Montevideo N.° 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.
2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con 3 días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. —

El Presidente.

e3 mayo N.° 8514 v20 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas, para el miércoles 19 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14 horas, previniendo a los Señores Accionistas que, celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, del vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — El Directorio.

E. 5 mayo N.° 8546-v-17 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "LOS PALMARES" (EN LIQUIDACION)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 del corriente a las 17 horas, en el local, calle Paseo Colón 515|19, tercer piso, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance de liquidación definitiva de la Sociedad, operación que se encomendó al Directorio por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Mayo de 1923.
2.° Nombramiento de depositario de los libros y demás documentos de la Sociedad.
3.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — W. H. Orr, Presidente.

e6 mayo N.° 8566 v24 mayo

LA VIVIENDA PROPIA (S. A.)

En conformidad con lo que disponen los Arts. 15 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1926. — El Presidente.

e29 abril N.° 8486 v18 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares (tres por dos años y uno por un año); cinco suplentes; Síndico y suplente del mismo, todos por un año.
Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 11 de Mayo, inclusive. Horas de oficina: de 10 a 16. Sábados de 9 a 12. El Secretario.

e?? abril N.° 8439 v15 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS
2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse depositado el número suficiente de acciones establecido por el Art. 351 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a una nueva sesión que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, sito en la calle Cangallo N.° 318, a las 11 (once) horas del día 20 de Mayo de 1926, para tratar la siguiente orden del día:
1.° Consideración del Balance del año 1925.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico.
4.° Elección del Síndico suplente.
5.° Modificación del Art. 13 de los estatutos.
6.° Autorización para la gestión de estas modificaciones ante el Superior Gobierno Nacional.
7.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e3 mayo N.° 8510 v14 mayo

SOUTH AMERICAN TOUR
Sociedad Anónima - Esmeralda 449
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1925 y la distribución de utilidades.
2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos así como dos Directores suplentes.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Las acciones deberán ser depositadas con anticipación mínima de dos días a la fecha de la Asamblea.
Las resoluciones de ésta serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén presentadas.
El Directorio

e11 mayo N.° 8613 v26 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA

Frugone y Preve Ltda. (S. A.). — Moreno 508. — Autorizada con decreto del S. G. N. de fecha 27 Abril 1925. — Capital integrado: m$n 2.000.000. — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día jueves 20 de Mayo de 1926, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance, reparto de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.
2. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
3. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país, o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.
Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El Directorio.

e30 abril N.° 8472 v20 mayo.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL
Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1925

Se previene a los señores accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1926, el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en el salón de la Sociedad calle Sarmiento 1230, el martes 18 de Mayo de 1926, a las 15 horas, cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

S. A. PRINCE GEORGE'S HALL
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Sociedad, calle Sarmiento 1230, el martes 18 de Mayo de 1926, a las 15 y 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y aumento de capital.
2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Por orden del Directorio: El Secretario.

e7 mayo N.° 8569 v18 mayo.

Cía. ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37, para tomar en consideración lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e7 mayo N.° 8570 v26 mayo.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con las facultades que el Art. 15 de los estatutos acuerda a la presidencia, se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 4 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, piso 6.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 22 de los Estatutos sociales.
2.° Nombramiento de un Director u otra persona para ser encargada de la tramitación de la aprobación de las reformas ante el P. E.
3.° Designación de las personas que han de constituir el nuevo Directorio, una vez aprobada por el P. E. la reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Vicepresidente en ejercicio.

e12 mayo N.° 8626 v31 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada — Bmé. Mitre 370 — Trigésima novena Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 22 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Dr. Antonio C. Gandolfo; y Sr. Andrés Maraspín, Dr. Antonio M. Lynch, señor Américo E. Aliverti y señor Martín Pereyra Iraola.
3.° Elección de cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1926-1927.
5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

e4 mayo N.° 8522 v22 mayo

PALAIS DE GLACE S. A.
Esmeralda 449 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Mayo a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1925.
2.° Fijar el número de Directores que ha de formar el Directorio durante el trienio y elegirlos.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — El depósito de acciones debe hacerse con dos días de anticipación por lo menos al día de la Asamblea.

Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas.

El Directorio

e11 mayo N.° 8614 v26 mayo

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 316 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como del informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1925.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración al Síndico.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— El Secretario.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

e4 mayo N.° 8529 v15 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"
(Casa fundada en el año 1843)

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e29 abril N.° 8483 v18 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por el Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Agustín N. Matienzo, en las actuaciones iniciadas por doña Celia B. de Mulhall pidiendo la intervención judicial de la Sociedad Anónima La Argentina, que tramita ante la Secretaría a cargo del doctor Raúl Zavalía Lagos, el Administrador Judicial nombrado convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Mayo de 1926, a las 16 horas, en el local social calle Florida número 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la situación social.
2.° Cesantía y renovación total de los miembros que componen el actual Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta que deberá levantarse.

Se previene a los Señores accionistas que el Art. 39 de los Estatutos establece que "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden"; y que esa presentación podrá ser hecha en el domicilio del Administrador Judicial, calle Córdoba 1471 los días hábiles entre las horas 17 y 18 y los Sábados entre las horas 9 y 10.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Administrador Judicial.

E. 27 abril N.° 8457-v-20 mayo.

NUEVA ESPAÑA
Sociedad Anónima — En Liquidación
Bernardo de Irigoyen 171 — 4.° Piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Consideración de la renuncia de la Comisión liquidadora y nombramiento de reemplazantes.
3.° Determinación de la forma en que ha de continuarse la liquidación.
4.° Consideración de la propuesta presentada por el acreedor de la Sociedad, en liquidación, don Casimiro Gómez.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión en las oficinas sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — La Comisión Liquidadora.

E. 27 abril N.° 8459-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASAN" LTDA", CIA. DE TIERRAS
Buenos Aires, 26 de Abril de 1926.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Cangallo 1133, el 20 de Mayo próximo a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura, para su aprobación, de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección del Síndico y su Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1926. — El Presidente.

E. 27 abril N.° 8461-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo del año en curso, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, Territorio de Río Negro, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
3.° Lectura del dictamen del Síndico.
4.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico titular y del suplente por un año.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de esta Sociedad, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Casa Aznárez y Cía.), con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren (hijo), presidente

e27 abril N.° 8452 v14 mayo

LINEAS NORUEGO - SUD AMERICANAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea que se realizará en el local social, 25 de Mayo 171, el día 24 de Mayo a las 16 horas, para tratar.

1.° Memoria y balance.
2.° Elección de Síndico para 1925|26.

Las acciones deberán ser depositadas en la Gerencia hasta el día 20 del corriente. — El Vicepresidente.

E. 7 mayo N.° 8577-v-24 mayo.

BERGMANN.—Cía. SUD AMERICANA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social Avenida de Mayo 1441 el 27 de Mayo a las 18 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1925-1926.
2.° Aumento de capital.
3.° Elección del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Asuntos varios. — El Presidente.

E. 7 mayo N.° 8578-v-26 mayo.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO, S. A.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1926 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

El Gerente General.

e4 mayo N.° 8530 v21 mayo

LA EDIFICADORA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Mayo a las 16 en sus Oficinas calle Moreno 850, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1926.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en substitución de los Señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad calle Moreno 850, hasta las 16 horas del día lunes 24 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Luis Andrés Repetto, Presidente.

e5 mayo N.° 8543 v22 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE-PETROCELLI-ANTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado las Asambleas citadas anteriormente, se llama nuevamente a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se ha resuelto fijar para el día 22 de Mayo de 1926 en el local de la calle Lima 145 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico ad-hoc que dictamine sobre la Memoria, Balance y cuadro de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que corresponden al tercer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925 e informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que por lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad hasta tres antes de la fecha de la Asamblea **para obtener el boleto de entrada.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El Directorio.

e5 mayo N.° 8538 v22 mayo

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del estatuto, convócase a asamblea ordinaria al consejo nacional de la institución, para el día viernes 21 del corriente, a horas 18, en el local Paraguay 2285, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de las personas que integrarán el consejo en reemplazo de los señores: general Isidro Arroyo, ingeniero Enrique Mareó del Pont, almirante Manuel Domecq García, doctor Franck L. Soler, don Federico Santa Coloma, don José Antonio Basso, general Isaac de Oliveira Cézar, don Natalio Borga, don Juan W. Gez, Dr. Julio Angel Méndez, general Severo Toranzo, doctor Celestino I. Marcó, general Francisco Medina, ingeniero Luis A. Huergo, doctor José Luis Cantilo, don Enrique Alcántara y la vacante del miembro fallecido doctor Joaquín V. Gneco, por tres años y nombrar un miembro por dos años, en reemplazo del teniente coronel Eugenio Ramírez, fallecido.

2.° Designar dos miembros de los concurrentes para subscribir el acta. — Augusto Spika, Coronel, Vicepresidente 1.° en ejercicio; José M. Amadeo, secretario.

e12 mayo N.° 8617 v15 mayo

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Unica convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el art. 35, inc. h., arts. 45 y 46 de los Estatutos sociales, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del cte. a las horas 16, en el salón de la Sociedad "Yugoeslava", sito Almirante Brown 721, de esta Ciudad, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ingreso a la Cámara, sin pago de a correspondiente cuota, de los compradores autorizados en la zona Sud.

2.° Pedido de aplicación de la siguiente tarifa de almacenajes en Casa Amarilla: 5 días libres, 25 a $ 0.20 y subsiguientes días a $ 1.

3.° Aparte y selección de patatas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Francisco A. Ferraro, presidente; Carlos Pane, secretario.

e12 mayo N.° 8623 v18 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación pública **por el término de treinta días para la impresión** de 700 ejemplares de la Memoria del Ministerio correspondiente al ejercicio 1925|1926.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Contabilidad del Ministerio el día 26 de Mayo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v26 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de **mangas de incendio con** destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de bonos del empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado por la Ley N.° 9086 que el día 18 del mes en curso a las 14,30 horas tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización del vencimiento 1.° del actual, siendo el fondo amortizante de $ c|l 164,980 c|l, con el cupón de Noviembre 1.° de 1926 adherido.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de la propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — El Secretario.

v-18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas telegráficas de: Frías a Loreto, Viñará - Gramilla a Pozo Hondo, Estación Iturbe a Iruyá, Villa Robles a Estación Fernández, Suncho Corral a Villa Figueroa, Icaño a Añatuya, Conesa a Colonia Frías, Estación Caseros a Villa Elisa R. R., Tempedey a Saladillo, Valle Fértil a Chucuna y Firmat a Río Cuarto.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v27 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 15 y 15.20 horas respectivamente, para la provisión de estufas para desinfectar colchones del Hospital de Niños, y ejecución de instalaciones de calefacción en el pabellón Pensionistas del Hospital V. López y Planes, según planos y prospector que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación hasta el 18 de Mayo pxmo., a las 15 horas, para la provisión y montaje del armazón metálico y cubierta para el techo del pabellón Pensionistas, según bases que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo a las 15 horas para a construcción de la Colonia de Vacaciones, en la estación Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — La Secretaria.

v-21 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Contínua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Presidente.

v19 mayo.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, carne, pollos, huevos y otros artículos de consumo, y ropería en general, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 1.° de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — El Presidente.

1.° junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento 15 de Junio de 1926 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento 1.° de Julio de 1926, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 425,700 y 63,500 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & C.° Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v2 junio.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 11.178. Crédito Argentino Interno 1921, $ o|s 83.696.

Ley N.° 4.569. Crédito Argentino Interno de 1905, $ c|l. 748.722.

Ley N.° 4.973. Bonos de Obras de Salubridad, $ c|l. 91.019.
Ley N.° 11.260. Crédito Argentino Interno 1923, $ c|l. 285.320.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

v21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante Junio de 1926, de los artículos que seguidamente se detallan:

Mercado.—

150 docenas de huevos frescos.
180 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.
180 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

5.600 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Fidecría.—

600 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
140 kilos de fideos blancos surtidos comunes.

40 kilos de fideos de sémola surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Pescadería.—

150 kilos de pescado surtidos, a saber: Besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla.

Artículos de ferretería.—

5 tarros de óxido de hierro en pasta.
20 kilos de colorado en polvo.
50 kilos de tiza.
50 kilos de amarillo ocre.
200 hojas papel de lija N.° 3.
160 hojas papel de lija N.° 4.
4 galones de barniz "Noble o "Hare" N.° 1.

12 brochas para pintura, cerda pura, fabricación inglesa, N.° 26.
18 pinceles "Marty" del N.° 1 al 6.
12 pinceles "Marty" del N.° 12 al 24.
6 pinceles para letras del N.° 1 al 6.
12 pinceles para filetear, clase fina, modelo Milán, del N.° 1 al 12.
12 pinceles chatos, clase fina, cerda negra, N.° 1 y ½.
12 baldes de hierro galvanizado, de 8 litros, para pintores.
1 pinza para vidriero.
10 kilos de cola de pescado.
1 corta vidrio americano con ruedita de acero.
30 tarros de blanco de zinc, buena clase.
1 pinza trabadora N.° 1.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20x30.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 25x70.
10 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 20x20.
5 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, 13x17.
24 triángulos de 0.075 milímetros.

Librería.—

12 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, de buena clase.
6 frascos de un litro tinta común "Stephens".

Artículos de Zapatería.—

3 litros de tinta marmoral.
2 kilos de cerote.
2 kilo de cera virgen.
5 kilos de clavos imitación N.° 12.
5 kilos de clavos imitación N.° 14.
25 kilos de descarne de primera.
25 martillos para zapatero, marca francesa.
20 chairas de piedra.
10 limas media caña.
10 raspas.
25 pinceles para zapatero.
25 pinceles para engrudo.
10 cepillos de ...
10 triángulos.

Combustibles.—

8.000 kilos de carbón "Glascow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y biengranado.

Materiales de construcción.—

1.000 kilos cal Córdoba en piedra.
2 metros arena oriental gruesa.
2 metros arena oriental fina.
1.000 ladrillos cal cocidos.

La licitación se llevará a cabo el 17 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, con intervención del Ministerio y en presencia de los interesados.

Por pliegos, planillas y datos, dirigirse a la Secretaría.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926. — La Dirección.

v17 mayo

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por el plazo de (90) días a contar de la fecha de aceptación de la propuesta, vencido cuyo plazo se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente, el día 15 del corriente a las 10 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113), donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — P. A.: Isidoro B. Mineri.

v-15 mayo.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

MARCOS PAZ (F. C. S.)

Expediente N.° 7-L-1926.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.500 kilos fideos surtidos, blancos, de primera.

1.500 kilos arroz buena calidad.

1.500 kilos azúcar Tucumana o Refinería, molida.
250 kilos sémola fresca de 1.ª.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos, buena calidad.
250 kilos arvejas secas.
250 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
250 kilos bacalao (fresco, 1.ª).
350 kilos netos aceite de oliva, buena clase.
200 litros vinagre de vino.
50 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
10 kilos hongos buena calidad.
5 kilos especies.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
200 kilos café en grano, tostado (Brasil).
200 kilos lentejas.
50 cajitas azafrán.
100 paquetes palillos.
150 kilos orejones 1.ª.
200 kilos yerba argentina.

Harina de trigo—

40.000 kilos harina de trigo "00" de 1.

Drogas y medicamentos—

10 kilos talco de Venecia en polvo.
500 gramos subnitrato de bismuto Fu len F.
100 cajas de cartón N.° 8.
100 cajas de cartón N.° 9.
500 gramos iodo metálico.

Artículos de limpieza—

350 kilos jabón amarillo estacionado
300 kilos soda cristal.
100 litros acaroína en tambores de 1 litros.
25 tarros puloil.
50 repasadores buena calidad.
100 kilos estopa blanca para mecánicos.

Combustibles—

40.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0.30 de alto.

Lubrificantes—

10 cajones aceite para "Tractor Fordson".
50 kilos grasa preparada para carros.
70 kilos grasa consistente.

Forrajes—

1.000 kilos afrecho.
1.000 kilos afrechillo.
500 kilos Grit grueso.

Plantas—

5.000 plantas frutilla.
500 pies vid americanas.
3.000 plantas ligustro común, mts. 0.60 x 0.70 alto.
1.000 plantas ligustro común, mts. 0.90 x 1.00 alto.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—

2 metros madera con resorte para medir.
2 roldanas para jagüel, mts. 0.25 más o menos.
24 azadas buena clase.
24 palas anchas de palear.
12 rastrillos de 12 dientes.
12 grifos de 5 dientes.
12 carretillas de mano, de hierro.
200 ganchos de bronce para perchas.
40 litros ácido muriático.
50 kilos carburo calcio granulado.
12 broches Jackson para correas, letra B.
12 broches Jackson para correas letra C.
12 broches Jackson para correas, letra N.
5 kilos varillas para soldadura autógena "Suecia".
5 kilos varillas para soldadura en hierro de fundición.
15 kilos estaño para soldadura 33 o|o.
10 paquetes clavos de mts. 25.40 mm.
10 paquetes clavos de mts. 31.70 mm.
10 paquetes clavos de mts. 38.10 mm.
10 paquetes clavos de mts. 50.80 mm.
10 paquetes clavos de mts. 63.20 mm.
10 paquetes clavos de mts. 76.20 mm.

Vidrios dobles—

2 cajones vidrios 47x36 cent. 19" x 15".

1 cajón vidrios 41x29 cent. 17"x12"
1 ídem ídem 60x36 cent. 24"x15".
1 ídem ídem 61x44 cent. 24"x18".
1 ídem ídem 61x33 cent. 24"x13".
1 ídem ídem 52x40 cent. 21"x16".
1 ídem ídem 50x39 cent. 20"x16".
2 ídem ídem 62x44 cent. 24"x18".
1 ídem ídem 50x45 cent. 20"x12".
2 ídem ídem 58x56 cent. 23"x23".
1 ídem ídem 36x34 cent. 15"x14".
1 ídem ídem 44x41 cent. 18"x17".
1 ídem ídem 50x35 cent. 20"x14".
1 ídem ídem 85x35 cent. 27"x14".
1 ídem ídem 58x58 cent. 23"x23".
2 ídem ídem 47x40 cent. 19"x16".
2 ídem ídem 50x48 cent. 20"x19".
2 ídem ídem 38x32 cent. 15"x14".
1 ídem ídem 38x28 cent. 15"x12".
1 ídem ídem 35x35 cent. 14"x14".
1 ídem ídem 46x30 cent. 19"x12".
250 kilos pintura blanca "Duth Boy" (pasta).
80 kilos amarillo "Pajarito", pasta.
80 kilos colorado "Pajarito, pasta.
18 kilos pintura negra "Pajarito".
10 latas aceite lino cocido "2 Anclas".
10 latas aguarrás "Pratt".
2 latas masilla blanca.
1 barrica tiza.
20 kilos cola francesa.
1 barrica ocre amarillo, polvo.
60 kilos ocre colorado, polvo.
1 kilo goma laca en escamas.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Cold Size NH.
2 galones barniz Carriage NH.
2 galones barniz Flatting NH.
2 galones barniz Carriage, país BB.
2 tarros 5 kilos pintura petrifar.
2 cajas placas soldadura Laffitte.
.000 kilos carbón de fragua.
10 fuentes ovaladas playas enlozadas
50 pocillos para café.
50 tazas para desayuno.
50 vasos de vidrio.
500 jarritos enlozados.
5 balas papel estrasa p|empaquetar.
2.000 bolsitas papel para 2, 5 y 10 kilos.
50 metros hule blanco mts. 1.40 ancho.

Materiales de construcción—

5 tablones Pino N.° 7 de 38.10 m.
5 tablones pino tea de 38.10 m.

Materiales para mosaicos—

15 barricas cemento portland negro "Dikerhof".
10 barricas cemento "Atlas".
100 bolsas cemento "San Martín".
1 barrica polvo negro Manganeso.

Sastrería—

5.000 mts. loneta o género fuerte para traje verano.

Juegos sociales—

5 juegos ajedrez.
10 juegos de dominó.
10 juegos de ludo.

Sillas naranjón—

72 sillas naranjón.

Fabricación de plumeros—

10 docenas Mangos Nros. 1, 2, 3, 4 y 5.
5 kilos alambre galv. N.° 20.
2 kilos plumas color gris N.° 1.
2 kilos plumas color gris N.° 2.
2 kilos plumas color gris N.° 3.
1 kilo plumas color negro N.° 1.
1 kilo plumas color negro N.° 2.

Artículos de zapatería—

100 kilos suela delgada de 1.ª.
60 kilos descarne de 1.ª.
24 vaquetas blancas delgadas 1.ª.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v17 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 8 de Junio próximo, para la ejecución de frisos estucados lustrados en el edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Paña 935.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 26 de Mayo próximo, para los trabajos de provisión y colocación de vidrios y cristales en el Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v26 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de:

a) Un edificio destinado a "Pabellón de cocinas y calefacción".

b) Conducciones externas.

c) Instalación de calefacción y reparos en los pabellones existentes del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|nal.; las siguientes en papel sellado de un peso (1) moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de doscientos cuarenta (240) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se efectuará en efectivo en seis cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 3.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste al tanto en la forma siguiente:

1.° Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir el pabellón de "cocinas y calefacción" las instalaciones internas y externas del mismo; los túneles y conducciones y las instalaciones reparo incluso para los pabellones existentes

2° Precio por el pabellón "Cocinas y Calefacción" y conductos de humo internos del mismo excluídas todas las instalaciones y obras externas, las instalaciones internas, para vapor, cocinas agua caliente y calefacción, artefactos sanitarios y eléctricos, revoques exteriores, pisos internos y de vereda (ejecutando los contrapisos de 0.15 m) carpintería interior (excepto marcos) marmolería, pintura y vidriería al interior, mosquiteros y capas aisladoras sobre losas (excepto bajo paredes).

3.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se le entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

v-31 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra.—Calle Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación pública, por el término de quince días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente aviso, para la provisión de materiales de construcción, (hierros, arena, cal, pedregullo, cemento portland, etc., etc.,) detallados en planilla especial que, junto con el pliego de condiciones respectivo se entregará a los interesados en la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 27 del corriente a las 14.

Capital Federal, Mayo 10 de 1926.

v27 mayo.

Dirección General de Ingenieros Santa Fe 3727|31

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Junio próximo.

Día 10

Hora 15. — "Para la presentación de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción".

Hora 15,20. — "Para la provisión y colocación de 5 obeliscos de granito en las paradas del F. C. C. B. A. a Campo de Mayo y uno en el Aeródromo Central de Morón (F. C. O.)".

Hora 15,40. — "Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de "cuatro caballerizas" en la Ciudad de Concordia".

Hora 16. — "Para la provisión y colocación de celosías de hierro en los Pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Córdoba".

Día 14

Hora 16. — "Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" de un "Pabellón para la Guardia, oficinas y depósitos" del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario".

Hora 16,20. — "Para la provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial del mismo Cuartel".

Hora 16,40. — "Para la ejecución del azulejado en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 17. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los mismos Pabellones".

Hora 17,20. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Tucumán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 10, y el día 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 14, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-2 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del residuo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación, para la provisión de artículos de cuero (partidas 12 a 16 y 18, expediente número 1719-D-926), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 7 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-7 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de medidores de agua y piezas de repuesto, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 1.° de Junio próximo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día y hora indicados.
I. Ivaldi, secretario.

v1.° junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero y accesorios para el nuevo conducto de toma de Tucumán, de acuerdo al pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección

Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 20 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1926.— Carlos A. Gallardo, Prosecretario.

v-19 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos constituídos por motores "Diesel" y alternadores de 1.000 k. w. a instalarse en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. S.) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.
Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo.

Por disposición del Directorio, prorógase por treinta días, la licitación pública fijada para el veinte del corriente mes, a las diez y seis horas, para la provisión de cañería de material vítreo para las obras de las Ciudades de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires) y Río Cuarto (Provincia de Córdoba), de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840. 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día veinte de Mayo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles de dibujo y tela de calcar, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 31 de Mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para elevación de líquidos cloacales a instalar en el Establecimiento Puente Chico (Wilde, F. C. Sud), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Enero 25 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v 27 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios para las obras de saneamiento de Río Cuarto, San Nicolás, Casilda, Esperanza y Rafaela, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direc. Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta las 15 horas del día 17 de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1926. — I. Ivaldi, Secretario.

v16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción del puente "Vélez Sársfield" (de hormigón armado), sobre el Río Arias, en la Provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Galería Barolo, 5.° piso.

o|5925

v-21 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de aceites lubrificantes (Clasificación 25), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 505|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-24 mayo.

Para el día 28 de Mayo de 1926, a la hora 14,20' llámase a licitación pública para la provisión de 6.434, resmas de poles de obra, tapas, y cartulinas, y 150.000 sobres en blanco destinados a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles, con sujeción a las Bases correspondientes al expediente de compra O. C. 579|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros todos los días hábiles de 11,30 a 14, y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.
Las prpuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Mayo de 1926, a las 15 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 250 tn. carbón piedra para vapor, 65 tn. carbón inglés para fragua y 20 tn. carbón coke metalúrgico, de acuerdo a las planillas que corren agregadas al Expte. O. C. 10627|25 y que podrán retirar los interesados.
La apertura de ofertas se efectuará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de alambre, cable, yeso, cepillos de alambre, pasta para metales, vaselina, estopa de algodón y amianto molido, ácidos varios, niquel y plomo en chapas, correa balata, caños de goma y juntas para correas, ladrillos refractarios y tierras refractarias, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 (dos) pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 350|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de materiales correspondientes a la clasificación N.° 2 (arandelas, bulones, chavetas, tirafondos y tornillos), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que pueden retirarse en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 296|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo

Llámase a licitación privada para el día 17 de Mayo de 1926, 14.20, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de llaves fija acero, candados, bisagras, etc., cuyo detalle se encuentra en las planillas que corren agregadas al expediente 8008|25 A. 1 y que pueden retirar los interesados.

La Administración

v17 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v8 junio

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso. Días hábiles de 12 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.30.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación privada para el día 17 de Mayo de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo con las planillas que corre agregada al Expte. 10208|25 A. 1, y que podrán ser retiradas por los interesados. — La Administración.

v-17 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín Biondi y Segundo Artola, para que dentro del término de diez días, a contarse de la publicación del presente edicto, concurran a levantar el cargo que se les formula por expediente N.° 727-D-926, en concepto de préstamo de semillas que, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Gobierno de Marzo 15 de 1917, les hiciera el Ministerio de Agricultura, o, en su defecto, ingresen a la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la cantidad de un mil noventa y dos pesos moneda nacional (pesos 1.092 m|n), con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, desde el 18 de Enero de 1922, fecha de la primera intimación de pago, hasta el día del ingreso o giro del capital; todo, bajo apercibimiento de elevar estas actuaciones al Ministerio de Hacienda para que dé la intervención que le corresponda al respectivo Procurador Fiscal, para que gestione su cobro por vía judicial. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 28.

e8 mayo s|p.p. 238 v20 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contarse desde la publicación de este edicto, a don Lázaro Leibuff, para que dentro del mismo conteste el cargo que se le formula en el expediente N.° 6505-D-924 o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de doscientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 206.75 m|n), importe de un préstamo de semillas que el Ministerio de Agricultura hiciera a su afianzada, doña Juana B. de Acosta, con más los intereses respectivos, al 6 o|o anual, desde el 10 de Julio de 1924 hasta la fecha

de su pago, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de la deuda al Ministerio de Hacienda para que dé intervención al Procurador Fiscal respectivo. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e8 mayo s|p.p. 240 v20 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Alberione**, para que dentro del término de diez días, a contarse de la publicación de este edicto, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente 1.901-D-924, en concepto de préstamo de semillas de la Ley 9649 o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de noventa y tres pesos moneda nacional ($ 93 m|n) importe de dicho préstamo, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 12 de Agosto de 1916 hasta el día de su pago, bajo apercibimiento de elevar estas actuaciones al Ministerio de Hacienda para que se le dé la intervención que le corresponde al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e8 mayo s|p.p. 239 v20 mayo

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 126/926 ó 639 A. ó 126 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 126/926.

Marca Sociedad Rural Argentina, sin número, 2 bolsas, vapor Arcu, paquete 43, fecha de entrada Mayo 1º de 1923.

El Jefe

v-18 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 122/926 o 635A. o 122 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 122/926.

Marca en diamante 112, número 3835, 1 fardo vapor S. Amsterdam, paquete 3930, fecha de entrada Febrero 18 de 1923.

El Jefe

v-18 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 123/925 ó 636 A. ó 123 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 123/926.

Marca K. H., sin número, 1 fardo, vapor S. Amsterdam, paquete 3930, fecha de entrada Febrero 18 de 1923.

El Jefe

v-18 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 127/925 ó 640 A. ó 127 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 127/926.

Marca Madame Hileret, número 1 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 2671. fecha de entrada Junio 27 de 1923.

El Jefe

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 128/926 ó 641 A. ó 128 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 128/926.

Marca N. H. A. G., sin número 306 cajones, vapor Algorab, paquete, 3135, fecha de entrada Agosto 26 de 1922.

El Jefe

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 129/925 ó 642 A. ó 129 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 129/926.

Marca G. R., número 1, 1 cajón, vapor Colloruo, paquete 3671, fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

El Jefe

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 130/925 ó 643 A. ó 130 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos N.º 130/926.

Marca B. A., número 69, 1 cajón, vapor Coltano, paquete 3371, fecha de entrada Septiembre 3 de 1923.

El Jefe

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 149|926 o 662 A. o 149 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 149|926

Marca M. Martínez Romero, número 1, 1 cajón, vapor Guadalquivir, paquete 3091, fecha de entrada Julio 25|923.

El Jefe.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 124/925 ó 637 A. ó 124 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 124/926.

Marca A. A. abajo S. S., número 1, 1 bolsa, vapor Ansaldo Iº., paquete 3646, fecha de entrada Febrero 1º de 1923.

El Jefe

v-18 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.º 125/925 ó 638 A. ó 125 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el termino de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 125/926

Marca M. B. N., número 122, 1 cajón, vapor O. Bulow, paquete 1635, fecha de entrada Mayo 1 de 1922.

Marca en triángulo 3098, número 1, 1 cajón, vapor O. Bulow, paquete 1635, fecha de entrada Mayo 1 de 1922.

El Jefe

v-18 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Juan Elías Lucero y doña María del Carmen Páez de Lucero, en su carácter de padres de la ex-Directora de la Escuela N.º 101 de la Provincia de San Juan doña María Leonor Lucero.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1926. —El secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Arturo Fantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Antonio Mercurio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Inojosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Salvatierra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v-1.º junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Yocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Congetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Semeraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civilcese, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Heinrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Coviello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Escudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v-1.° junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Kofler, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — El Secretario.

v. 14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carnevale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — El secretario.

v27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Trebin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — El Secretario.

v1.° junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ragagnin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ochoa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Máximo García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — El Secretario.

v29 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Spertino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — El Secretario.

v-19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maciel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Colombini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. —

El Secretario.

v21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. M. López Barreiro

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24, de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Zuviría al lado del N.° 777, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo, a las 13.30** horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Zuviría al lado del N.° 777, entre Picheuta y Riglos que mide 8.66 metros de frente por 29.33 mts. de fondo, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 6.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2020-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Guayaquil esquina Viel, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital calle Guayaquil esquina Viel con frente al Sudeste que mide 34.64 metros por 12.12 metros (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2021-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, ha sido designado martillero el Sr. J. M. López Barreiro para que proceda a la venta en público remate el **Sábado 29 de Mayo**, a las 14 y 30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, entre Centenera y Bertres que mide 9.30 metros de frente y 8,70 mts. de contrafrente por 70.40 mts. de un costado y 73.80 mts. del otro costado. (ad-corpus). El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 12.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión. Más datos Independencia 3454.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p.2922-v-29 mayo.

J. M. LOPEZ BARREIRO

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 24 de ésta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio Fisco Nacional contra propietario o poseedor del terreno calle Tejedor esquina Centenera, ha sido designado el martillero Sr. J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el **Sábado 29 de Mayo**, a las trece horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital calle Tejedor esquina Centenera, con frente al Noroeste; que mide 22 metros de frente y 18.73 metros de contrafrente por 13.94 metros de un costado y 6.29 metros del otro costado, (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta el importe de la tasación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de pesos 5.500 m|n, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. **Más datos: Independencia 3454.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. —Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 11 mayo s|p.p. 2923-v-29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2926 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra; **Alejandro Ferris y Oscar Trujillo**, acusados de hurto: **Pedro Piuma y Pedro Carbone**, acusados de robo; **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Massoni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix o Félix León Lasserre**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchele**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Roberto Cambá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Rial**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.° 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.° 22|24, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier Duelo, acusado de hurto**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Destéfano**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Santiago Belinky y Gregorio Bronstein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2900 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José D'Agostino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Surgenza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C. M. Rambado, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2902 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estangada**, para que dentro del

término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2908 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.° 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1703, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1203, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 109, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2910 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|pp. N.° 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p.p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2929 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega** González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926. — José María Méndez, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empiaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Lemo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|pp 2924 v17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto, Acevedo Roque J., Aceroni Antonio R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo, Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura, Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos, Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboledo Octaviano, Ardoli Angel, Aregui Martín de los, Arena Angel Domingo, Arévalo Roque, Arteta Cayetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban, Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado, Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis, Bataglia Juan, Bazán Agustín, Beghe Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Belotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Berninni Modesto, Bertini Julio, Bertucelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio, Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo, Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolcatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bomín Juan A., Bodnini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Borella Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Bragagnolo Fernando L., Bravo Alejandrín, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B., Brigati Alfredo, Briogni Cirilo José A., Britos Baudillo, Bruni Juan F., Buffa César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cahal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Cames José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Capradosi Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro, Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luiciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro, Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Couso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuvi Juan, Chapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chicsa Alfredo, Dadamo Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Delcarlo Luis Francisco, Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén, Del Piano José María, Del Río Carlos, De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desarlo Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dicupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Difilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Docena Domingo, Dulout Raúl E., Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elcalzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A., Erondorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan, Fantini Domingo, Fontoni Francisco A., Farias Eduardo, Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio, Figini Luis Alfredo, Figueroa Luciano Fillol Gustavo, Finocchiario Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Frati Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gaffara Francisco Antonio, Gaetan Serapio, Galisgnier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel, Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B., Giangualano Nicolás, Gianneo Pedro, Giannimetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías, Gilardi Atilio Victorio, Gilliawed Umberto E., Giordano Santiago Antonio,

Giosa José A., Girardi Roberto O., Godizenio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan J., Pabura Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Paviotti Guido A., Paúl Antonio de, Paoulucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo. Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Pelliza Emilio B., Paralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge L., Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierrt Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Picizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelli, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Powel Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Eustino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René O., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repeto Juan A., Restagno Carlos Pedro. Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rezenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe. Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan, Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo, Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas, Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital, Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romása Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo J. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio, Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Sabadini Guido, Sabalia Esteban, Saggese Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schweters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Sinmonovich Juan, Solano Roberto Luis. Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Soria Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stellter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eustasio José M., Toledo Begnino, Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R. S., Venazo Nicolás, Vera Presentación, Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo, Vieyte José, Viglierchо Juan, Vigdinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domingo, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio Zampatti José, Zanello Atilio V., Zannovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis Paulotti o P. González**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2851-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Faustino Mosquera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2852-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mendel Viñaber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2874 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Montecino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e21 abril s|p.p. 2865 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Goitz o Geitz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 21 abril s|p.p.2855-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lambierski**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2856-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2857-v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fía**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2858 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Antonio Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2859 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hernaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d. hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2860 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos S. Traverso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e21 abril s|p.p. 2861 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Amil Bocate**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|p.p. 2862 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Iatinacelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 abril s|p.p. 2863 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraduero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Magdalena Riedmair o Lina Riedmair**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. abril 21. s|p p. 2876. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Victorio Paparone**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se e instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e21 abril s|p.p. 2866 v 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Leandro M. Bravo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio. Sosa, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2838 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Koebec**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2839-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Martínez o Eduardo Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril s|p.p. 2840-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 abril s|pp. 2841 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la Ley 4707, (servicio militar): Guzmán Enrique, c|1904, m|1134; Carranza Ruben Antonio, c|1904, m|725; Zamora Caciano, c|1904, m|731; González Reyes, c|1904, m|974; Cuello Rudecindo, c|1904, m|468; Murua Blas, c|1904, m|464; Aguilar José, c|1904, m|499; Zarsoli Vicente, c|1904, m|197; Moreno Adolfo, c|1904, m|206; Quinteros Ramón Vicente, c|1903, m|303; Acosta Ramón Agapito, c|1903, m|1340; Moreta Víctor Modesto, c|1904, m|1381; Nicola Alfonso, c|1903, m|346; Bustos Carlos, c|1904, m|1026; Luna Felipe, c|1904, m|1015; Calderón Erasmo, c|1903, m|767; Luna Cecilio Ismael, c|1904, m|583; Ordóñez Nemecio Abelardo, c|1904; Díaz Antonio, c|1904, m|898; Torres Manuel, c|1904, m|982; Bello Domingo, c|1904, m|1450; Sánchez Hipólito, c|1904, m|1035; Sánchez Redecindo, c|1904, m|1457; Carranza Francisco, c|1904, m|1056; Coraglia Francisco, c|1904, m|1345; Farías Berbarel, c|1904, m|1229; Gallardo José Francisco, c|1904, m|1270; Muñoz Juan Antonio, c|1904, m|957; Andrada Marcos Magin, c|1904, m|1544; Juárez Pedro, c|1904, m|859; Orsi Carlos, c|1904, m|388; Moyano Julio, c|1904, m|1103; Gregorat Emilio, c|1904, m|577; Ochoa José Eleuterio, c|1904, m|905; Baigorria Rosario Octavio, c|1904, m|1332; Olguin Gregorio, c|1904, m|617; Rodríguez Juan Dolores, c|1904, m|393; Ocampo Domingo, c|1904, m|470; Rodríguez Luis M., c|1904, m|1253; Sosa Pedro, c|1904, m|1268; Giovanini Juan, c|1904, m|440; Martini Marcos, c|1904, m|582; Bianchi Atilio, c|1904, m|561; Fonseca Pedro Pablo, c|1904, m|547; Cejas Nicolás, c|1904, m|1192; Avila Pedro Pascual, c|1904, m|1377; Ferreyra Antonio, c|1904, m|123; Heredia Antonio V., c|1904, m|89; Reyna Pedro, c|1904, m|137; Nievas Reumundo, c|1904, m|51; Villágra Eulogio, c|1904, m|125; Oviedo Jesús, c|1904, m|788; Villalón Marcos, c|1904, m|096; Argüello Jesús, c|1904, m|824; Gómez José, c|1904, m|731; Frías José Miguel, c|1904, m|738; N. José Felipe, c|1904, m|419; Gómez Agustín, c|1904, m|1082; y los infractores a la Ley 8129, (enrolamiento tardío): Ahumada Isidro, c|1906; m|1507; Lubrina Libamo, c|1907, m|746; Rodríguez Fermín, c|1906, m|1465; Caramelino Pascual, c|1907, m|522; Correa Ambrosio, c|1906, m|1468; Haas Juan Carlos, c|1907, m|745; Amable Fernando, c|1906, m|1503; Domínguez Andrés, c|1906, m|1501; Ferreyra Antonio, c|1904, m|1587; Gómez Sixto, c|1906, m|276 y Pereyra Juan de Dios, c|1905, m|1248, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Abril 6 de 1926. — B. Díaz Barraza, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2848 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2846 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Amelia Dilena**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires. Abril 7 de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. N.° 2847 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tulio Olivares o Julio Leares (a) "Cocherito" o "Bocherito"**, procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Florentino Rodríguez o Rodríguez González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Nicolás González Iramain, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2842 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Rossi o Antonio Argüelles Carreño o Medrano o Moreno o Martín Bellinzona o Carlos o Fernando Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2878. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) "Gallina"**, procesado por los delitos de corrupción y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario

E. abril 21. s|p.p. 2877. V. mayo 27.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vaccaro o Saberio Domértico o Nicolás Gondulfo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e9 abril s|pp. 2818 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita, a **Ernesto Aellig**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. abril 24-s.p.p. 2885-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Herra (a) El "loco"**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que por los delitos de robos y hurtos se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e9 abril s|p.p. 2834 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Grimberg** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, por ante este Juzgado y Secretaría del doctor Albarracín, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e9 abril s|pp. N.° 2813 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **José Erol**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 abril s|p.p. 2835 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Smictan**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires. Secretaría, 14 de Abril de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 abril s|pp 2871 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Luis Minoli o Ronco o Raúl Ocampo o José Nognés**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e9 abril s|pp. N.° 2814 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2820 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Jacinta Flores de Diana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1926. — Ricardo Bellini, secretario.

e9 abril s|pp. N.° 2815 v14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Argentino G. Barraquero ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Falccione**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2882 v31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Miguel Zarlaro**, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e9 abril s|p.p. 2833 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo H. Altarrui** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 abril s|pp. 2816 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — A. Speroni, secretario.

Emp. 27 abril s|p.p. 2822. v. 4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Müller**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e21 abril s|pp 2868 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Rial**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. abril 21. s|p.p. 2879. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; sobre Lavalle.

E. abril 21. s|p.p. 2880. V. mayo 27.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Gómez y Alfredo o Andrés Arcos** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 9 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2843 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — M. Echegaray, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2844 v27 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gerónimo Antonio Flores**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e24 abril s|pp. 2881 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Mónaco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario. José Marcó del Pont.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2887-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. T. Juriatl**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. 2817 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Naum Zimring**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2823 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Vicente Rega, Juan Morano, Antonio Pláceres y Teodoro García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, abuso de armas de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e9 abril s|pp. 2819 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciana Ursomarzo de Subirats**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2812 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José María Manzano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2811 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Damacio Oscar Maidana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2809 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2810 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 abril s|pp. N.° 2808 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones enforma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926. — J. M. Molina, secretario.

Emp. 9 abril-s|p.p. N.° 2807-v. 14 mayo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvo Botticchio o Salvador Boticchio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

e24 abril s|pp. 2884 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Dimas González Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a la señora **Celina Supeña de Salinas** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional se le cita por edictos para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dársele al señor Defensor de Ausentes la correspondiente intervención.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1926. — Luis Martín y Herrera, secretario.

e21 abril s|pp. N.° 2845 v27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Angela Tejada**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparceiere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e21 abril s|pp N.° 2870 v27 mayo.

El señor Juez de 1. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don A. G. Baraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Salmerón o Juan Salmerón González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril trece de 1926. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2886-v-31 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Calabrese**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2825 v14 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jesús Cal Fernández**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e9 abril s|pp. 2824 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Ricardo A. Romero (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 8 abril s|p.p. 2837-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, **Mercedes López o Juana Fernández** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 5 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 abril s|pp. 2836 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Manuel Arosa y Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 abril s|pp. 2883 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Ricci**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 abril s|pp N.° 2875 v27 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará durante ocho días, a don **Federico Schangenbach**, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Paraná, Abril 5 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 21 abril s|p.p. N.° 2849-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Rómulo Canavesio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E.21 abril s|p.p. N.° 2850-v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a don **Víctor Amil**, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2892 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rendert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12253 c. b 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en aguas del Dock Sur y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.60 metros; manga 1.20 metros y puntal 0.24 mts. Construída en madera, fondo chato, popa de espejo, con nueve pares de curvas y tres bancadas. En mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v21 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 113.737

FORMIOQUININA

Abril 21 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.862.

v-15 mayo.

Acta N.° 113.749

CIMOL

Abril 22 de 1926. — Carlos Angel Colombo y Antonio Cima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.900.

v-15 mayo.

Acta N.° 113.826

IROIR

Abril 23 de 1926. — Félix Sicardi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 13.924.

v-15 mayo.

Acta N.° 88.891

MARION

Julio 11 de 1922. — Terrabusi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Abril 26 de 1926). — Aviso N.° 13.970.

v-15 mayo

Acta N.° 107.405



Mayo 26 de 1925. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Delmenhorst, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída en Abril 30 de 1926). — Aviso N.° 14.050.

v-15 mayo

Acta N.° 113.018

CALARSEN

Marzo 16 de 1926. — Roberto A. Bereterbide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Abril 27 de 1926. — Aviso N.° 13.987.

v-15 mayo

Acta N.° 113.845

BIS - ORGAN

Abril 26 de 1926. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.980.

v-15 mayo

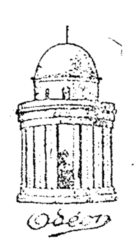
Acta N.° 113.846

PÉA

Abril 26 de 1926. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Aviso N.° 13.905.

v-15 mayo

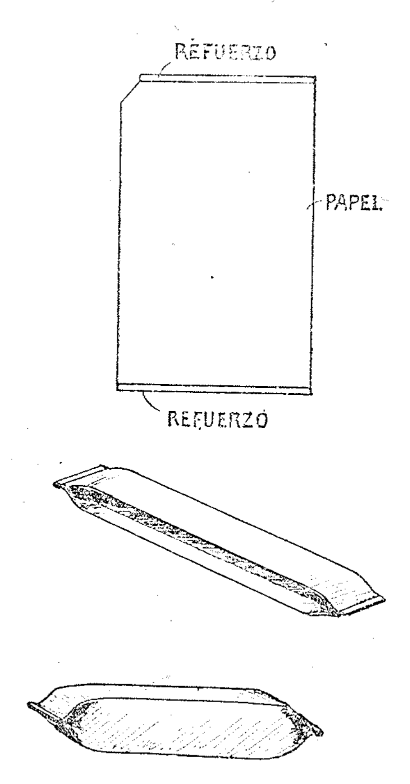
Acta N.° 113.531



Abril 9 de 1926. — Transoceanic Trading Company, de Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 13.447.

v-15 mayo

Acta N.° 113.825



Abril 23 de 1926. — Iver Holter. — Para distinguir cementos, yeso, cenizas, tierras y minerales en polvo o triturados, de la clase 3 (envase). — (Corregida en Abril 30 de 1926). — Aviso N.° 13.954.

v-15 mayo

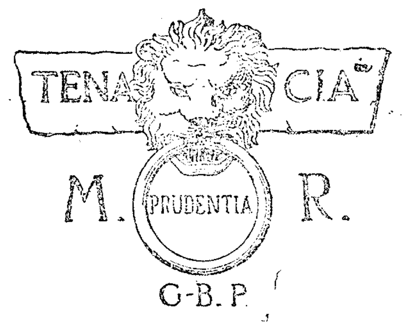
Acta N.° 113.848



Abril 26 de 1926. — Benedetto Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.908.

v-15 mayo

Acta N.° 113.851



Abril 26 de 1926. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.965.

v-15 mayo

Acta N.° 113.852



Abril 26 de 1926. — Bauer, Hellding y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 13.967.

v-15 mayo

Acta N.° 113.853

BUTYRO

Abril 26 de 1926. — James Stewart Anderson de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir aparatos para la fabricación de manteca y aparatos centrífugos para líquidos, así como utensilios de tambos, de la clase 5. — Aviso número 13.969.

v-15 mayo

Acta N.° 113.854

YES

Abril 26 de 1926. — Enrique Derrégibus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.966.

v-15 mayo

Acta N.° 113.857

LOS GOBELINOS

Abril 26 de 1926. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.985.

v-15 mayo

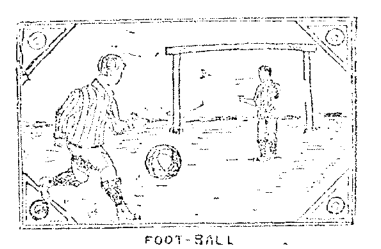
Acta N.° 113.858

NIPON

Abril 26 de 1926. — Eladio Bautista. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso número 13.454.

v-15 mayo

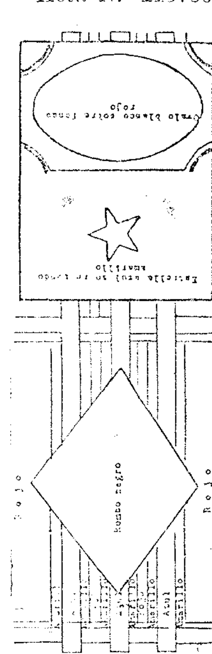
Acta N.° 113.859



Abril 26 de 1926. — Eladio Bautista. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de a N.° 46.371. — Aviso N.° 13.977.

v-15 mayo

Acta N.° 113.860



Abril 26 de 1926. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.976.

v-15 mayo

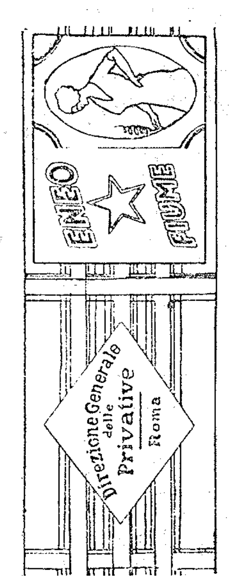
Acta N.° 113.862



Abril 26 de 1926. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 13.453.

v-15 mayo

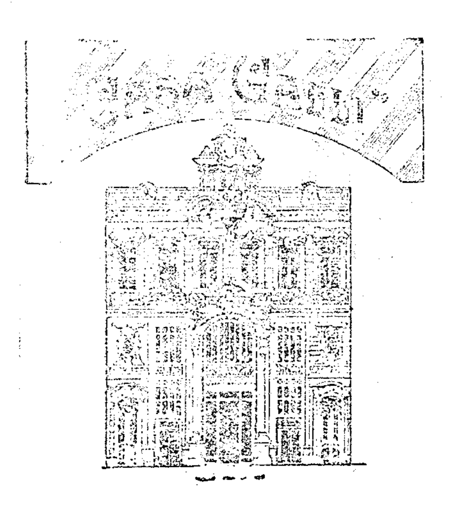
Acta N.° 113.861



Abril 26 de 1926. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 13.452.

v-15 mayo

Acta N.° 113.863



Abril 26 de 1926. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 45.010. — Aviso número 13.984.

v-15 mayo

Acta N.° 113.864



Abril 26 de 1926. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.011. — Aviso N.° 13.983.

v-15 mayo

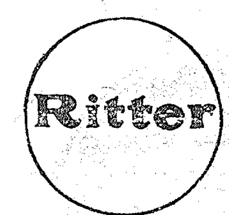
Acta N.° 113.867

NUTRI - LANG

Abril 26 de 1926. — Darío Podestá. — Para distinguir un tónico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.956.

v 5 mayo

Acta N.° 113.868



Abril 27 de 1926. — Ritter Dental Manufacturing Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.006.

v-15 mayo

Acta N.° 113.871

DESLEAUX

Abril 27 de 1926. — V. Best y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.022.

v-15 mayo

Acta N.° 113.872



Abril 27 de 1926. — Pedro Dantiacq. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.023.

v-15 mayo

Acta N.° 113.873

TONSA

Abril 27 de 1926. — Pedro Torrent. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.024.

v-15 mayo

Acta N.° 113.874

CRYSANTHEME

Abril 27 de 1926. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.778. — Aviso N.° 14.025.

v-15 mayo

Acta N.° 113.875

HARVENIA

Abril 27 de 1926. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.779. — Aviso N.° 14.026.

v-15 mayo

Acta N.° 113.876

ROSA AUSTRAL

Abril 27 de 1926. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.529. Aviso N.° 14.027.

v-15 mayo

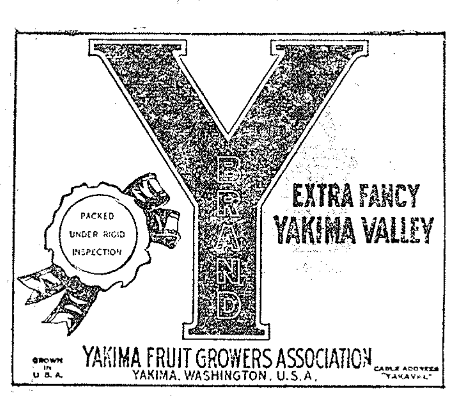
Acta N.° 113.877



Abril 27 de 1926. — Christian Bjelland y Cía., de Noruega. — Para distinguir sardinas conservadas, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.095. — Aviso N.° 14.028.

v-15 mayo

Acta N.° 113.880



Abril 27 de 1926. — Yakima Fruit Growers Association, de Estados Unidos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.031.

v-15 mayo

Acta N.° 113.882

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la N.° 44.381. — Aviso N.° 13.995.

v-15 mayo

Acta N.° 113.883

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Renovación de la N.° 44.384. — Aviso N.° 13.996.

v-15 mayo

Acta N.° 113.885

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Renovación de la N.° 44.386. — Aviso N.° 13.998.

v-15 mayo

Acta N.° 113.884

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Renovación de la N.° 44.385. — Aviso N.° 13.997.

v-15 mayo

Acta N.° 113.886

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 44.389. — Aviso N.° 13.999.

v-15 mayo

Acta N.° 113.887

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Renovación de la N.° 44.390. — Aviso N.° 14.000.

v-15 mayo

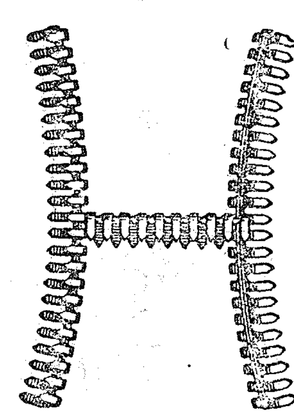
Acta N.° 113.888

EL INGLÉS

Abril 27 de 1926. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.392. — Aviso N.° 14.001.

v-15 mayo

Acta N.° 113.889



Abril 27 de 1926. — E. H. Hotchkiss Co., de Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para aplicar grampas al papel, grampas y particularmente aquéllas de un tipo formado por un hilo de cualquier material aplicado con una máquina, de la clase 18. Renovación de la N.° 45.751. — Aviso N.° 13.974.

v-15 mayo

Acta N.° 113.890

AUTOHEMOTERAPIA

Abril 27 de 1926. — Manuel del Frade (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.018.

v-15 mayo

Acta N.° 113.891

AUTOTERAPIA PREVENTIVA

Abril 27 de 1926. — Manuel del Frade (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.017.

v-15 mayo

Acta N.° 113.892

AUTOCEROTERAPIA

Abril 27 de 1926. — Manuel del Frade (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 53.759. — Aviso N.° 14.016.

v-15 mayo

Acta N.° 113.893

AUTOTERAPIA

Abril 27 de 1926. — Manuel del Frade (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 53.758. — Aviso N.° 14.015.

v-15 mayo

Acta N.° 113.894

GISELA

Abril 27 de 1926. — Compañía Suiza Argentina de Plantaciones, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.019

Acta N.° 113.895

GISELA

Abril 27 de 1926. — Compañía Suiza Argentina de Plantaciones, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.020.

v-15 mayo

Acta N.° 113.896

G. H. D.

Abril 27 de 1926. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.038.

v-15 mayo

Acta N.° 113.897



Abril 27 de 1926. — Enrique Giachello. — Para distinguir aguas gaseosas en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 48.605. — Aviso N.° 13.372.

v-15 mayo

Acta N.° 113.898

PRIMAFA

Abril 27 de 1926. — Accumulatoren Fabrik A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.040.

v-15 mayo

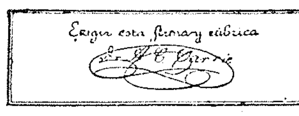
Acta N.° 113.899

GACETA RURAL

Abril 27 de 1926. — Antonio N. Sánchez. — Para distinguir una revista, de la clase 18. Renovación de la N.° 44.338. — Aviso N.° 14.037.

v-15 mayo

Acta N.° 113.900





Abril 27 de 1926. — Andreu y Ramón, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. Renovación de la N.° 44.370. — Aviso N.° 14.036.

v-15 mayo

Acta N.° 113.901

ORLOW

Abril 27 de 1926. — Johann Froescheis Lyra - Bleistif - Fabrik, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.035.

v-15 mayo

Acta N.° 113.903



Abril 27 de 1926. — Cervecería Argentina San Carlos (Sociedad Anónima). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.033.

v-15 mayo

Acta N.° 113.911

RIGOLINA

Abril 28 de 1926. — Jorge T. Asp y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.048.

v-15 mayo

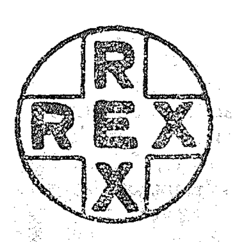
Acta N.° 113.904



Abril 27 de 1926. — Cervecería Argentina San Carlos (Sociedad Anónima). — Para distinguir cervezas, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.441. — Aviso N.° 14.034.

v-15 mayo

Acta N.° 113.906



Abril 28 de 1926. — Rex Conservenglas - Gesellschaft Kleemann y Co., de Bad - Homburg, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.009.

v-15 mayo

Acta N.° 113.907



Abril 28 de 1926. — Rex Conservenglas - Gesellschaft Kleemann y Co., de Bad - Homburg, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.045.

v-15 mayo

Acta N.° 113.908

Bromosa

Abril 28 de 1926. — Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.010.

v-15 mayo

Acta N.° 113.914

WOOD HYDRAULIC HOIST & BODY COMPANY

Abril 28 de 1926. — Wood Hydraulic Hoist y Body Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Aviso N.° 14.007

v-15 mayo

Acta N.° 113.913



Abril 28 de 1926. — Faries Manufacturing Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.013.

v-15 mayo

Acta N.° 113.915

TITEX

Abril 28 de 1926. — Günther y Co., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 14.043.

v-15 mayo

Acta N.° 113.916

ROBUR

Abril 28 de 1926. — Stahlwerke Roechling - Buderus Aktiengesellschaft, de Wetzlar, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 14.041.

v-15 mayo

Acta N.° 113.917

THORAL

Abril 28 de 1926. — Stahlwerke Roechling - Buderus Aktiengesellschaft, de Wetzler, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 14.042.

v-15 mayo

Acta N.° 113.918



Abril 28 de 1926. — Copperweld Steel Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir metales en hojas, barras, listones, cintas, sunchos, bandas y alambres, de la clase 4. — Aviso N.° 14.060.

v-15 mayo

Acta N.° 113.920

S. S. WHITE

Abril 28 de 1926. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 44 689. — Aviso N.° 14.062.

v-15 mayo

Acta N.° 113.921

S. S. WHITE

Abril 28 de 1926. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos: de la clase 6. — Renovación de la N.° 44.686. — Aviso N.° 14.063.
v-15 mayo

Acta N.° 113.922

S. S. WHITE

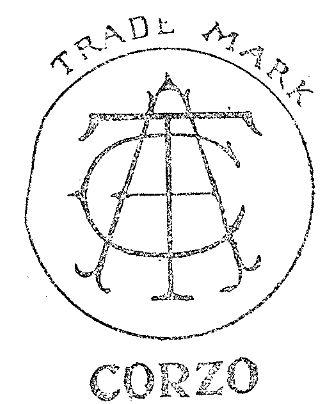
Abril 28 de 1926. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Renovación de la N.° 44.687. — Aviso N.° 14.064.
v-15 mayo

Acta N.° 113.923

S. S. WHITE

Abril 28 de 1926. — The S. S. White Dental, Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, chanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 44.688. — Aviso N.° 14.065.
v-15 mayo

Acta N.° 113.924



Abril 28 de 1926. — Miguel Unamuno. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares: de la clase 11. — Renovación de la N.° 45.187. — Aviso N.° 14.068.
v-15 mayo

Acta N.° 113.925



Abril 28 de 1925. — Moisés Pecar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 14.069.
v-15 mayo

Acta N.° 113.926

AMERICANO

Abril 28 de 1926. — Martínez y Cía. —Para distinguir jabones, de la clase 14. Renovación de la N.° 44298. — Aviso número 14.070.
v-15 mayo

Acta N.° 113.928

ROBLE

Abril 28 de 1926. — Rómulo Vázquez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviss No. 14.072.
v-15 mayo

Acta N.° 113.929

OXIBENZ

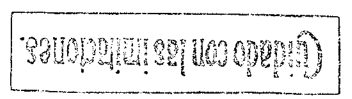
Abril 28 de 1926. — Simpson y Llobera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 14.066
v-15 mayo

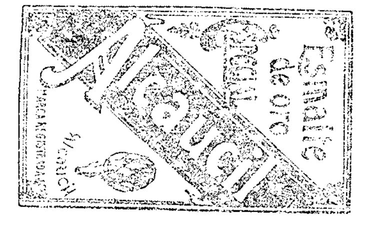
Acta N.° 113.934

CARDIAZOL

Abril 28 de 1926. — Knoll A. G Chemische Fabriken de Ludwigshfen ar Rhein, Alemania. — Para distingui substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene drogas naturales o preparadas, agua minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 14.059.
v-15 mayo

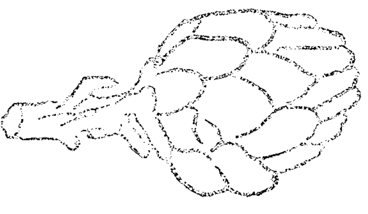
Acta N.° 113.937





Abril 28 de 1926. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Para distinguir pinturas, esmalte, de oro, aluminio, y colores, de la clase 10. — Renovación de la N. 44.648. — Aviso N.° 13.971.
v-15 mayo

Acta N.° 113.939



Abril 28 de 1926. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.177. — Aviso N.° 13.973.
v-15 mayo

Acta N.° 113.940

CHADO

Abril 28 de 1926. — Armando Risso, Rodolfo Palacios y Pedro Giardini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.766.
v-15 mayo

Acta N.° 113.941

DEARS

Abril 28 de 1926. — Armando Risso y Rodolfo Palacios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.763.
v-15 mayo

Acta N.° 113.942

YPERVIGOR

Abril 28 de 1926. — Armando Risso y Rodolfo Palacios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 13.764.
v-15 mayo

Acta N.° 113.943

Corporación Química Argentina

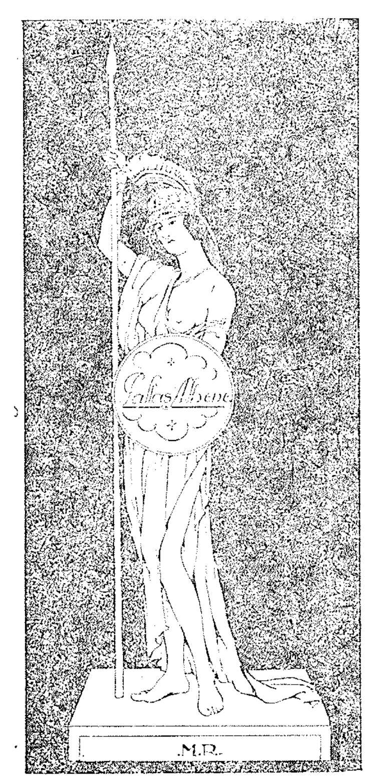
Abril 28 de 1926. — Armando Risso y Rodolfo Palacios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales: insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.765.
v-15 mayo

Acta N.° 113.945

NORTHEAST

Abril 28 de 1926. — Lucas O. Aldana. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 14.051.
v-15 mayo

Acta N.° 113.947



Abril 28 de 1926. — Juan Curt Becker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 14.053.
v-15 mayo

Acta N.° 113.946

NORTHEAST

Abril 28 de 1926. — Lucas O. Aldana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.052.
v-15 mayo

Acta N.° 113.948

NOBRE

Abril 28 de 1926. — Aníbal C. Cevasco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 14.073.
v-15 mayo

Acta N.° 113.949

Lamatco

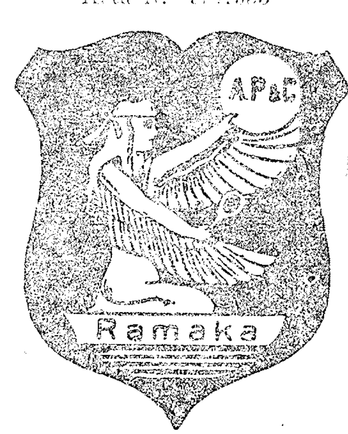
Abril 29 de 1926. — Laminated Materials Company Limited, de la Provincia de British Columbia, Canadá. — Para distinguir mueblería, chanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 14.047.
v-15 mayo

Acta N.° 113.952



Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14 076.
v-15 mayo

Acta N.° 113.953



Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.077.
v-15 mayo

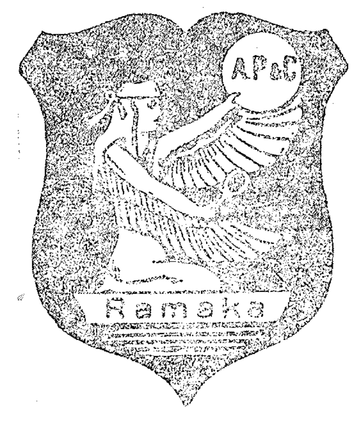
Acta N.° 113.954



Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.078.

v-15 mayo

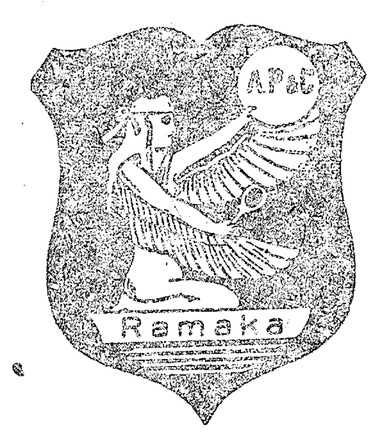
Acta N.° 113.955



Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.075.

v-15 mayo

Acta N.° 113.956



Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.080.

v-15 mayo

Acta N.° 113.960

TRADE
W
MARK

Abril 29 de 1926. — Hiram Walker y Sons Ltd., de Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.096.

v-15 mayo

Acta N.° 113.957



Abril 29 de 1926. — Sociedad Alexander Petersen G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase y manufacturados no incluídos en otras se 19. — Aviso N.° 14.079.

v-15 mayo

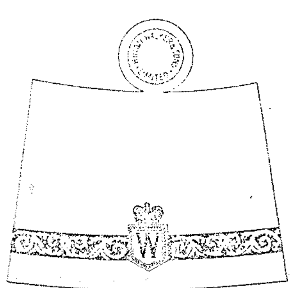
Acta N.° 113.959



Abril 29 de 1926. — The Theapeutic Foods Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 14.095.

v-15 mayo

Acta N.° 113.961



Abril 29 de 1926. — Hiram Walker y Sons Ltd., de Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.097.

v-15 mayo

Acta N.° 113.963

EL DELEITE

Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.098.

v-15 mayo

Acta N.° 113.967

LA NORMANDA

Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 44.317. — Aviso N.° 14.104.

v-15 mayo

Acta N.° 113.969

PRIMERAS FLORES

Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 44.316. — Aviso N.° 14.114.

v-15 mayo

Acta N.° 113.970

MISTERIO

Abril 29 de 1926. — Blanco y Cía.— Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.115.

v-15 mayo

Acta N.° 113.971

LA RUBIA

Abril 29 de 1926. — José Estaper. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Aviso N.° 13.978.

v-15 mayo

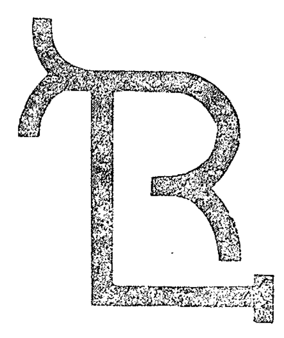
Acta N.° 113.972

SAGRADINA

Abril 29 de 1926. — Francisco Cister. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.091.

v-15 mayo

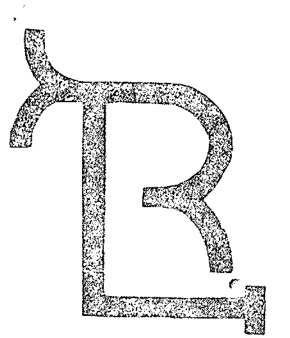
Acta N.° 113.973



Abril 29 de 1926. — Leach's Argentine Estates Limited. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.219. — Aviso N.° 14.082.

v-15 mayo

Acta N.° 113.974



Abril 29 de 1926. — Leach's Argentine Estates Limited. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.218. — Aviso N.° 14.083.

v-15 mayo

Acta N.° 113.975

HEREDOTON

Abril 29 de 1926. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.044.

v-15 mayo

Acta N.° 113.976



Abril 29 de 1926. — Emilio Dalier. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.111.

v-15 mayo

Acta N.° 113.978



Abril 29 de 1926. — Miguel Bonfanti y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.923. — Aviso N.° 14.112.

v-15 mayo

Acta N.° 113.979

POLICIA NACIONAL

Abril 29 de 1926. — Luis Morillo Vilches y Wilfrido R. Peralta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.092.

v-15 mayo

Acta N.° 113.984

Para las buenas Madres

Abril 29 de 1926. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.160.

v-15 mayo

Acta N.° 113.988

FOR EVER

Abril 29 de 1926. — C. Rosa y Cía. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.116.

v-15 mayo

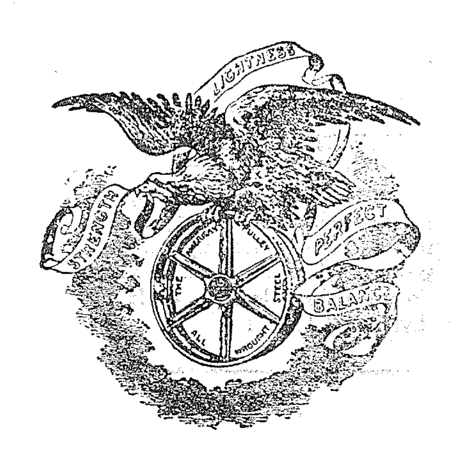
Acta N.° 113.986

ATILA

Abril 29 de 1926. — Petrolini y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.088.

v-15 mayo

Acta N.° 113.989



Abril 30 de 1926. — The American Pulley Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir poleas de transmisión en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 44.677. — Aviso N.° 14.129.

v-15 mayo

Acta N.° 113.991

GRAND RAPIDS

Abril 30 de 1926. — Bissell Carpet Sweeper Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvo y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 44.676.—Aviso N.° 14.128.

v-15 mayo

Acta N.° 113.992

PICIET

Abril 30 de 1926. — Grebe y Liebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.118.

v-15 mayo

Acta N.° 113.997

MANTECA PURA



GRAMOS NETO

Abril 30 de 1926. — The River Plate Dairy Co.. Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.086.

v-15 mayo

Acta N.° 113.995



Abril 30 de 1926. — Antiguos Establecimientos Carenou y Tur, de España, Tur Sucesores, S. A., de Zaragoza, España. — Para distinguir extracto de regaliz en tabletas, de la clase 2 (envases). — Aviso N.° 14.084.

v-15 mayo

Acta N.° 113.998

CLARIFINA

Abril 30 de 1926. — Evans, Thornton y C.° — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14131.

v-15 mayo

Acta N.° 113.999

UNIVERSIDAD RIOPLATENSE

Abril 30 de 1926. — Lisardo Rodríguez Cía. y Lisardo Rodríguez Cía., (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas ed escribir, calcular y de controlar. Tintas, de lac lase 18. — Aviso N.° 14117.

v-15 mayo

Acta N.° 114.001

KANRED

Abril 3 0de 1926. — Sociedad Anónima, Bunge y Born Limitada, S. A. Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14121.

v-15 mayo

Acta N.° 114.002

ESPUMADORO

Abril 30 de 1926.—P. Soldati y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 13990.

v-15 mayo

Acta N.° 114.003

ESPUMADORO

Abril 30 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13989.

v-15 mayo

Acta N.° 114.004

ESPUMADORO

Abril 30 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzadoss, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13988.

v-15 mayo

Acta N.° 114.005

LECHE DE LIRIO

Abril 30 de 1926.—P. Soldati y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13993.

v-15 mayo

Acta N.° 114.006

LECHE DE LIRIO

Abril 30 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 13992.

v-15 mayo

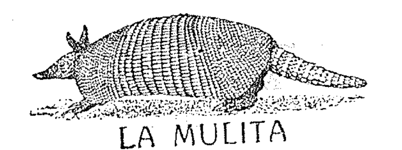
Acta N.° 114.007

LECHE DE LIRIO

Abril 30 de 1926. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzadoss, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13991.

v-15 mayo

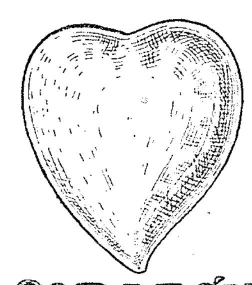
Acta N.° 114.008



Abril 30 de 1926. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 13909.

v-15 mayo

Acta N.° 114.009



CORAZÓN

Abril 30 de 1926. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13221.

v-15 mayo

Acta N.° 114.011

CHIFLO

Abril 30 de 1926. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14014.

v-15 mayo

Acta N.° 114.012

KEFIR "CAUCASICO"

Preparación exclusiva del Dr. ARIAZZI
USINA: ANTONINO M. FERRARI 1074
LABORATORIOS DE CONTROL Y VENTA SALTA 339
KEFIR CAUCASICO N° INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14133.

v-15 mayo

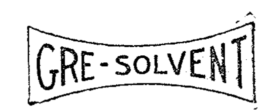
Acta N.° 114.015

MILLER

Abril 30 de 1926. — The Yale y Towne Manufacturing C.°, de Stamford, E. U. de América. — Para distinguir cerraduras, candados y llaves, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 14.124.

v-15 mayo

Acta N.° 114.016



Abril 30 de 1926. — The Utility C.°, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso N.° 14125.

v-15 mayo

Acta N.° 114.019





Abril 30 de 1926. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 14107.

v-15 mayo

Acta N.° 114.017

DR. VISBOURD
ESPECIALIDADES MEDICINALES
Y VETERINARIAS

Abril 30 de 1926. — Cloris L. Laburdette y Román Gómez. — Para distinguir especialidades veterinarias y medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 13394.
v-15 mayo

Acta N.° 113.990

BISSELL'S

Abril 30 de 1926. — Bissell Carpet Sweeper Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para limpiar y barrer alfombras, aspiradores de polvo y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 44.675.—Aviso N.° 14.127.
v-15 mayo

Aviso N.° 114.022

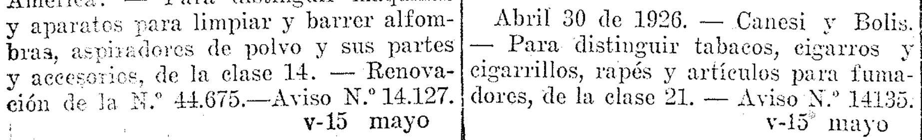


Abril 30 de 1926. — Joseph Barlet, de St. Etienne, Francia. — Para distinguir hilos y sedas en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14039.
v-15 mayo

Acta N.° 114.023

EJEMPLARES

Abril 30 de 1926. — Canesi y Bolis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14135.
v-15 mayo



Acta N.° 109.241

EXPORTACION



Agosto 25 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Modificada en Abril 26 de 1926). — Aviso N.° 13.964.
v-15 mayo

Acta N.° 109.242

IMPORTACION



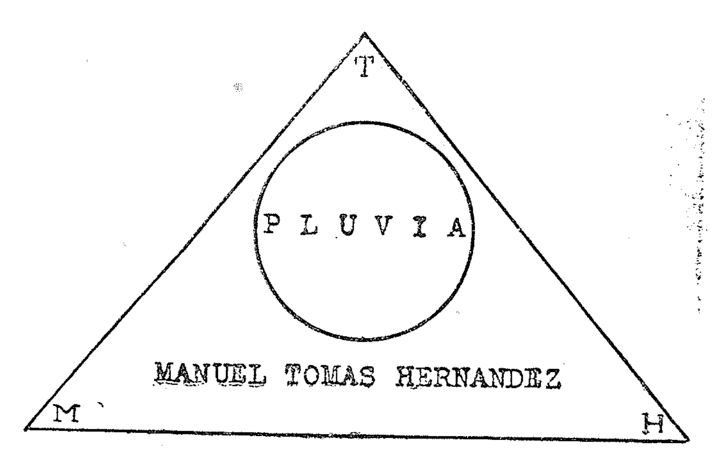
Agosto 25 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Modificada en Abril 26 de 1926). — Aviso N.° 13.963.
v-15 mayo

Acta N.° 110.140



Octubre 14 de 1925. — Antonio Herrero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída en Abril 28 de 1926). — Aviso N.° 14.049.
v-15 mayo

Acta N.° 113.837



Abril 24 de 1926. — Manuel Tomás Hernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — (Substituída en Abril 26 de 1926). — Aviso N.° 13.844.
v-15 mayo

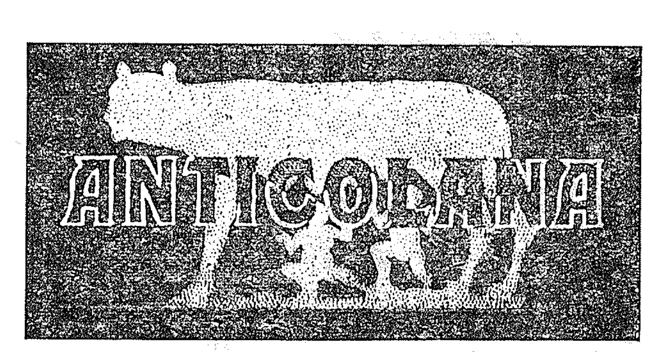
Acta N.° 113.844

ARAÑA



Abril 26 de 1926. — Andrés Conte. — Para distinguir calzados de cuero en general, de la clase 16. — Aviso N.° 13.695.
v-15 mayo

Acta N.° 113.856



Abril 26 de 1926. — Adriano Malusardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 13.986.
v-15 mayo

Acta N.° 113.847

"SEVILLA"

Abril 26 de 1926. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Aviso N.° 13.904.

v-15 mayo

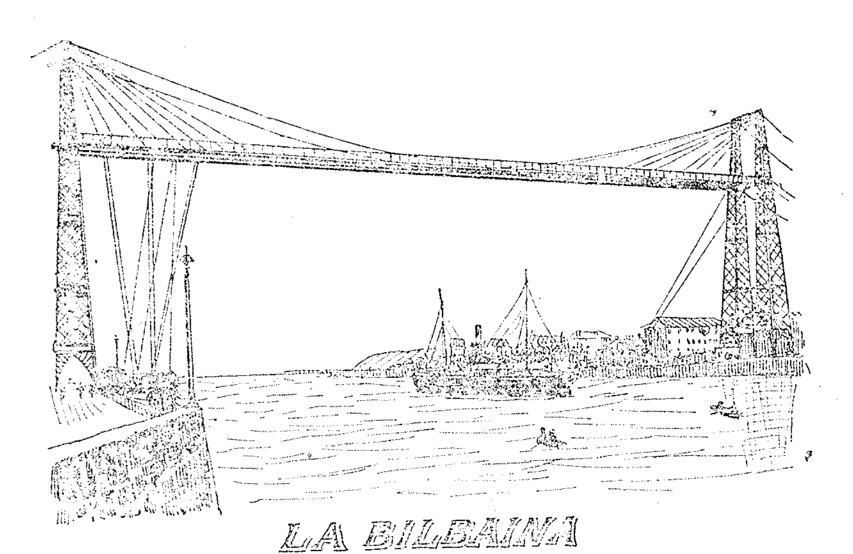
Acta N.° 113.849



Abril 26 de 1926. — La Colmena Entrerriana, Sdad. Ama., Ltda. — Para distinguir productos avícolos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 13.970.

v-15 mayo

Acta N.° 113.850



LA BILBAINA

Abril 26 de 1926. — Isidro S. Manteola. — Para distinguir conservas de pescados de todas clases, de la clase 22. — Aviso N.° 13.968.

v-15 mayo

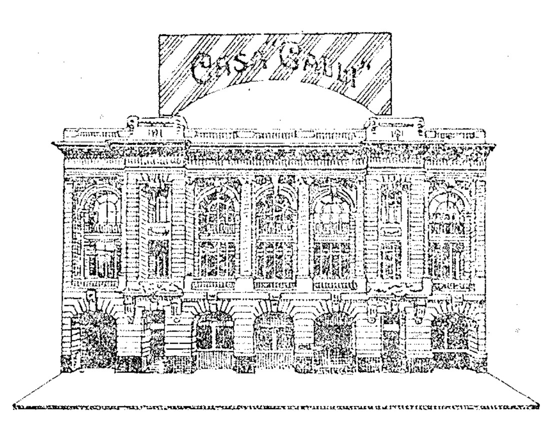
Acta N.° 113.855

"ARCA"

Abril 26 de 1926. — Arguibel y Castellanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 13.955.

v-15 mayo

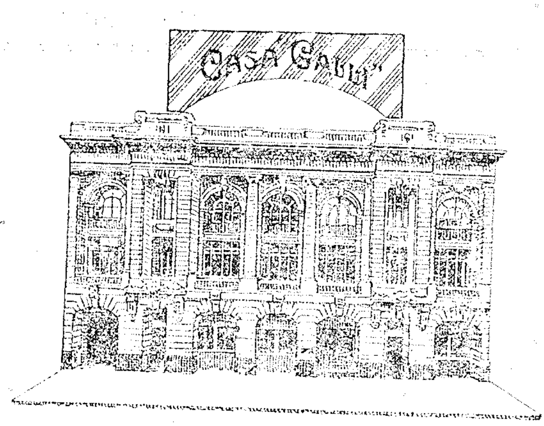
Acta N.° 113.835



Abril 26 de 1926. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 13.982.

v-15 mayo

Acta N.° 113.866



Abril 26 de 1926. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.981.

v-15 mayo

Acta N.° 113.869

No. 4711 Rosas Encantadas

Abril 27 de 1926. — Eau de Cologne y Parfümerie Fabrik "Glokengasse N.° 4711", Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Köln am Rhein, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.005.

v-15 mayo

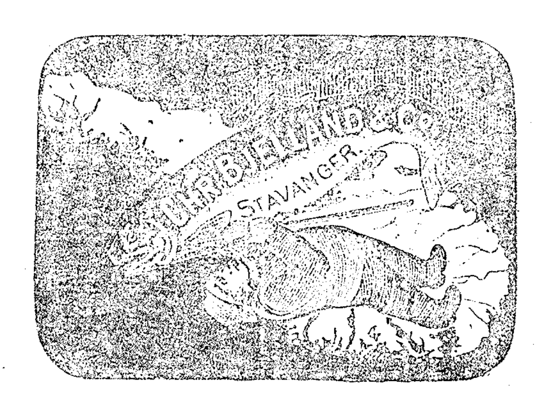
Acta N.° 113.870

PANTOFAG

Abril 27 de 1926. — Alexandre Kousnetzoff y León Mirlesse, de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.004.

v-15 mayo

Acta N.° 113.878



Abril 27 de 1926. — Christian Bjelland y Cía., de Noruega. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.096. — Aviso N.° 14.020.

v-15 mayo

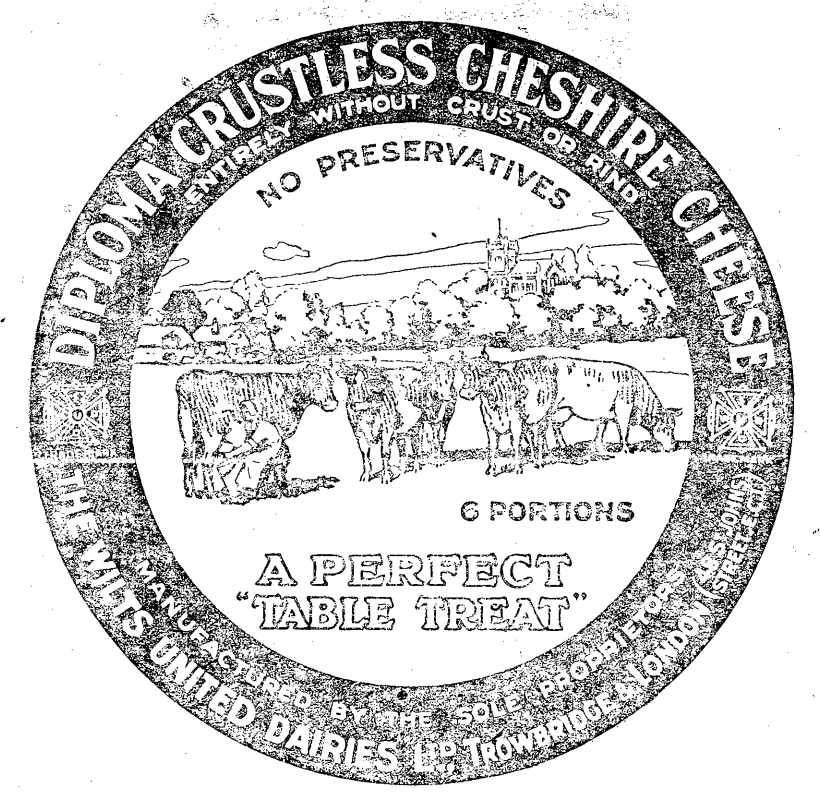
Acta N.° 113.902



Abril 27 de 1926. — Pujó y Cía. — Para distinguir te, de la clase 22. — Aviso N.° 13.923.

v-15 mayo

Acta N.° 113.879



Abril 27 de 1926. — Wilts United Dairies Limited, de Inglaterra. — Para distinguir queso en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.030.

v-15 mayo

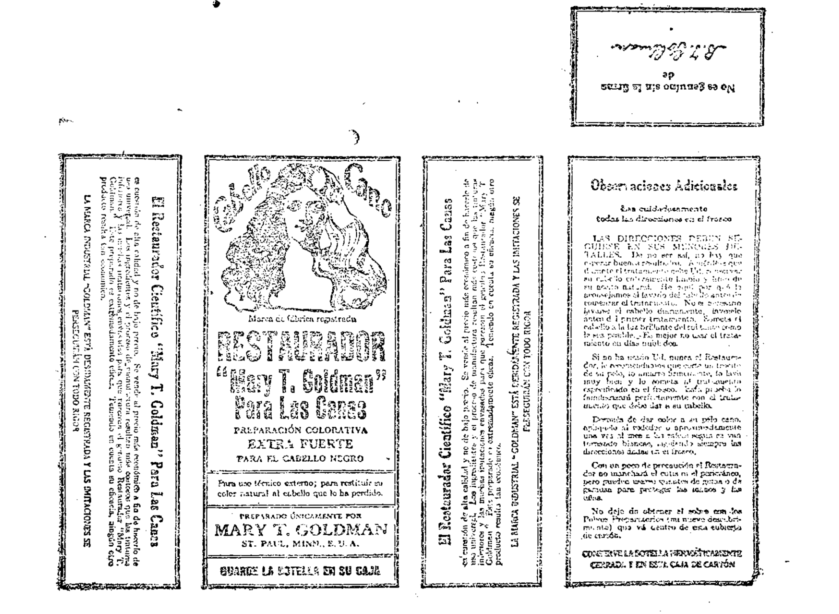
Acta N.° 113.881



Abril 27 de 1926. — A. S. Dalen Portland Cementfabrik, de Noruega. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 14.032.

v-15 mayo

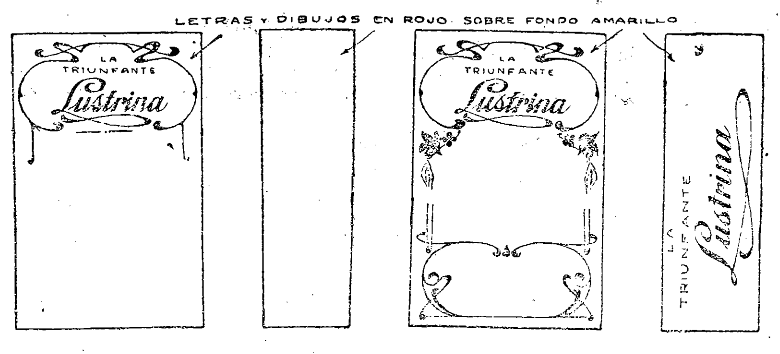
Acta N.° 113.905



Abril 28 de 1926. — Benjamín T. Goldman, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.054.

v-15 mayo

Acta N.° 113.933



Abril 28 de 1926. — Ricardo Müller.— Para distinguir pomadas, polvos y líquidos de todas clases para limpiar metales, ropa, maderas, cueros y demás artículos, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14. — Aviso N.° 14.057.

v-15 mayo

Acta N.° 113.910

Orthotyp

Abril 28 de 1926. — Mimosa, Aktiengesellschaft, de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.012.

v-15 mayo

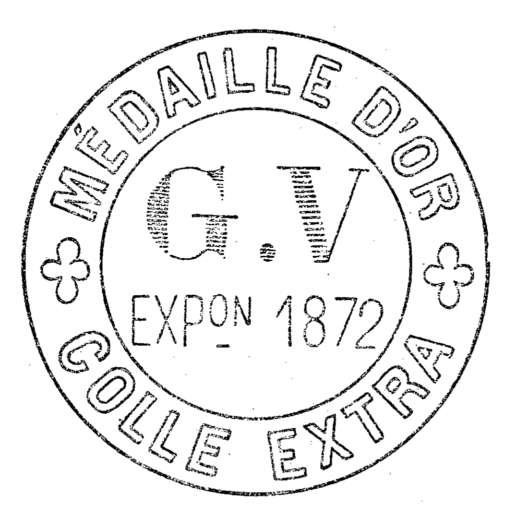
Acta N.° 113.912

Correntator

Abril 28 de 1926. — Continentale Büro - Reform Jeam Bergmann G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.008.

v-15 mayo

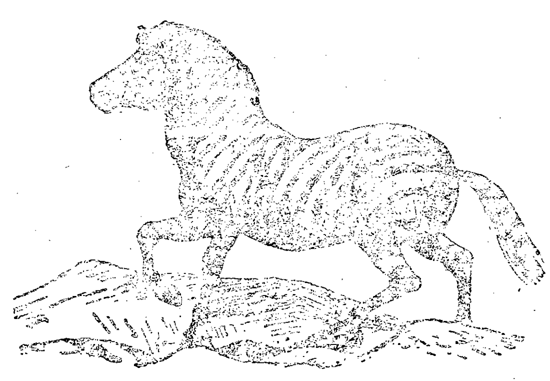
Acta N.° 113.919



Abril 28 de 1926. — Compagnie Nationales de Matières Colorantes et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reúnies, Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir cola, de la clase 10. — Aviso N.° 14.061.

v-15 mayo

Acta N.° 113.927



Abril 28 de 1926. — Rómulo Vázquez.— Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17.—Aviso N.° 14.071.

v-15 mayo

Acta N.° 113.909

Lenta

Abril 28 de 1926. — Mimosa, Aktiengesellschaft, de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usa das en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.011.

v-15 mayo

Acta N.° 113.930



Abril 28 de 1926. — Da Veiga y Cía. de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.067.

v-15 mayo

Acta N.° 113.931



Abril 28 de 1926. — Cánepa, Villa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 14.056.

v-15 mayo

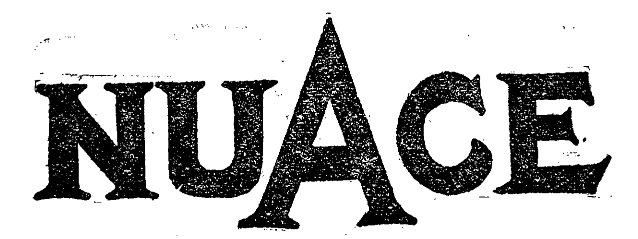
Acta N.° 113.935

RAPIDASE

Abril 28 de 1926. — Société Rapida se, de Seclin, Departamento del Norte, Francia. — Para distinguir una diastasa bacteriana que se emplea en la industria, textil, de la clase 1. — Aviso N.° 14.058.

v-15 mayo

Acta N.° 113.936



Abril 28 de 1926. — Anna E. Riley, comerciando con el nombre de Ace Art. Company, de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 13.975.

v-15 mayo

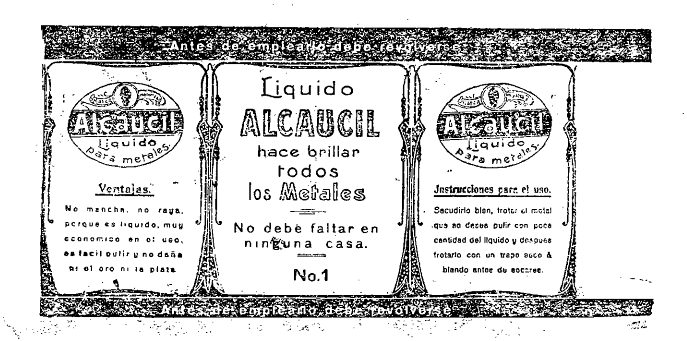
Acta N.° 113.932



Abril 28 de 1926. — Cánepa, Villa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso N.° 14.055.

v-15 mayo

Acta N.° 113.938



Abril 28 de 1926. — Arturo Pfeiffer y Cía. — Para distinguir líquido limpiar y bruñir metales, de la clase 14.—Renovación de la N.° 44.649. — Aviso N.° 13.972.

v-15 mayo

Acta N.° 113.944

"Heno de Sevilla"

Abril 28 de 1926. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 13.762.

v-15 mayo

Acta N.° 113.951



Abril 29 de 1926. — Mariano Ferrer. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes minerales vegetales y animales, de la clase 3. — Aviso N.° 14.003.

v-15 mayo

Acta N.° 113.950

MOTOR
MENOMINEE
TRUCKS

Abril 29 de 1926. — Menominee Mo tor Truck Company, de Estado de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir camiones, de la clase 12. — Aviso N.° 14.046.

v-15 mayo

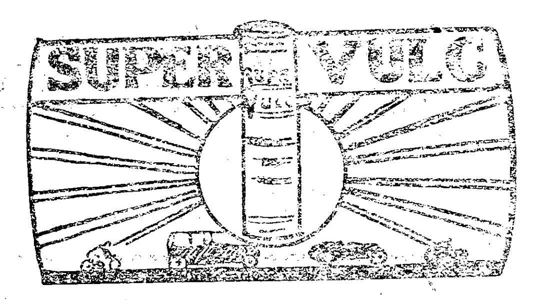
Acta N.° 113.958



Abril 29 de 1926. — The Bradford Dyers'Association Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en ge.eral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.094.

v-15 mayo

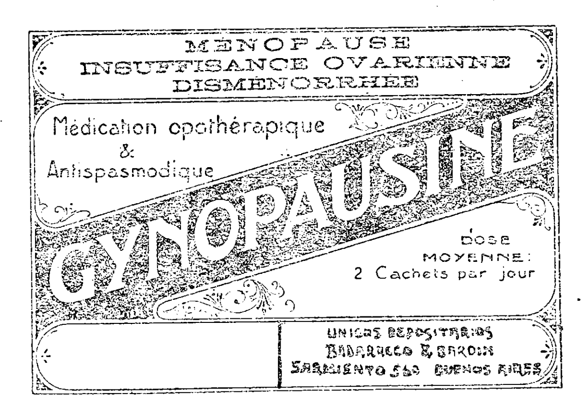
Acta N.° 113.962



Abril 29 de 1926. — Emilio Gabay. — Para distinguir caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparaci n y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o elec ricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.098.

v-15 mayo

Acta N.° 113.977



Abril 29 de 1926. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto farmacéutico-medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 14.113.

v-15 mayo

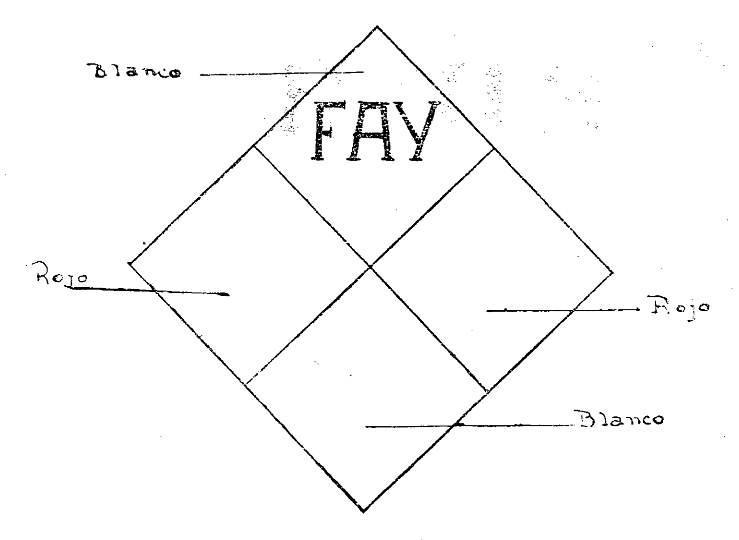
Acta N.° 113.981



Abril 29 de 1926. — Compañía Ge neral de Seguros "La Previsora". — Para distinguir publicaciones, impresion s y reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18. — Aviso N.° 14.093.

v-15 mayo

Acta N.° 113.980



Abril 29 de 1926. — Mackintosch y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guanterí, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.101.

v-15 mayo

Acta N.° 113.982



Abril 29 de 1926. — G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 14.002.

v-15 mayo

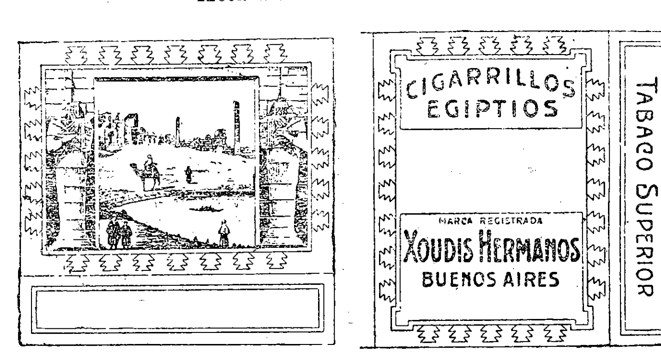
Acta N.° 113.983



Abril 29 de 1926. — Hermanas de Rafael Malo de Blás y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.081.

v-15 mayo

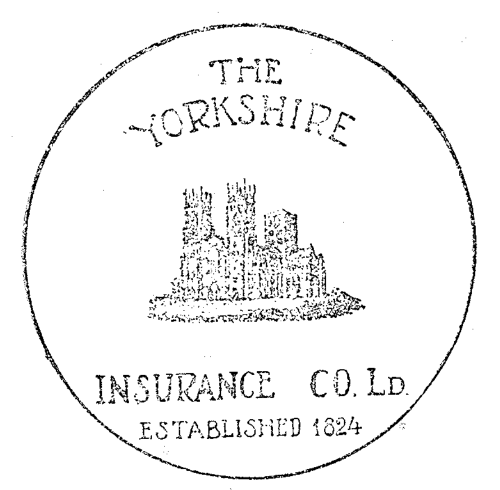
Acta N.° 113.985



Abril 29 de 1926. — Xoudis Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 14.110.

v-15 mayo

Acta N.° 113.987



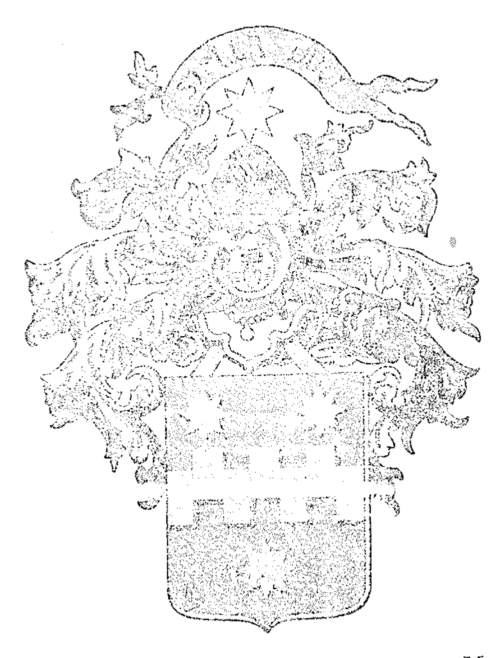
Abril 29 de 1926. — The Yorkshire Insurance Co., Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 44.334. — Aviso N.° 14.090.
v-15 mayo

Acta N.° 113.993

BIMUTINE

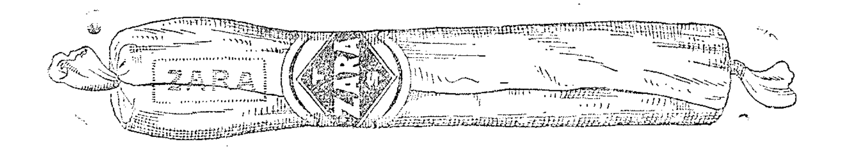
Abril 30 de 1926. — De Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.087.
v-15 mayo

Acta N.° 113.994



Abril 30 de 1926. — Naamlooze Vennootschap Maatschappij Tot Vervaardiging van Suijmachines Volgens van Berkel's Patent en van Andere Werktuigen, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.086.
v-15 mayo

Acta N.° 113.996



Abril 30 de 1926. — Antiguos Establecimientos Carenou y Tur, de España, Tur Sucesores, S. A., de Zaragoza, España. — Para distinguir extractos de regaliz en barras cilíndricas, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 14.085.
v-15 mayo

Acta N.° 114.014



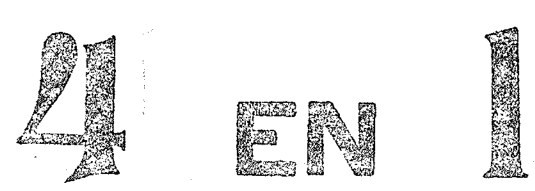
Abril 30 de 1926. — The Yale y Towne Manufacturig C.°, de Stamford E. U. de América. — Para distinguir cerraduras, candados y llaves, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 14123.
v-15 mayo

Acta N.° 114.000



Abril 30 de 1926.—La Compañía de Seguros La Unión Mercantil.—Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18. — Avso N.° 14120.
v-15 mayo

Acta N.° 114.010



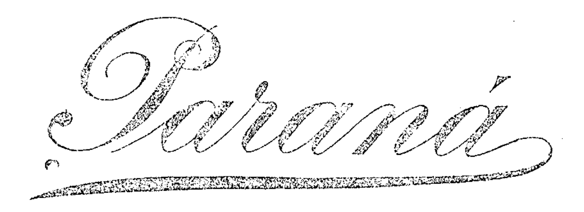
Abril 30 de 1926. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 13639.
v-15 mayo

Acta N.° 114.013

ORTHO-SONIC

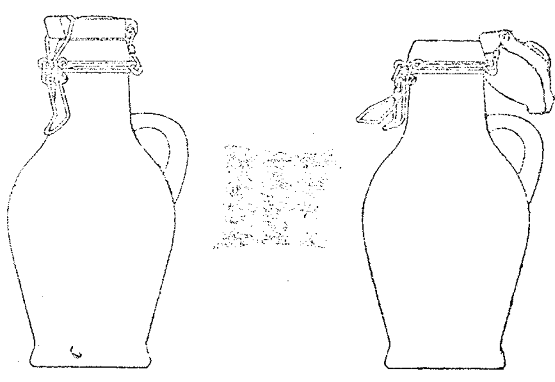
Abril 30 de 1926. — Federal Radio Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir equipos receptores de radiotelefonía, comprendiendo receptores de radio, radio amplificadores de audio frecuencia y radio frecuencia, cascos telefónicos, altoparlantes y adaptadores para ser aplicados a bocinas de fonógrafos y accesorios y partes componentes adaptados para ser usados en combinación con dicho equipo, a saber: transformadores de radio frecuencia, transformadores de audio frecuencia, bobinas de sintonización, condensadores variables, resistencias de grilla y montajes para las mismas, condensadores de paso, condensadores de mica, enchufes para válvulas, reóstatos para filamento, potenciométros, terminales, topes de contacto, perillas y diales y clavijas macho y hembra para teléfonos, de la clase 20. — Aviso N.° 14122.
v-15 mayo

Acta N.° 114.020



Abril 30 de 1926. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 14106.
v-15 mayo

Acta N.° 114.021



Abril 30 de 1926. — Edgardo Herschel. — Para distinguir cervezas, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 14.108.
v-15 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ekulitche, Secretario.